

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RESPECTO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL 2009, PRESENTADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

ANTECEDENTES:

I. En doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. En treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la que se reformó el artículo 32, el cual entró en vigor al día siguiente; asimismo, en cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída en la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumulados 77/2008 y 78/2008, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el citado periódico oficial la modificación ordenada por el Máximo Tribunal del País, al segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual entró en vigor al día siguiente.

III. En cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. En diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, once de abril, trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. En veinte y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 fracción II señala: “La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos... debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado...”

La fracción IV indica: La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley”.

2.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 32 señala: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”

3.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 24 establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos...”.

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”.

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 indica: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; y la fracción III cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”.

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece”.

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 34 señala: “Los partidos políticos con registro o la inscripción vigente del mismo, tendrán las siguientes prerrogativas”; y la fracción I cita: “Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley”.

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 señala: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: y la fracción I cita: “El público”; la fracción II señala: “El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción III refiere: “El autofinanciamiento”; el segundo párrafo cita: “Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales”; y el tercer párrafo indica: “Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 43 primer párrafo dice: “Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: “Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 en el primer párrafo previene: “Los partidos políticos y las coaliciones, están obligados a presentar ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados financieros que contengan el balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, relativos a las actividades de campaña, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Los estados financieros deberán acompañarse con toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalden los asientos contables y serán detallados por candidato o fórmula de candidatos”; el tercer párrafo cita: “Tratándose de las transferencias que reciban los partidos políticos nacionales, destinadas a las actividades de precampaña y campaña, se informará al Instituto por cada precandidato y candidato, desagregando por modalidades de financiamiento, en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización y conforme a los formatos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente”; el

cuarto párrafo indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos o coaliciones, la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.

El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.

La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos”.

13.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 consigna: “El Consejo General del Instituto, con base en los dictámenes respectivos, podrá ordenar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que haya causado estado la determinación correspondiente, la práctica de auditorías a los partidos políticos, las cuales deberán concluirse en un plazo máximo de noventa días...En el proceso de fiscalización, no será obstáculo el secreto bancario, fiduciario y fiscal, cuando se coordine con el órgano técnico de fiscalización del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos del penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

14.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales”.

15.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción VIII cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”; la fracción IX dice: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley”; y la fracción XXV cita: “Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros”.

16.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 indica: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción V dice: “Recabar la documentación necesaria que le permita al Consejo General realizar sus atribuciones”; y la fracción XII dice: “Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General”.

17.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 107 fracción primera señala: “Por campaña electoral se entienden los actos o actividades llevados a cabo por los partidos políticos, coaliciones y los candidatos para la obtención del voto. Tratándose de las elecciones de ayuntamientos, en todos los instrumentos discursivos y propagandísticos relacionados con las campañas electorales, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, deberán hacer énfasis en la conformación colegiada de la fórmula y del gobierno municipal”; la fracción II indica: “Son actos de campaña todos aquellos en los que candidatos, dirigentes o representantes acreditados por los partidos políticos, se dirigen a los electores para promover sus candidaturas y obtener el voto”; y la fracción III refiere: “La propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el periodo de campañas electorales por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos, con el propósito de obtener el voto, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones...”.

18.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 108 señala: “Las campañas darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de cuarenta y cinco días naturales”.

19.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 109 en la fracción I señala: “Para los efectos de este artículo, quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: Comprende los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares. Asimismo, los realizados en diarios, revistas y otros medios impresos; internet, proyecciones en salas de cine y cualquier otro medio susceptible de ser utilizado para su difusión. b) Gastos Operativos de campaña: Comprende los sueldos y honorarios del personal eventual, arrendamiento eventual de muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares. c) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: Comprende los realizados para el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico,

locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. No se considerarán dentro de los topes de campaña, los gastos que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones”; la fracción II cita: “El Consejo General, durante el mes de febrero del año de la elección, determinará los topes de gastos de campaña aplicando las siguientes reglas: a) El tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador, será una cantidad equivalente al ochenta por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias establecido para todos los partidos políticos en el año de la elección. b) El tope de gastos de campaña para la elección de cada diputado de mayoría relativa, será un monto equivalente al que resulte de dividir la cantidad determinada conforme al inciso a) de esta fracción, entre quince. c) El tope de gastos de campaña para la elección de cada uno los ayuntamientos, será el que resulte de aplicar el porcentaje que represente el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del municipio que corresponda, con relación a la lista nominal del Estado actualizada, a la cantidad señalada en el inciso a) de esta fracción, sumándole la mitad del monto resultante en cada uno de ellos; el resultado será el tope de gastos de campaña para el municipio respectivo”; el último párrafo refiere: “En auxilio de la fiscalización de los recursos empleados por los partidos políticos o coaliciones en las campañas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro acordará la implementación de un monitoreo para vigilar que los gastos se ajusten a los topes establecidos, el cual podrá hacerse con recursos propios o a través de la contratación de empresas especializadas en el ramo, debiendo publicarse el resultado en la página electrónica del Instituto Electoral de Querétaro”.

20.- Que el artículo 122 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Título Tercero de la Ley”.

21.- Que el artículo 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dispone: “Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas las atribuciones siguientes”; la fracción III cita: “Proporcionar a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, la asesoría y orientación necesaria para que cumplan con sus obligaciones contables”; y la fracción V cita: “Elaborar los anteproyectos de dictamen relativos a los estados financieros ordinarios y a los gastos de precampaña y campaña que presentan los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas ante el Consejo, según corresponda, para someterlos a la consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral”.

22.- Que mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, emitido en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del 2008, se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto, ordenamiento que regula la vigilancia sobre el financiamiento público, el privado y el autofinanciamiento de los partidos políticos, teniendo por objeto el establecimiento de las bases para el manejo eficiente y ordenado de los recursos, la aplicación de los postulados básicos de la contabilidad financiera, la presentación de los estados financieros y el dictamen de los mismos.

23.- Que el Consejo General, a fin de dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, consistente en vigilar que los gastos de los partidos políticos o coaliciones en las campañas electorales, no rebasen los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, en fecha 25 de febrero del año en curso aprobó la implementación del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña y Campaña 2009, encomendando su ejecución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto.

24.- Que en fecha 4 de agosto de 2009, el Partido Verde Ecologista de México presentó ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña 2009, por tipo de elección, candidato y concentradora, que contiene el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento privado y autofinanciamiento; lo anterior a fin de ser revisados y dictaminados por la instancia electoral competente.

25.- Que en fecha 12 de agosto de 2009, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de la Secretaría Ejecutiva el expediente 089/2009, formado con el escrito de comparecencia, balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria que respalda el origen y aplicación del gasto, para que procediera a su estudio a fin de emitir en su oportunidad el dictamen correspondiente.

26.- Que en fecha 19 de octubre de 2009, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 19 de octubre de 2009, mediante oficios DEOE/610/09 y DEOE/611/09 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados de los Formatos 14 Con. Cam. y 24 Cam, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

27.- Que una vez que fueron contestadas las observaciones por parte del Partido Verde Ecologista de México y concluida la revisión de los estados financieros, relaciones analíticas y documentación comprobatoria presentados, se desprendieron cumplimientos y omisiones de la normatividad aplicable así como diversas irregularidades de forma concentrada y por candidato, lo cual se sintetiza en los puntos siguientes:

Concentradora

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- Presentó rebase del límite de financiamiento privado, el cual representa una cantidad acumulada equivalente al 279.06 % respecto del público.
- 3.- No presentó documentación comprobatoria solicitada, respecto al rubro de financiamiento privado.
- 4.- Presentó formatos anexos con datos erróneos.
- 5.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Candidato a Gobernador

Manuel De Anda Garduño

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No anexó contratos de comodato solicitados en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.
- 3.- No presentó respaldos gráficos solicitados de la propaganda.
- 4.- Anexó recibo de aportación cuyo folio no coincide con el señalado en el formato de respuestas.
- 5.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito I

Luís Alberto Pérez Chong

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó respaldos gráficos solicitados.
- 3.- No presentó documentación comprobatoria relativa al gasto detectado tanto en inserciones en prensa como en eventos monitoreados.
- 4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito II

Ariel Hernández Yáñez

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó respaldos gráficos solicitados respecto a propaganda detectada.

- 3.- No informó origen y monto del gasto realizado en propaganda detectada en eventos.
- 4.- No presentó contratos de comodato y/ arrendamiento, respecto a los vehículos utilizados en campaña y detectados en monitoreo.
- 5.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito III

Diana Laura Juárez Zamora

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó documentación comprobatoria solicitada en relación al gasto realizado en publicidad detectada en monitoreo.
- 3.- No presentó documentación comprobatoria en relación a las inserciones en prensa escrita detectadas en monitoreo.
- 4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito IV

Jesús Nicandro Anlehu Ramírez

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No anexó los respaldos gráficos de propaganda solicitados.
- 3.- No anexó documentación comprobatoria relativa a la aclaración del gasto realizado en eventos detectados en monitoreo.
- 4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito V

Julio Aguilar Osornio

- 1.-se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No anexó contratos de comodato solicitados en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.
- 3.- No anexó documentación comprobatoria solicitada, respecto al gasto realizado en propaganda.

Distrito VI

Rigoberto Najarro Díaz

- 1.-se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó copia de identificación oficial del aportante.
- 3.- No presentó respaldos gráficos solicitados de la propaganda.

Distrito VII

Ricardo Astudillo Suárez

- 1.-se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- Anexó un recibo de aportación en el que el nombre del aportante no coincide con el nombre registrado en póliza y movimientos auxiliares.

3.- No presentó contratos de comodato solicitados, respecto al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

Distrito VIII

Bruno Manuel Zaldo Martens

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y sin documentación comprobatoria.

Distrito IX

Martín Alfonso Trampe Vázquez

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No presentó copia de identificación oficial del aportante.

3.- No presentó respaldo gráfico solicitado.

4.- No presentó contratos de comodato requeridos, respecto al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

5.- No presentó la documentación comprobatoria requerida respecto al gasto realizado en propaganda.

6.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito X

María Judith González Vega

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados de documentación comprobatoria.

2.- Anexó formatos modificados, pero estos presentaron nuevamente omisión de datos respecto a los señalados en movimientos auxiliares y pólizas.

3.- No presentó contratos de comodato solicitados respecto al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

Distrito XI

Gaudencio Rafael Montes García

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y sin documentación comprobatoria.

Distrito XII

Alfonso Rivera González

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No presentó documentación comprobatoria requerida en relación al gasto realizado en propaganda.

3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito XIII**Manuel Olvera Vega**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó documentación comprobatoria requerida en relación al gasto realizado en propaganda.
- 3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito XIV**J. Ambrosio Ausencio Hernández**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó respaldos gráficos solicitados.
- 3.- No presentó contratos de comodato requeridos respecto al uso de inmuebles para colocación de propaganda.
- 4.- No presentó la documentación comprobatoria requerida en relación al gasto realizado en propaganda.
- 5.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Distrito XV**Elián Durán Rodríguez**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó documentación comprobatoria relativa al gasto realizado en eventos detectados en monitoreo.
- 3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

AyuntamientosPresidentes de las fórmulasAmealco de Bonfil**Rafaela Flores Martínez**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No informó respecto a la sede de campaña.
- 3.- No anexó contratos de comodato respecto al uso de inmuebles para colocación de propaganda.
- 4.- No anexó documentación comprobatoria requerida respecto a la aclaración del gasto realizado en propaganda.
- 5.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Arroyo Seco**Rodrigo Martínez Sánchez**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No anexó respaldos gráficos solicitados.

3.- No anexó contratos de comodato, requeridos, respecto a la uso de inmuebles para colocación de propaganda.

4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Cadereyta De Montes

Mercedes De La Cruz Loustalot Laclette Villareal

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No anexó contratos de comodato requeridos en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

3.- No anexó la documentación comprobatoria solicitada, relativa al gasto en propaganda.

4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Colón

Antonio Nieves Camacho

1.-se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No anexó contratos de comodato requeridos, en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

Corregidora

José Aquileo Arias González

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No presentó documentación comprobatoria requerida en relación al total del gasto realizado en propaganda.

3.- Presentó un recibo de aportación solicitado como respaldo, pero lo presentó sin las firmas respectivas.

4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

El Marques

Diego Larrondo González

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No anexó la documentación comprobatoria requerida en relación al gasto realizado en propaganda.

3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Ezequiel Montes

Hipólito Filiberto Martínez Arteaga

1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.

2.- No anexó contratos de comodato requeridos en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

- 3.- No presentó documentación comprobatoria requerida en relación al gasto realizado en propaganda y eventos.
- 4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Huimilpan

Jorge Uriel Verdi Montes

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó la documentación comprobatoria solicitada en relación al gasto realizado en propaganda.
- 3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Jalpan de Serra

Ivette Cárdenas Pasos

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó la documentación comprobatoria solicitada respecto al gasto realizado en propaganda y eventos.
- 3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Pedro Escobedo

Maximino Rangel Colín

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó contratos de comodato requeridos, en relación al uso de inmueble para colocación de propaganda.
- 3.- No presentó documentación comprobatoria relativa la aclaración del gasto realizado en propaganda.
- 4.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Querétaro

Yairo Marina Alcocer

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó copia de identificación del aportante.
- 3.- No presentó contratos de comodato requeridos en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

San Joaquín

Severa Pérez Ledezma

- 1.- Se presentaron estados financieros sin relaciones analíticas y sin documentación comprobatoria.

San Juan del Rio

Luís Arturo Gómez Herrera

- 1.-se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó contratos de comodato requeridos en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.

Tequisquiapan**Delia Trejo Ordaz**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó contratos de comodato requeridos en relación al uso de inmuebles para la colocación de propaganda.
- 3.- No realizó registros contables, ni presentó documentación comprobatoria relativa a los gastos efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

Tolimán**Edgar Montes Benítez**

- 1.- Se presentaron estados financieros con relaciones analíticas y parte de documentación comprobatoria.
- 2.- No presentó contratos de comodato requeridos en relación al uso de inmuebles para colocación de propaganda.
- 3.- No presentó documentación comprobatoria en relación al gasto realizado en propaganda.

28.- En fecha 4 de noviembre de 2009 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió el dictamen correspondiente, remitiéndolo mediante oficio DEOE/663/09 al Director General a fin de que fuera sometido a la consideración del Consejo General del Instituto.

29.- Que mediante oficio DG/0911/09, de fecha 04 de noviembre del año en curso, la Dirección General remitió a la Secretaría Ejecutiva el dictamen respectivo para someterlo a consideración del Consejo General, mismo del que se dio cuenta a este órgano colegiado en sesión ordinaria del día 30 de noviembre del año en curso, quedando a disposición de sus integrantes.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 24, 27, 30 fracción III, 32 fracción XVI, 34, 36, 43, 44, 46, 47, 48, 60, 65 fracciones VIII, IX y XXV, 78 fracciones V y XII, 107 fracciones I, II y III, 108 y 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 3, 8, 11, 61, 87 fracción II, 90, 91, 100, 122, 125 fracciones III y V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros de las actividades de campaña del año 2009, presentados por tipo de elección y candidatos por el Partido Verde Ecologista de México, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente, dándose por reproducido en su integridad en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de campaña presentados por el Partido Verde Ecologista de México, así como en la compulsión realizada con los resultados del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña 2009, concluye que ninguno de los candidatos registrados rebasó los Topes de Gastos de Campaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 089/2009 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros de actividades electorales y de campaña del año 2009 presentados por el Partido Verde Ecologista de México, mismo que es aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular, en virtud de que el partido político de referencia incumplió lo previsto en el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; asimismo no tuvo un manejo eficiente y ordenado del financiamiento, ni aplicó cabalmente los postulados básicos de la contabilidad financiera, tomando en consideración las discrepancias detectadas entre sus estados financieros, las relaciones analíticas, la documentación comprobatoria y la información arrojada por el

mecanismo de monitoreo, así como por las observaciones efectuadas y que fueron no subsanadas o parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con exhaustividad de forma concentrada y por candidato en los apartados de Informe Técnico y Conclusiones del dictamen, documento que forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos a que haya lugar, y que de forma sintetizada fue precisado en el punto Cuarto del propio dictamen y señalado en el considerando 27 de este acuerdo.

CUARTO.- Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 236 fracción I inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se acuerda iniciar el procedimiento sancionador en materia de fiscalización, financiamiento y gasto al Partido Verde Ecologista de México, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que forme el expediente que corresponda y dé trámite al procedimiento respectivo con motivo de las irregularidades señaladas.

QUINTO.- En cumplimiento al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y este Instituto, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se instruye al Director General para que por los conductos institucionales remita a La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del organismo electoral federal, el dato reportado por el órgano directivo del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro, respecto de las transferencias realizadas por su órgano de dirección nacional en el proceso electoral del 2009.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 dieciséis días del mes de diciembre de 2009 dos mil nueve. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
 Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
 Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RESPECTO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL 2009, PRESENTADOS POR LA COALICION "JUNTOS PARA CREER".

ANTECEDENTES:

I. En doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. En treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la que se reformó el artículo 32, el cual entró en vigor al día siguiente; asimismo, en cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída en la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumulados 77/2008 y 78/2008, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el citado periódico oficial la modificación ordenada por el Máximo Tribunal del País, al segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual entró en vigor al día siguiente.

III. En cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. En diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, once de abril, trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. En veinte y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 fracción II señala: "La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos... debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado..."

La fracción IV indica: La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley".

2.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 32 señala: "El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores..."

- 3.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 24 establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos...”.
- 4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”.
- 5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 indica: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; y la fracción III cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”.
- 6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece”.
- 7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 34 señala: “Los partidos políticos con registro o la inscripción vigente del mismo, tendrán las siguientes prerrogativas”; y la fracción I cita: “Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley”.
- 8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 señala: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: y la fracción I cita: “El público”; la fracción II señala: “El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción III refiere: “El autofinanciamiento”; el segundo párrafo cita: “Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales”; y el tercer párrafo indica: “Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna”.
- 9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 43 primer párrafo dice: “Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad”.
- 10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: “Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización”.
- 11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 en el primer párrafo previene: “Los partidos políticos y las coaliciones, están obligados a presentar ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados financieros que contengan el balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, relativos a las actividades de campaña, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Los estados financieros deberán acompañarse con toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalden los asientos contables y serán detallados por candidato o fórmula de candidatos”; el tercer párrafo cita: “Tratándose de las transferencias que reciban los partidos políticos nacionales, destinadas a las actividades de precampaña y campaña, se informará al Instituto por cada precandidato y candidato, desagregando por modalidades de financiamiento, en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización y conforme a los formatos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente”; el cuarto párrafo indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos o coaliciones, la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto.

El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.

La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos”.

13.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 consigna: “El Consejo General del Instituto, con base en los dictámenes respectivos, podrá ordenar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que haya causado estado la determinación correspondiente, la práctica de auditorías a los partidos políticos, las cuales deberán concluirse en un plazo máximo de noventa días...En el proceso de fiscalización, no será obstáculo el secreto bancario, fiduciario y fiscal, cuando se coordine con el órgano técnico de fiscalización del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos del penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

14.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales”.

15.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción VIII cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”; la fracción IX dice: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley”; y la fracción XXV cita: “Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros”.

16.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 indica: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción V dice: “Recabar la documentación necesaria que le permita al Consejo General realizar sus atribuciones”; y la fracción XII dice: “Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General”.

17.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 107 fracción primera señala: “Por campaña electoral se entienden los actos o actividades llevados a cabo por los partidos políticos, coaliciones y los candidatos para la obtención del voto. Tratándose de las elecciones de ayuntamientos, en todos los instrumentos discursivos y propagandísticos relacionados con las campañas electorales, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, deberán hacer énfasis en la conformación colegiada de la fórmula y del gobierno municipal”; la fracción II indica: “Son actos de campaña todos aquellos en los que candidatos, dirigentes o representantes acreditados por los partidos políticos, se dirigen a los electores para promover sus candidaturas y obtener el voto”; y la fracción III refiere: “La propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el periodo de campañas electorales por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos, con el propósito de obtener el voto, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones...”.

18.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 108 señala: “Las campañas darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de cuarenta y cinco días naturales”.

19.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 109 en la fracción I señala: “Para los efectos de este artículo, quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares. Asimismo, los realizados en diarios, revistas y otros medios impresos; internet, proyecciones en salas de cine y cualquier otro medio susceptible de ser utilizado para su difusión. b) Gastos Operativos de campaña: Comprenden los sueldos y honorarios del personal eventual, arrendamiento eventual de muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares. c) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. No se considerarán dentro de los topes de campaña, los gastos que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones”; la fracción II cita: “El Consejo General, durante el mes de

febrero del año de la elección, determinará los topes de gastos de campaña aplicando las siguientes reglas: a) El tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador, será una cantidad equivalente al ochenta por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias establecido para todos los partidos políticos en el año de la elección. b) El tope de gastos de campaña para la elección de cada diputado de mayoría relativa, será un monto equivalente al que resulte de dividir la cantidad determinada conforme al inciso a) de esta fracción, entre quince. c) El tope de gastos de campaña para la elección de cada uno los ayuntamientos, será el que resulte de aplicar el porcentaje que represente el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del municipio que corresponda, con relación a la lista nominal del Estado actualizada, a la cantidad señalada en el inciso a) de esta fracción, sumándole la mitad del monto resultante en cada uno de ellos; el resultado será el tope de gastos de campaña para el municipio respectivo”; el último párrafo refiere: “En auxilio de la fiscalización de los recursos empleados por los partidos políticos o coaliciones en las campañas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro acordará la implementación de un monitoreo para vigilar que los gastos se ajusten a los topes establecidos, el cual podrá hacerse con recursos propios o a través de la contratación de empresas especializadas en el ramo, debiendo publicarse el resultado en la página electrónica del Instituto Electoral de Querétaro”.

20.- Que el artículo 122 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Título Tercero de la Ley”.

21.- Que el artículo 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dispone: “Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas las atribuciones siguientes”; la fracción III cita: “Proporcionar a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, la asesoría y orientación necesaria para que cumplan con sus obligaciones contables”; y la fracción V cita: “Elaborar los anteproyectos de dictamen relativos a los estados financieros ordinarios y a los gastos de precampaña y campaña que presentan los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas ante el Consejo, según corresponda, para someterlos a la consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral”.

22.- Que mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, emitido en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del 2008, se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto, ordenamiento que regula la vigilancia sobre el financiamiento público, el privado y el autofinanciamiento de los partidos políticos, teniendo por objeto el establecimiento de las bases para el manejo eficiente y ordenado de los recursos, la aplicación de los postulados básicos de la contabilidad financiera, la presentación de los estados financieros y el dictamen de los mismos.

23.- Que el Consejo General, a fin de dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, consistente en vigilar que los gastos de los partidos políticos o coaliciones en las campañas electorales, no rebasen los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, en fecha 25 de febrero del año en curso aprobó la implementación del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña y Campaña 2009, encomendando su ejecución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto.

24.- Que en fecha 29 de abril de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en sesión extraordinaria aprobó mediante resolución dictada en el expediente 010/2009, la solicitud para integrar la coalición “Juntos para Creer”, para contender en el proceso electoral del 2009, formada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Nueva Alianza.

Que el 30 de septiembre del año en curso, en aplicación del contenido de lo que dispone el artículo 174 de la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro declaró concluido el proceso electoral y por ende, terminada la coalición constituida para participar en dicho proceso.

Que es claro que la referida coalición se integra por partidos políticos y que en el ejercicio de tal modalidad de organización, cada partido mantendrá el financiamiento público que le corresponda; de la misma manera le aplica la obligación de informar de ello al Instituto y de las consecuencias de su ejercicio.

25.- Que en fecha 4 de agosto de 2009, la coalición “Juntos para Creer” presentó ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña 2009, por tipo de elección, candidato y concentradora, que contiene el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento privado y autofinanciamiento; lo anterior a fin de ser revisados y dictaminados por la instancia electoral competente.

26.- Que en fecha 12 de agosto de 2009, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de la Secretaría Ejecutiva el expediente 087/2009, formado con el escrito de comparecencia, balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria que respalda el origen y aplicación del gasto, para que procediera a su estudio a fin de emitir en su oportunidad el dictamen correspondiente.

27.- Que en fecha 19 de octubre de 2009, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 19 de octubre de 2009, mediante oficios DEOE/612/09 y DEOE/613/09 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados de los Formatos 13 Con. Cam. y 23 Cam, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

28.- Que una vez que fueron contestadas las observaciones por parte de la coalición "Juntos para Creer" y concluida la revisión de los estados financieros, relaciones analíticas y documentación comprobatoria presentados, se desprendieron cumplimientos y omisiones de la normatividad aplicable así como diversas irregularidades de forma concentrada y por candidato, lo cual se sintetiza en los puntos siguientes:

Concentradora

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- Se anexan recibos de ingresos sin requisitos fiscales.

Candidato a Gobernador

José Eduardo Calzada Roviroa

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito II

Antonio Cabrera Pérez

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

Distrito X

J. Belem Junco Márquez

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- No se anexa estado de cuenta bancario que refleje los movimientos bancarios.
- 3.- No se anexan los contratos de comodatos de vehículos registrados contablemente y falta copia certificada o cotejada de identificación del comodante.

Fórmula de Ayuntamientos

Propietarios de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Oscar Sanabria Mondragón

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- No se anexa los contratos de comodatos de bardas y vehículos registrados contablemente y falta la documentación soporte de los contratos de los vehículos.

Querétaro

José Jaime Escobedo Rodríguez

1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

San Juan del Río

Gustavo Nieto Chávez

1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

Tequisquiapan

Andrés Trejo Valencia

1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

2.- No se anexan los contratos de comodatos de bardas registrados contablemente, solo una carta donde los dueños autorizan el uso de sus bardas.

3.- No se anexan copias de los cheques expedidos en cada una de las pólizas registradas.

4.- No se anexan contratos de comodato por el uso de teléfonos celulares.

29.- En fecha 4 de noviembre de 2009 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió el dictamen correspondiente, remitiéndolo mediante oficio DEOE/663/09 al Director General a fin de que fuera sometido a la consideración del Consejo General del Instituto.

30.- Que mediante oficio DG/0911/09, de fecha 04 de noviembre del año en curso, la Dirección General remitió a la Secretaría Ejecutiva el dictamen respectivo para someterlo a consideración del Consejo General, mismo del que se dio cuenta a este órgano colegiado en sesión ordinaria del día 30 de noviembre del año en curso, quedando a disposición de sus integrantes.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 24, 27, 30 fracción III, 32 fracción XVI, 34, 36, 43, 44, 46, 47, 48, 60, 65 fracciones VIII, IX y XXV, 78 fracciones V y XII, 107 fracciones I, II y III, 108 y 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 3, 8, 11, 61, 87 fracción II, 90, 91, 100, 122, 125 fracciones III y V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros de las actividades de campaña del año 2009, presentados por tipo de elección y candidatos por la coalición "Juntos para Creer", que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente, dándose por reproducido en su integridad en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de campaña presentados por la coalición "Juntos para Creer", así como en la compulsas realizadas con los resultados del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña 2009, concluye que ninguno de los candidatos registrados rebasó los Topes de Gastos de Campaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 087/2009 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros de actividades electorales y de campaña del año 2009 presentados por la coalición "Juntos para Creer", mismo que es aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular, en virtud de que el partido político de referencia tuvo en lo general un manejo eficiente y ordenado del financiamiento y aplicó los postulados básicos de la contabilidad financiera, sin embargo prevalecen irregularidades derivadas de las observaciones efectuadas que fueron no subsanadas y parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con exhaustividad de forma concentrada y por candidato en el apartado de Conclusiones del dictamen, documento que forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos a que haya lugar, y que de forma sintetizada fue precisado en el punto Cuarto del propio dictamen y señalado en el considerando 28 de este acuerdo.

CUARTO.- Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 236 fracción I inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se acuerda iniciar el procedimiento sancionador en materia de fiscalización, financiamiento y gasto al Partido Revolucionario Institucional como integrante de la referida coalición, toda vez que la irregularidad que motiva la instauración del procedimiento es la omisión de presentar recibos de ingresos con requisitos fiscales por parte de la coalición; sin embargo, atentos a lo indicado en el dictamen objeto del presente acuerdo, el representante de la coalición asumió por escrito que correspondía al Partido Revolucionario Institucional abastecer a la coalición de dichos recibos, al manifestar que el Comité Ejecutivo Nacional del partido, no lo autorizaba a hacerlo.

En consecuencia se endereza el procedimiento sancionador hacia el Partido Revolucionario Institucional exclusivamente, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que forme el expediente que corresponda y dé trámite al procedimiento respectivo con motivo de la irregularidad señalada.

QUINTO.- En cumplimiento al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y este Instituto, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se instruye al Director General para que por los conductos institucionales remita a La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del organismo electoral federal, el dato reportado por el órgano directivo del Partido Revolucionario Institucional y como integrante de la referida coalición en el Estado de Querétaro, respecto de las transferencias realizadas por su órgano de dirección nacional en el proceso electoral del 2009.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 dieciséis días del mes de diciembre de 2009 dos mil nueve. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Javier Rascado Pérez, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 29, 32 fracciones IV y VI y quinto transitorio de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, 4, 5 y demás artículos relativos aplicables de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 20 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y

Considerando

Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece las reglas generales que las entidades públicas, incluyendo a los organismos autónomos, deben observar en el manejo de los recursos que se les asignan con cargo al erario público.

Que no obstante lo anterior, resulta necesario establecer reglas particulares y específicas para el adecuado manejo de los recursos públicos, respetando la Ley referida pero individualizando la norma a las necesidades específicas de ejercicio del gasto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

Que el presente ordenamiento establece las bases para el manejo del presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, el ejercicio de su gasto y el control de su patrimonio para cumplir con lo establecido por la normatividad para llevar a cabo un adecuado ejercicio del presupuesto público en los términos de la Ley mencionada.

Entre las atribuciones con que cuenta el Comisionado Ejecutivo es el de emitir la reglamentación y normatividad interna de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y organizar su funcionamiento. Para lograr lo anterior el presente Reglamento se compone con los siguientes apartados:

Capítulo I Disposiciones generales

Regula las generalidades para normar el ejercicio y control del presupuesto y del gasto autorizado a la Comisión Estatal de Información Gubernamental complementarias de las demás disposiciones que en materia de manejo de recursos públicos aplicables.

Capítulo II Del presupuesto de la comisión

Regula la elaboración de la propuesta de presupuesto que la Comisión Estatal de Información Gubernamental, por conducto de su Comisionado Ejecutivo, envía al titular del Poder Ejecutivo a fin de que este la incluya en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que anualmente envía para su aprobación al Poder Legislativo del Estado.

Capítulo III Del fondo fijo de caja

Establece los lineamientos que la unidad administrativa encargada de la administración de los recursos de la Comisión Estatal de Información Gubernamental debe seguir para poder operar con normalidad y enfrentar los gastos operativos ordinarios.

Capítulo IV De las cuentas bancarias

Fija las reglas para operar las cuentas bancarias en las que la Comisión Estatal de Información Gubernamental tiene depositados sus recursos pecuniarios que le son asignados a través de las transferencias presupuestales establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como de los recursos propios.

Capítulo V De los deudores diversos

Establece las directrices que la Comisión Estatal de Información Gubernamental debe seguir para realizar pagos diversos y para quienes reciben dichos recursos, otorguen la correspondiente comprobación fiscal, elemento indispensable en el ejercicio del gasto público para fines informativos y de transparencia en la ejecución del gasto público.

Capítulo VI De los viáticos

Toda vez que los recursos con que cuenta la Comisión Estatal de Información Gubernamental resultan limitados y el ejercicio de su erogación debe ser ordenado, este apartado establece las directrices para la aportación de recursos a los funcionarios de la Comisión para el ejercicio de sus funciones fuera del domicilio del organismo.

Capítulo VII De las Contribuciones por pagar

Establece las reglas para la unidad administrativa encargada de administrar los recursos de la Comisión para realizar las erogaciones correspondientes al pago de contribuciones tales como impuestos y derechos a cargo del propio organismo y que se generen por las actividades que tiene encomendada.

Capítulo VIII Del control contable del patrimonio

En virtud de que el patrimonio de la Comisión Estatal de Información Gubernamental es adquirido con recursos públicos, se debe tener un especial cuidado en el control de este, estableciéndose reglas precisas para su registro contable como activo fijo.

Capítulo IX Del resultado de ejercicios anteriores

Toda vez que el ejercicio de recursos públicos es anual, pueden existir excedentes o faltantes en la contabilidad que deben ser reportados y reflejados contablemente. Este apartado establece las reglas para reportar el resultado de la contabilidad del ejercicio fiscal del año inmediato anterior a fin de tomar las provisiones administrativas correspondientes en ejercicio fiscal subsiguiente.

Capítulo X De las nóminas

Este apartado establece los lineamientos para registrar contablemente el pago de la nómina del personal adscrito a la Comisión Estatal de Información Gubernamental así como la forma para realizar el pago de la misma de manera quincenal y cumplir así con las obligaciones en materia laboral a cargo del organismo.

Capítulo XI
Atención a visitantes y funcionarios

Atendiendo a las funciones propias del personal adscrito a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en el sentido de mantener las relaciones interinstitucionales con funcionarios de otros organismos públicos, resulta necesario regular el ejercicio del gasto que se origine en dichas reuniones de trabajo, situación que regula este apartado.

Capítulo XII
De la adquisición de bienes

Si bien la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro regula la forma de adquirir bienes por parte de organismos públicos del estado de Querétaro, el presente apartado regula las adquisiciones que realice la Comisión Estatal de Información Gubernamental desde el punto de vista contable.

Capítulo XIII
Del catálogo de cuentas y partidas presupuestales

Atendiendo a que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la contabilidad de las entidades públicas debe homologarse independientemente del ámbito local o federal, se establece un catálogo de cuentas contables en coherencia con las establecidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Capítulo XIV
De las transferencias presupuestales

Atendiendo a la facultad a cargo del Comisionado Ejecutivo de realizar las transferencias necesarias al presupuesto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental establecida en el artículo quinto transitorio de la Ley que Reforma la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, se establece el registro contable de dichas transferencias.

Capítulo XV
Disposiciones complementarias

Establece y regula diversos conceptos complementarios para realizar un eficaz y adecuado control contable de los recursos asignados a la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, expido el siguiente:

Acuerdo que establece los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como propósito normar el ejercicio y control del presupuesto y del gasto autorizado a la Comisión Estatal de Información Gubernamental y son complementarios de las demás disposiciones que en materia de manejo de recursos públicos sean aplicables y son de observancia obligatoria por todos los funcionarios de dicho organismo.

Artículo 2. El ejercicio del gasto de la Comisión deberá ser presupuestado, planeado, programado y autorizado; deberá observar los principios generales de contabilidad, de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de manejo de recursos públicos.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestarias: los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables en materia presupuestaria;

II. Comisión: la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

III. Patrimonio: los bienes muebles, inmuebles, valores y derechos propiedad de la Comisión que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente señale el Poder Legislativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Capítulo II Del presupuesto de la comisión

Artículo 4. El Comisionado Ejecutivo elaborará el proyecto de presupuesto de la Comisión y durante el mes de octubre lo enviará al Poder Ejecutivo del Estado a fin de ser integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 5. Aprobado el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, el Comisionado Ejecutivo autorizará y emitirá el Presupuesto a ejercer durante el año, ajustando los importes al monto autorizado.

Artículo 6. El Comisionado Ejecutivo ejercerá el presupuesto e informará semestralmente de su ejercicio a través de la Cuenta Pública correspondiente para su revisión y fiscalización a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Capítulo III Del fondo fijo de caja

Artículo 7. El Fondo Fijo de Caja constituye la asignación de efectivo para cubrir gastos menores necesarios para la operación de la Comisión cuyo registro aparecerá en la contabilidad como Fondo Fijo;

La custodia del Fondo Fijo será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo quien podrá delegar dicha atribución en el funcionario que designe, quien deberá firmar una carta responsiva. En caso de modificarse el Fondo Fijo se suscribirá una nueva carta.

El importe asignado al Fondo Fijo será de ciento seis salarios mínimos vigentes en la zona económica a la que pertenezca el Estado de Querétaro, debiendo ser repuesto cuando los documentos que soporten los gastos realizados rebasen el sesenta por ciento del importe del Fondo Fijo total, liberándose el cheque correspondiente por la cantidad exacta reflejada contra las facturas o gastos erogados.

Artículo 8. Con el Fondo Fijo sólo podrán cubrirse comprobantes de gastos cuyo importe no exceda de cincuenta días de salario mínimo vigente para la zona económica a la que pertenece el estado de Querétaro.

Artículo 9. La Coordinación de Administración de la Comisión realizará arqueos cuando menos una vez a la quincena, debiendo existir en el Fondo Fijo la cantidad entregada al responsable, ya sea en documentación comprobatoria o en efectivo.

Artículo 10. Queda prohibido destinar el Fondo Fijo para cambiar cheques de funcionarios, empleados, proveedores, o cualquier otra persona física o moral así como préstamos de índole personal.

Artículo 11. El responsable de manejar el Fondo Fijo no tendrá injerencia alguna en lo referente a registros contables.

Artículo 12. El responsable del Fondo Fijo revisará que los documentos comprobatorios del gasto, contengan lo siguiente:

- I. Que cumpla con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación, en caso de ser aplicable.
- II. Que al reverso del documento comprobatorio, firmen los servidores públicos que hayan realizado el gasto y se anotará el concepto del gasto a detalle.

Hecha la revisión referida, el responsable realizará la clasificación y codificación contable correspondiente y resguardará copia de las solicitudes de reembolso del fondo para cualquier aclaración.

Artículo 13. En caso que por la naturaleza del gasto no sea posible obtener un documento comprobatorio, se expedirá un comprobante de gastos, el cual se llenará indicando con letra y número el importe de la erogación, el concepto, la fecha, la firma y el nombre del funcionario que realizó el gasto y la firma de autorización del Comisionado Ejecutivo o de la persona que designe.

Para el caso del comprobante de gastos solo aplicarán los gastos que en su importe no rebase de tres salarios mínimos vigentes en la zona.

Capítulo IV De las cuentas bancarias

Artículo 14. Las ministraciones presupuestarias mensuales que reciba la Comisión se depositarán o transferirán directamente en la cuenta bancaria aperturada a su nombre.

El Comisionado Ejecutivo cuenta con las facultades plenas de cambiar de institución y/o cuenta bancaria. Si resultara necesario abrir una cuenta alterna, la podrá tramitar en el banco de su elección, notificando por el escrito el uso específico que ésta tendrá.

Artículo 15. Las cuentas bancarias que maneje la Comisión serán mancomunadas, siendo firmas autorizadas la del Comisionado Ejecutivo y la del funcionario que éste designe.

La expedición de cheques será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo y del funcionario designado para firma mancomunadamente.

Artículo 16. El resguardo de los cheques, contraseñas, dispositivos de encriptación electrónica, llaves electrónicas y demás medios de seguridad para el manejo de cuentas bancarias, estará a cargo del Comisionado Ejecutivo o de la persona que éste designe.

Artículo 17. La elaboración de los cheques estará a cargo de la Coordinación de Administración, que efectuará diariamente la conciliación de los saldos de las cuentas bancarias. En la conciliación se deberán reflejar los cheques en tránsito, los movimientos por aclarar, así como la disponibilidad de recursos tanto en Libros como en Bancos.

Artículo 18. Al realizar pagos a proveedores con cheques, la Coordinación de Administración, acompañará a las facturas con la copia del cheque expedido, la cual hará las veces de póliza, en la que se asentará el nombre, firma y datos de la identificación de la persona que recibe el pago así como la fecha en que lo recibe.

Artículo 19. En el caso de pagos a través de transferencias bancarias electrónicas, deberán de estar previamente autorizados por parte del Comisionado Ejecutivo mediante el formato correspondiente. Hecha la transferencia se deberá anexar el soporte documental que genera el banco al comprobante correspondiente.

Artículo 20. Los pagos deberán soportarse con la factura, recibo o documento oficial; y en su caso con requisición autorizada y cotización.

Los pagos que deban realizarse de manera periódica consistentes en servicios, arrendamientos, impuestos, honorarios y demás similares serán autorizados por una única ocasión en el primer mes del ejercicio fiscal que corresponda por el Comisionado Ejecutivo.

Capítulo V De los deudores diversos

Artículo 21. El concepto de Deudores Diversos representa el importe de las cantidades por cobrar en las cuales el adeudo no se respalda con título de crédito. En el caso de gastos a comprobar, los servidores públicos de la Comisión deberán firmar el formato correspondiente, para garantizar la salida del recurso económico.

Se aplica a servidores públicos que requieren recursos económicos para cubrir asuntos oficiales; de gastos de representación o viáticos, y para adquirir materiales y suministros cuyo costo exceda cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona económica a la que pertenece el Estado de Querétaro.

Artículo 22. La comprobación del gasto no debe exceder de tres días hábiles a partir de la conclusión del encargo, comisión o de efectuado el gasto. De no hacerse se procederá al descuento del saldo a cargo del servidor público vía nómina. De ser una cifra mayor a los ingresos que perciba mensualmente el servidor público, se levantará acta administrativa en la que se indique la irregularidad y las medidas administrativas aplicables.

Artículo 23. El formato referido en el artículo 21 deberá ser llenado por el funcionario obligado a comprobar los gastos, quien recabará la firma de aprobación del Comisionado Ejecutivo, para su entrega en la Coordinación de Administración.

La comprobación deberá sustentarse con los documentos fiscales que cubran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, y con la ficha bancaria del depósito del recurso sobrante.

Los comprobantes deberán tener la autorización del Comisionado Ejecutivo y la firma de quien ejerció el gasto, anotándose además el concepto del gasto en cada pie de página. No será necesaria la firma de autorización si cuenta con la requisición debidamente autorizada.

Artículo 24. No podrá expedirse a ningún funcionario de la Comisión un nuevo cheque o transferencia para gastos a comprobar, si aparece en su auxiliar un saldo a cargo pendiente de comprobar.

Artículo 25. La Coordinación de Administración revisará cada comprobante asentando el sello con la leyenda "pagado".

Capítulo VI De los viáticos

Artículo 26. Las comisiones oficiales a desempeñar dentro o fuera del Estado de los servidores públicos de la Comisión derivadas de sus funciones serán cubiertas por la Comisión mediante el pago de viáticos correspondientes.

Se entenderá por viático, la asignación económica destinada a cubrir los gastos por hospedaje, alimentación y transporte generados con motivo de una comisión oficial.

Se entenderá por comisión oficial, la tarea de carácter extraordinario conferida a los servidores públicos, para que realicen sus actividades en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

Artículo 27. Para poder realizar el pago de viáticos es necesario que estén autorizados por el Comisionado Ejecutivo mediante el formato autorizado para tal efecto, anexando documento idóneo que sustente la actividad a realizarse, el comprobante de cada gasto, así como el reporte de actividades correspondiente.

Artículo 28. El monto por concepto de viáticos será determinado por el Comisionado Ejecutivo considerando la naturaleza de la comisión oficial, el destino y duración de la misma y la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Comisión, conforme a los siguientes tabuladores en veces el salario mínimo general vigente en la zona económica que corresponda al estado de Querétaro:

- I. Tabulador de viáticos por concepto de alimentos en comisiones menores a 24 horas con retorno el mismo día:

Nivel	Desayuno	Comida	Cena
Comisionado	Hasta 4	Hasta 6	Hasta 4
Resto del personal	Hasta 3	Hasta 5	Hasta 3

- II. Tabulador de viáticos por concepto de alimentos y hospedaje en comisiones mayores a 24 horas:

Nivel	Comisiones dentro de la República Mexicana		Comisiones en el extranjero	
	Alimentos por día	Hotel por noche	Alimentos por día	Hotel por noche
Comisionado	Hasta 14	Hasta 58	Hasta 16	Hasta 77
Resto del personal	Hasta 11	Hasta 49	Hasta 13	Hasta 58

- III. El monto de los viáticos por concepto de transporte se determinará por el Comisionado Ejecutivo conforme a la naturaleza de la comisión oficial, el destino, la distancia por recorrerse y el precio comercial del servicio de transporte y conforme al comprobante del gasto que al efecto se expida.

Los montos de los gastos que excedan los límites referidos, serán cubiertos por el servidor público comisionado, salvo que se funde y motive la erogación del gasto en cuyo caso el Comisionado Ejecutivo determinará lo correspondiente.

La cantidad asignada para hospedaje, sólo podrá utilizarse para el cargo la habitación cualquier importe extra será cubierto por el servidor público.

El importe de los montos referidos en los tabuladores incluye los impuestos que se apliquen y propinas.

Capítulo VII De las Contribuciones por pagar

Artículo 29. Las contribuciones por pagar constituyen las retenciones realizadas a los empleados de de la Comisión, a los prestadores de servicios y las demás obligaciones fiscales cuyo pago le corresponden a la Comisión, de conformidad con la normatividad fiscal aplicable. Los pagos de contribuciones deben realizarse en los plazos y términos que disponga la legislación fiscal de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

Artículo 30. La Coordinación de Administración archivará los comprobantes originales de pago de contribuciones ordenándolos de conformidad a la periodicidad con que se efectúa el movimiento y enviará los papeles de trabajo a la póliza correspondiente.

Capítulo VIII Del control contable del patrimonio

Artículo 31. El importe de las adquisiciones deberá contabilizarse en el apartado de egresos como adquisición del ejercicio y en el balance general como parte del activo fijo.

Artículo 32. La Coordinación de Administración elaborará la conciliación de inventarios, la cual será parte integrante del informe del ejercicio presupuestal que semestralmente presenta el Comisionado Ejecutivo en la Cuenta Pública a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo 33. La Coordinación de Administración generará los formatos y documentación de trabajo que considere oportunos para elaborar tanto el inventario físico de los bienes propiedad de la Comisión como la conciliación correspondiente, con el fin de verificar mensualmente los saldos del balance general en las cuentas de bienes muebles y en la cuenta de bienes inmuebles.

Artículo 34. Corresponde a la Coordinación de Administración el resguardo de los documentos originales que acreditan la propiedad de los bienes de la Comisión.

Artículo 35. Corresponde a la Coordinación de Administración elaborar los resguardos de bienes y equipo de trabajo que se asigne a cada servidor público de la Comisión. En caso de que los servidores públicos requieran hacer alguna modificación al resguardo de bienes que tengan asignados, deberán notificar dicha situación al titular de la unidad administrativa a que estén adscritos y este solicitará tal modificación a la Coordinación de Administración.

Artículo 36. Serán comprendidos en el padrón de activo fijo de la Comisión los siguientes bienes de su propiedad:

- I. Bienes inmuebles;
- II. Vehículos de transporte automotor;
- III. Mobiliario y equipo de oficina cuyo valor de compra unitario sea de al menos el equivalente a quince veces el salario mínimo general vigente en el estado de Querétaro al momento de su adquisición;
- IV. Equipo informático consistente en hardware y periféricos cuyo valor de compra unitario sea de al menos el equivalente a quince veces el salario mínimo general vigente en el estado de Querétaro al momento de su adquisición; y
- V. Los demás bienes que determine el Comisionado Ejecutivo cuyo valor de compra unitario sea de al menos el equivalente a veinte veces el salario mínimo general vigente en el estado de Querétaro al momento de su adquisición.

Los programas, licencias y demás software informático que adquiera la Comisión no formará parte de su padrón de activo fijo.

Capítulo IX Del resultado de ejercicios anteriores

Artículo 37. La Coordinación de Administración registrará el saldo que reporta el Estado de Ingresos y Egresos de la Comisión; su aplicación refleja el remanente o faltante de los ejercicios fiscales anteriores.

Al inicio de cada ejercicio fiscal se debe incluir en la póliza de apertura el acumulado de los saldos anteriores más el saldo del ejercicio inmediato anterior, dentro de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, que forma parte de las cuentas de Balance.

En base a los principios de contabilidad, solo se aplicarán los movimientos de ingresos y egresos relacionados con ejercicios anteriores, cuando exista la autorización del Comisionado Ejecutivo y cuando se refiera a documentos fiscales o judiciales que afecten esta cuenta.

Capítulo X De las nóminas

Artículo 38. En la nómina debe registrarse el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos que prestan un servicio a la Comisión, las percepciones adicionales, así como las retenciones fiscales, de seguridad social y las demás que en su caso procedan.

Cualquier modificación que se realice a la nómina deberá estar autorizada por el Comisionado Ejecutivo.

Artículo 39. El pago de la nómina será efectuado por medio de cheque a nombre del servidor público o mediante transferencia bancaria a una cuenta cuyo titular sea el empleado.

Artículo 40. La Coordinación de Administración integrará una carpeta con cada nómina quincenal o mensual, según corresponda y elaborará la conciliación contra los saldos en libros de las cuentas que afectan Servicios Personales y que se incluye en el Informe Semestral que se remite a la Entidad Superior de Fiscalización.

Artículo 41. Para dar de alta a un trabajador en la nómina, además de la correspondiente suficiencia presupuestal, la Coordinación de Administración integrará el expediente laboral que corresponda con la documentación que solicite y suscribirá el contrato correspondiente.

Capítulo XI Atención a visitantes y funcionarios

Artículo 42. Cuando por motivos laborales extraordinarios algún funcionario deba permanecer en las instalaciones de la Comisión después de su jornada laboral recibirá la cantidad de hasta 150 pesos mexicanos para alimentos siempre y cuando cuente con la autorización de su jefe inmediato, quien deberá de firmar el comprobante correspondiente.

Artículo 43. Los gastos para reuniones de trabajo con personal de la Comisión, conferencistas, funcionarios de otras instancias públicas, asesores y los que se deriven del propio trabajo de ésta, así como los que se originen fuera del Estado, deberán ser acordes a los principios de austeridad, disciplina del gasto y conforme a los tabuladores descritos en el Capítulo VI del presente ordenamiento.

Artículo 44. En el reverso del comprobante de los gastos referidos en los artículos anteriores se anotará el nombre y firma de los servidores públicos que hayan hecho el consumo, asimismo en la hoja donde se adhiere la factura, se especificará el concepto del gasto y el área a la que corresponden, deberá llenarse el formato, referido en el apartado deudores diversos.

Capítulo XII De la adquisición de bienes

Artículo 45. Las adquisiciones de bienes deberán realizarse conforme al presupuesto aprobado y en apego a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Artículo 46. Cuando se haga una adquisición que afecte la cuenta contable de egresos referente a maquinaria, mobiliario, equipo y bienes inmuebles, se debe registrar también en el Activo Fijo y en el Patrimonio de la Comisión.

Artículo 47. Los registros contables y de control de inventarios deben reflejar adecuadamente los bienes adquiridos.

Capítulo XIII Del catálogo de cuentas y partidas presupuestales

Artículo 48. Para el ejercicio del presupuesto de la Comisión se establecen, además de las que determine el Comisionado Ejecutivo, las siguientes cuentas y partidas presupuestales:

A. Servicios Personales

1. Sueldos al Personal;
2. Prima Vacacional;
3. Aguinaldo;
4. Otros Estímulos;
5. Quinquenios;
6. Prima de Antigüedad;
7. Vacaciones;
8. Canasta Básica;
9. Despensa Especial;
10. Seguros Médicos;
11. Honorario Asimilable a Salario;
12. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Cuota Patronal;
13. RCV;
14. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
15. Infonavit;
16. Crédito al Salario;
17. Indemnizaciones;
18. Impuesto Sobre Nómina; y
19. Prima de veinte días por Año.

B. Servicios Generales

1. Viáticos;
2. Honorarios;
3. Investigación y Educación;
4. Arrendamiento;
5. Premios Convocatoria;

6. Publicaciones;
7. Transporte;
8. Foro Estatal;
9. Primas y Pólizas de Seguros;
10. Comisiones Bancarias;
11. Insumos Varios;
12. Correo y Mensajería;
13. Teléfono;
14. Electricidad;
15. Agua;
16. Predial;
17. Difusión e Información;
18. Promoción y Difusión;
19. Diseño y Mantenimiento Web;
20. Publicidad;
21. Impresión de Gaceta;
22. Material Impreso;
23. Congresos, Conferencias y Diplomados;
24. Avisos Oficiales;
25. Gastos Varios;
26. Campañas de Difusión;
27. Ferias;
28. Atención a Visitantes;
29. Gastos de Representación;
30. Reuniones Oficiales;
31. Actividades Cívicas;
32. Atención a Funcionarios;
33. Capacitación;
34. Mantenimiento a Equipo de Oficina;
35. Mantenimiento a Equipo de Transporte;
36. Mantenimiento a Equipo de Cómputo;
37. Mantenimiento a Equipos Varios;
38. Gastos de Limpieza;
39. Programa de Apoyo a la Información y Transparencia;
40. Impuesto Federal y Estatal; y
41. Gastos Varios.

C. Materiales y Suministros.

1. Artículos de Limpieza;
2. Artículos de Papelería, Escritura y Oficina;
3. Tenencias y Verificaciones;
4. Periódicos y Suscripciones;
5. Artículos de Cafetería;
6. Combustibles y Lubricantes;
7. Uniformes;
8. Material Didáctico de Apoyo;
9. Material de Equipo de Cómputo; y
10. Material de Apoyo.

D. Bienes Muebles e Inmuebles.

1. Equipo de Cómputo;
2. Equipo de Oficina;
3. Equipo de Transporte; y
4. Equipos Varios.

Capítulo XIV De las transferencias presupuestales

Artículo 49. En términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, el Comisionado Ejecutivo podrá autorizar y realizar los ajustes entre las cuentas y partidas presupuestales de conformidad a las necesidades del servicio de la Comisión.

Artículo 50. Las transferencias que se realicen en términos del artículo anterior, deberán reflejarse en la contabilidad de la Comisión.

Capítulo XV Disposiciones complementarias

Artículo 51. El uso de los registros contables se realizará de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental y la aplicación de las cuentas de clasificación por objeto del gasto.

Artículo 52. Para el control y soporte del gasto, cada póliza deberá contar con documentos fiscales originales incluyendo los formatos de cotización, requisición, orden de compra y contratos, en su caso. Asimismo deberá contar con la autorización del titular del área que solicita el suministro, ya sea de materiales, reparaciones u otros, y la autorización del Comisionado Ejecutivo.

Artículo 53. Lo no contemplado en el presente ordenamiento será definido por el Comisionado Ejecutivo en términos de la legislación aplicable.

Transitorios

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su autorización y emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se abrogan los "Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental" de y se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro el día veintiocho del mes de diciembre de dos mil nueve, para su debida publicación y observancia.

Javier Rascado Pérez
Comisionado Ejecutivo
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Javier Rascado Pérez, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 29 y 32 fracción VI de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 20 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y

Considerando

Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los trabajadores al servicio de organismos constitucionales autónomos *“que tengan un antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación”*.

Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los trabajadores, un tiempo de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.

Que a través del presente acuerdo, la Comisión Estatal de Información Gubernamental establece de manera clara los periodos para cumplir con las prestaciones laborales de ley que gozan los servidores públicos adscritos a ella y define ante los habitantes del Estado, con toda anticipación, los tiempos en que la institución tomarán el período vacacional, para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.

Que tomando en cuenta que el servicio público no puede ser suspendido, se fijan las guardias del personal que deberá atender las solicitudes de la ciudadanía así como las relaciones interinstitucionales urgentes.

Que en virtud de lo anterior, es que se establecen los períodos vacacionales correspondientes al año 2010.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental correspondientes al año 2010.

Artículo 1. Son días de descanso obligatorio de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en lo sucesivo la Comisión, durante el año 2010 los siguientes:

- I. El 1 de enero;
- II. El 1 de febrero;
- III. El 15 de marzo;
- IV. El 16 de septiembre; y
- V. El 15 de noviembre.

Toda vez que el resto de los días de descanso obligatorio tendrán lugar en días sábados y domingos, días inhábiles para la Comisión, no se hace mención de ellos en el presente acuerdo.

Además de los días de descanso obligatorio referidos, los trabajadores de la Comisión gozarán de descanso con salario íntegro los días 1 y 2 de abril y 1 y 2 de noviembre.

Artículo 2. El primer período vacacional de los trabajadores de la Comisión correspondiente al año 2010, se compondrá de los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio.

Artículo 3. El segundo período vacacional de los trabajadores de la Comisión correspondiente al año 2010, se compondrá de los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

Artículo 4. Los trabajadores de la Comisión que tengan días de vacaciones generados por quinquenios o pendientes de disfrutar de períodos vacacionales anteriores, los disfrutarán previo acuerdo del titular de la unidad administrativa a la que pertenezca su adscripción.

Artículo 5. Todos los días de descanso y de vacaciones establecidos los artículos 1, 2 y 3 del presente se entenderán inhábiles para todos los efectos legales y se suspenderá el cómputo de los plazos de los procedimientos que se desahoguen ante la Comisión.

Artículo 6. El Comisionado Ejecutivo y los titulares de las unidades administrativas de la Comisión determinarán el personal de guardia que permanecerá durante los periodos de vacaciones establecidos en el presente Acuerdo a fin de que la atención al público y las relaciones interinstitucionales no sean suspendidas.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. La Oficialía de Partes de la Comisión recibirá solo documentación que no implique cómputo de plazos para el desahogo de procedimientos.

Artículo Tercero. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado.

Artículo Cuarto. Durante los cinco días hábiles previos al inicio del periodo vacacional a que se refiere el presente Acuerdo, colóquese una copia del mismo a la vista del público en los accesos principales y en los estrados de la sede de la Comisión.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día veintiocho del mes de diciembre de dos mil nueve, para su debida publicación y observancia.

Javier Rascado Pérez
Comisionado Ejecutivo
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2009 dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 8, 28, 29 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 116, 117, 118 Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio; debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y, en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal.
3. Que los Ayuntamientos están facultados para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas, lo cual constituye una función indispensable de los gobiernos, al prever y determinar las prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
4. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en la fracción VII de su artículo 30 que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, siendo el Presidente Municipal el responsable de coordinar este proceso.
5. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece la obligación de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y señala como órgano rector del proceso de planeación del Municipio al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siendo el Ayuntamiento la autoridad encargada de su aprobación.
6. Que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin. Se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.

7. Que en razón de lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaboró el **Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012**, documento que se relaciona como **anexo 1** del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo, el cual se encuentra articulado con los anhelos y aspiraciones ciudadanas al cohesionar una nueva visión de gobierno: ser un municipio garante en el cual un mayor número de ciudadanos encuentren las condiciones idóneas para desarrollar su proyecto de vida, posicionándose como un modelo a seguir por su gente, servicios, historia, planeación urbana, calidad e innovación gubernamental. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 propicia un nuevo sentido de corresponsabilidad y un nuevo espíritu de comunidad a través de sus cuatro Ejes Estratégicos de Gobierno: *Seguridad y Cultura de la Legalidad, Economía Humanista y Sustentable, Sociedad Participativa para Vivir Mejor, Excelencia en el Gobierno*. Con los citados cuatro ejes estratégicos de gobierno, el Plan Municipal de Desarrollo busca, entre otras:
- Preservar el orden y el respeto a las normas, para mantener la paz y la armonía entre los habitantes del municipio.
 - Orientar y promover la actividad económica del municipio mediante la inversión productiva que impulse el crecimiento ordenado, privilegie a las personas, y que sea amigable y respetuosa con los recursos naturales.
 - Garantizar el bienestar general de la población a través de programas y acciones de gobierno que surjan de las necesidades de los ciudadanos y propicien un compromiso mutuo.
 - Contar con servidores públicos honestos, capaces, eficientes y comprometidos en garantizar la transparencia, rendición de cuentas y simplificación de trámites, logrando la confianza de la ciudadanía.
8. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece una serie de acciones para conducir satisfactoriamente el destino del Municipio de Querétaro con rumbo claro y de frente a los desafíos que encara, encaminadas a lograr la lucha frontal contra la delincuencia, la profesionalización de la policía, la participación en el ordenamiento de las vialidades, el respeto a los derechos humanos, la actualización permanente del marco normativo municipal, el respeto y cumplimiento de las normas, fomentar la cultura de la queja y de protección civil. Asimismo, busca generar y apoyar programas que fomenten a los emprendedores, favorecer la productividad y competitividad en el municipio, facilitar procesos para que pequeños y medianos emprendedores sean beneficiarios de fondos económicos, generar programas de autoempleo, mantener el equilibrio entre el desarrollo urbano y el medio ambiente, promover la participación ciudadana, fortalecer el sentido de pertenencia al Municipio, realizar obras de calidad, entre otras muchas acciones.
9. Que, en suma, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 presenta los grandes propósitos y desafíos asumidos por esta administración pública municipal, a partir del señalamiento claro y preciso de la misión, la visión y los ejes estratégicos de gobierno establecidos. En este orden de ideas, el contexto contemporáneo hace indispensable vincular las decisiones de gobierno con las formas de relación con los ciudadanos y el ejercicio del quehacer gubernamental en general, con un núcleo básico de valores y principios éticos que orientan la conducción de servidores públicos municipales...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto del Orden del Día, aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012** a que hacen referencia los considerandos número 7, 8 y 9 del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y el Plan Nacional de Desarrollo.

SEGUNDO. Los diversos programas, acciones y proyectos estipulados en el **Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012** o que se deriven de él, deberán ser ejecutados y actualizados durante el desarrollo de la gestión municipal y son de orden obligatorio para todas las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás Áreas de la Administración Pública. Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

TERCERO. De conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal le corresponderá, entre otras facultades: llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Esta evaluación se llevará a cabo en sesiones periódicas efectuadas por el mismo Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el **Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012** en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión señalados en el Transitorio anterior.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 ante la sociedad civil.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría Particular, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Seguridad Pública, Coordinación de Comunicación Social y a las Delegaciones del Municipio de Querétaro...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2009 dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo que determina los horarios de funcionamiento para los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Querétaro, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y XXXIII Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 96 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 11, 16, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Querétaro tiene la facultad para procurar y aplicar las disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Por tal motivo es del interés de la actual Administración Municipal, la aplicación del Código Municipal y el Reglamento de Alcoholes, regulando todo lo relativo a los establecimientos y lugares que realizan actividades de venta de bebidas alcohólicas, estableciendo así los mecanismos para el adecuado ejercicio de las facultades y atribuciones de la Administración Municipal.
3. Es indispensable procurar el bienestar de las personas, previniendo y combatiendo el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, así como el clandestinaje y otras prácticas que perjudiquen la formación y desarrollo de los jóvenes, principalmente y en consecuencia, el sano desarrollo de la sociedad, motivo por el cual se creó el Coordinación Municipal contra las Adicciones, con la finalidad de fomentar acciones que permitan atender, tratar y solucionar esta problemática, de tal manera que contribuya al bienestar social.
4. Que en fecha **19 de enero de 2007** se publicó el Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Querétaro, estableciendo la normatividad que regula las competencias, facultades y procedimientos de las autoridades municipales para la autorización del funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas y su clasificación.
5. Mediante oficio DG/304/2009, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 08 de diciembre del 2009, el Lic. Arturo Molina Zamora, Director de Gobernación, solicitó al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, tramitar el proyecto de Acuerdo para la autorización de ampliación de horario a establecimientos con giros comerciales relacionados a la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para horario máximo de cierre de 5:00 a.m., siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Contar con licencia de funcionamiento municipal vigente, que corresponda al giro comercial explotado.

- b) Contar con licencia estatal vigente que corresponda, según lo dispuesto por la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.
 - c) No tener pendientes procedimientos administrativos, judiciales ni adeudos por conceptos de infracción con la autoridad municipal.
 - d) Estar participando dentro del Programa “Antro Consentido”
 - e) Contar con Visto Bueno actualizado de Protección Civil.
 - f) Cubrir el pago de derechos que corresponda, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente.
 - g) Será responsabilidad del establecimiento disminuir la cantidad de decibeles a partir de las 4:00 a.m.
 - h) Se prohíbe a los clientes, salir del establecimiento con bebidas alcohólicas.
 - i) Los establecimientos deberán contar con las Medidas de Contingencia Sanitarias que expide la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.
6. En virtud de lo anterior, a fin de armonizar las disposiciones reglamentarias con las circunstancias actualmente prevalecientes en torno al funcionamiento de los establecimientos en comento, que se desprenden del oficio suscrito por el Director de Gobernación como un diagnóstico de las necesidades de dichos giros, para estimular el desarrollo económico de este sector que se potencia como área estratégica en el desarrollo coadyuvante del turismo del Municipio; por lo que se hace necesario establecer de manera precisa los horarios para el funcionamiento, así como los requisitos que deban cumplir los ciudadanos, para el desarrollo armónico de los establecimientos con venta de bebida alcohólica, de acuerdo a las consideraciones que esta Comisión de Gobernación expone, con el auxilio de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo, proponiéndose los puntos de acuerdo que se desarrollan en el presente instrumento.
7. Expuesto lo anterior, es de resaltar la necesidad de que se promueva así mismo las reformas al marco normativo municipal a fin de que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, encuentren perfecta armonía en la regulación de los establecimientos comerciales objeto del presente acuerdo.
8. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 32 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el asunto se turnó a la Comisión de Gobernación para su estudio y discusión. Dicho asunto se radicó en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en el expediente **CG/036/DPC/2009...**”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 6, Apartado I, inciso d) del Acta, Aprobó por mayoría de votos, el siguiente:

A C U E R D O

“...**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción I del Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Querétaro, corresponde al Ayuntamiento establecer los días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos señalados en el artículo 11 del mismo ordenamiento, y para tal efecto estos horarios se determinan conforme a la siguiente tabla:

Tipo de establecimiento	Días	Horarios
Tipo I	De Domingo a Miércoles	De las 14:00 a las 3:00 del día siguiente.
Tipo I	De Jueves a Sábado	De las 12:00 a las 4:00 del día siguiente
Tipo II-A	De Domingo a Miércoles	De las 6:00 a las 3:00 del día siguiente
Tipo II-A	De Jueves a Sábado	De las 6:00 a las 4:00 del día siguiente
Tipo II-B	De Domingo a Miércoles	De las 18:00 a las 3:00 del día siguiente.
Tipo II-B	De Jueves a Sábado	De las 18:00 a las 4:00 del día siguiente.
Tipo III	De Domingo a Lunes	De las 6:00 a las 24:00
Tipo IV	De Domingo a Lunes	Dentro del horario autorizado para su celebración, determinado por la Secretaria General de Gobierno del Municipio.

Estos horarios serán vigentes dentro del periodo comprendido de seis meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

En los casos de los horarios autorizados para los establecimientos Tipo I, II-A y II-B, éstos deberán suspender la venta al público, una hora antes del cierre que se señala en la tabla anterior.

Las autoridades Federales y Estatales competentes determinarán los días en que estará totalmente restringida la venta de bebidas alcohólicas.

El presente acuerdo no exceptúa a ninguna persona para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y requisitos relativos a los permisos y licencias que deban obtener previamente para su funcionamiento.

SEGUNDO.- Así mismo, con la finalidad de incentivar el buen funcionamiento de los establecimientos del giro comercial en cita, se establecen como horarios diferenciados los que se determinan en la tabla siguiente:

Tipo de establecimiento	Días	Horarios
Tipo I	Jueves	De las 14:00 a las 4:00 del día siguiente.
Tipo I	De Viernes a Sábado	De las 12:00 a las 5:00 del día siguiente
Tipo II-A	Jueves	De las 6:00 a las 4:00 del día siguiente
Tipo II-A	De Viernes a Sábado	De las 6:00 a las 5:00 del día siguiente
Tipo II-B	Jueves	De las 18:00 a las 3:00 del día siguiente.
Tipo II-B	De Viernes a Sábado	De las 18:00 a las 5:00 del día siguiente.

Estos horarios serán vigentes dentro del periodo comprendido de seis meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

En todos los casos deberán suspender la venta al público, una hora antes del cierre que se señala en la tabla anterior.

Las autoridades Federales y Estatales competentes determinarán los días en que estará totalmente restringida la venta de bebidas alcohólicas.

El presente acuerdo no exceptúa a ninguna persona para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y requisitos relativos a los permisos y licencias que deban obtener previamente para su funcionamiento.

Serán objeto de los horarios determinados en este punto de acuerdo solo aquellos establecimientos que cumplan con las siguientes disposiciones:

- a) Contar con licencia de funcionamiento municipal vigente, que corresponda al giro comercial explotado.
- b) Contar con licencia estatal vigente que corresponda, según lo dispuesto por la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.
- c) No tener pendientes procedimientos administrativos o judiciales, ni adeudos por conceptos de infracción con la autoridad municipal, ni haber sido reincidentes en dichas faltas a partir de la vigencia del presente acuerdo.
- d) Estar participando responsablemente dentro de los programas que conforman el genérico denominado “*Antro Consentido*”, cuyas bases generales serán determinadas y ejecutadas por la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, cuyo documento deberá ser informado a la Comisión de Gobernación a través de la Secretaria del Ayuntamiento, así como sus actualizaciones que presenten al mismo.
- e) Contar con Visto Bueno actualizado de Protección Civil.
- f) Cubrir el pago de derechos que corresponda, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente.

- g) Será responsabilidad del establecimiento disminuir la cantidad de decibeles una hora antes de la señalada para el cierre
- h) **No permitir a los clientes, salir del establecimiento con bebidas alcohólicas servidas o envasadas.**
- i) Los establecimientos deberán contar con las Medidas de Contingencia que las autoridades en materia de Salud Pública competentes establezcan.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que presente informes trimestrales respecto de la operatividad y resultado de las disposiciones contenidas en los acuerdos del presente instrumento, a la Comisión de Gobernación a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, con cargo al Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo sustentable del Municipio de Querétaro; a la Dirección de Protección Civil...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----**DOY FE.**-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo al cambio de fecha para la realización de la primer Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de enero del 2010; el cual señala:

“...en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 151, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme se establece en el Artículo 18, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Ayuntamiento deliberará dos veces al mes en sesiones públicas ordinarias, los miércoles primero y tercero a partir de la hora señalada en la convocatoria respectiva.
2. Que la siguiente fecha señalada para celebrarse la Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento corresponde al día 06 de enero del 2010, debiendo expedirse la convocatoria correspondiente el día 01 de enero del referido año.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, el día 01 de enero de cada año, se encuentra establecido como día de descanso obligatorio para todos los trabajadores.
4. Que ante la imposibilidad de poder expedir de manera legal y oportuna la convocatoria correspondiente, es que se somete a la aprobación de éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- El Ayuntamiento aprueba que la primer Sesión Ordinaria del mes de enero del 2010 tenga verificativo el día 08 de enero del 2010, a fin de contar con el personal administrativo necesario que auxilie en la expedición de la convocatoria respectiva.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Social para su debida observancia.
- 3.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la “Gaceta Municipal” del Municipio de El Marqués, Qro...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2009-2012

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y

CONSIDERANDO:

1. Que en la medida en que se modifican las condiciones políticas, sociales y económicas, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado para adecuar su reglamentación con la finalidad de preservar su autoridad institucional.
2. Que en fecha 05 de Noviembre de 2008 fue aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento de El Marques, el Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.
3. Que dadas las facultades que la Secretaría del Ayuntamiento detenta en legislación estatal y otros ordenamientos municipales vigentes, es necesario realizar la concordancia y homologación de dichas potestades, empatando las funciones, lo cual se concatena al tener la dependencia municipal en cita, el pulso político, económico y social del Ayuntamiento y de las comunidades que integran ésta Municipalidad.
4. Que es preciso el determinar zonas de tolerancia en el territorio municipal, donde se permita la realización de espectáculos y festejos públicos, con la finalidad de una mayor gobernabilidad en nuestro Municipio y buscando el no afectar a la población en general con la ejecución de los citados eventos.

Es por lo anterior que se somete a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 2, 3, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 19, 23, 29, 31, 58, 67, 79, 85, del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro., para quedar como sigue:

“...**ARTÍCULO 2.** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

I...

II...

III. La Secretaría del Ayuntamiento;

IV. La Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro.;

V. La Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.;

VI. La Dirección General de Seguridad Pública Transito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.;

VII. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro.;

VIII. La Coordinación de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.;

IX. El Área de Inspección adscrita a la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.; y

X. Las Dependencias, Organismos y Unidades de la Administración Pública del Municipio de El Marqués Qro., que el H. Ayuntamiento faculte...

...ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I...

II...

III. La Secretaría del Ayuntamiento: a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro.

IV. La Secretaria de Finanzas: a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro.;

V. La Secretaria de Administración; a la Secretaria de Administración del Municipio de El Marqués, Qro.;

VI. La Dirección de Seguridad Pública: a la Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.;

VII. La Dirección de Ingresos: a la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.;

VIII. La Dirección de Desarrollo Urbano; a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro.;

IX. La Coordinación de Protección Civil: a la Coordinación de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., adscrita a la Dirección de Seguridad Pública; y

X. Salario mínimo: a las veces de salario mínimo general vigente en la zona...

...ARTÍCULO 6. Para la presentación de cualquier espectáculo o festejo público, se requiere obtener permiso de la Secretaría del Ayuntamiento, previo pago de los derechos que correspondan ante la Secretaría de Finanzas. Podrá autorizarse la venta de bebidas alcohólicas en términos de lo dispuesto por el Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas para el Municipio de El Marqués, Qro...

...ARTÍCULO 8. Corresponde al Ayuntamiento:

I...

II...

III...

IV. Aprobar la integración de Comisiones especiales, para la supervisión de aquellos espectáculos deportivos profesionales, en los que deban cumplirse normas o reglamentos de observancia nacional o internacional;

V. Establecer las zonas, conforme al uso de suelo establecido en los Planes y Programas correspondientes, así como en base a los informes que mediante dictámenes emitan las autoridades municipales respectivas, donde podrán celebrarse los espectáculos y festejos públicos reglamentados en el presente ordenamiento, facultad que podrá delegar en el Secretario del Ayuntamiento; y

VI. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables...

...ARTICULO 9 BIS. *Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento:*

I. *Autorizar los espectáculos y festejos públicos, previo cumplimiento de los requisitos que señala en presente Reglamento, se exceptúa la autorización, que el Presidente emite para la realización de los espectáculos deportivos de box, lucha libre profesional y demás deportes de contacto;*

II. *Rechazar las solicitudes de autorización de espectáculos y festejos públicos por no cumplir con los requisitos que señala el presente Reglamento;*

III. *Establecer las zonas, conforme al uso de suelo establecido por el Ayuntamiento en los Planes y Programas correspondientes, donde podrán celebrarse los espectáculos y festejos públicos reglamentados en el presente ordenamiento, evitando se altere el orden y la paz social de los gobernados; y*

IV. *Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables...*

...ARTÍCULO 10. *Corresponde a la Secretaria de Finanzas:*

I. *Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento a través de la Dirección de Ingresos y de su área de inspección;*

II. *(Derogado)...*

III. *(Derogado)...*

IV. *...*

V. *...*

VI. *...*

VII. *...*

VIII. *...*

...ARTÍCULO 12. *Corresponde a la Dirección de Ingresos:*

I. *...*

II. *Entregar, una vez autorizado el espectáculo por la Secretaria del Ayuntamiento, el boletaje al empresario, promotor, organizador o representante legal, de cualquier espectáculo público, para su venta al público;*

III. *...*

IV. *...*

CAPITULO II DE LOS PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 13. *Para obtener el permiso para la presentación de un espectáculo público, el empresario, promotor, organizador o sus representantes legales, deberán solicitarlo a la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo satisfacer los siguientes requisitos:*

I...

a...

b...

c...

d...

e...

f...

g...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

...ARTÍCULO 15. *Presentada la solicitud, la Secretaría del Ayuntamiento solicitará a la Dirección de Ingresos, a través de la Secretaría de Finanzas, proceda a recabar dictamen técnico de seguridad del lugar de la Dirección de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Protección Civil, mismo que deberá hacer constar, en cinco días hábiles para la investigación y en su caso inspección del lugar, el cupo, seguridad e higiene, y demás que a su área correspondan, del inmueble en el que se pretenda realizar el evento.*

La Dirección de Ingresos, podrá auxiliarse de la Unidad Estatal de Protección Civil de Gobierno del Estado de Querétaro, para la emisión del dictamen técnico de seguridad o visto bueno, en los casos y lugares en que haya de aglomeración de personas.

Así mismo, la Secretaría del Ayuntamiento podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano, emita Informe de Uso de Suelo del lugar donde se vaya a efectuar el espectáculo o festejo público, a efecto de que se determine la compatibilidad del uso que se pretenda otorgar; informe que deberá remitirse en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento...

...ARTÍCULO 19. *En ningún caso procederá el otorgamiento del permiso para un espectáculo público si no se satisfacen cualquiera de los requisitos a que se refiere el artículo 13 de este capítulo y demás que establezca el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables.*

...

...Se resolverá como no procedente toda solicitud para la presentación de espectáculos públicos que a juicio de la Secretaría del Ayuntamiento, atenten contra la moral y las buenas costumbres. Entendiéndose, que se atenta contra la moral y las buenas costumbres, aquellos eventos o espectáculos donde se expongan desnudos,

inciten a la violencia, conminen al consumo de sustancias y/o cualquier otra circunstancia que altere el orden, o pongan en peligro la salud de las personas que se encuentren en dicho espectáculo...

...ARTÍCULO 23. Deberán permanecer durante un espectáculo público, uno ó más inspectores, los cuales podrán ser nombrados por el titular de la Secretaria de Finanzas, quien en su caso contara con inspectores auxiliares a fin de que les asistan en el desempeño de sus funciones.

Se entiende por aglomeración de público, el que a juicio del titular de la Secretaria del Ayuntamiento determine en sus respuestas hechas a las solicitudes de espectáculos públicos.

...ARTÍCULO 28. Para el desempeño de las funciones del o los inspectores, previa identificación ante el organizador, propietario o representante legal del evento, éstos tendrán libre acceso a los espectáculos ya sean de carácter público o privado, mediante mandamiento escrito y firmado expedido por la autoridad que competente, atendiendo las visitas de inspección o verificación en términos del Reglamento de la materia para el Municipio de El Marqués, Qro...

CAPITULO IV DE LOS PERMISOS PARA LOS FESTEJOS PÚBLICOS

...ARTÍCULO 29. Para obtener el permiso correspondiente para la celebración de los festejos públicos a que se refiere el artículo 5 de este ordenamiento, se solicitara a la Secretaria del Ayuntamiento, el permiso que corresponde, quien autorizará el mismo previa satisfacción de los siguientes requisitos:

I...

a...

b...

c...

d...

e...

f...

g...

II...

III...

IV...

V. Visto bueno del Comité de Colonos o agrupación representativa de los mismos, reconocida por la autoridad Municipal; sí a juicio de la Secretaria del Ayuntamiento se considera conveniente;

VI...

VII...

VIII...

CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

...ARTICULO 31. Los empresarios, promotores y organizadores de espectáculos públicos o sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

I...

II. Cumplir con el programa anunciado, en los términos de la solicitud aprobada por la Secretaría del Ayuntamiento;

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

...ARTÍCULO 58. *Para que puedan celebrarse encuentros de box, lucha libre profesional y demás deportes de contacto, se requiere la autorización expedida por El Presidente, quien podrá delegar esta facultad a la Secretaría del Ayuntamiento...*

...ARTÍCULO 67. *Los interesados en la celebración de un espectáculo de box, lucha libre y demás deportes de contacto, deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud por escrito, acompañada de los siguientes datos y documentos:*

I...

II. Visto bueno de la Comisión de box y lucha libre profesionales y demás deportes de contacto, que aprueba el programa del espectáculo que pretende realizarse. Para tales efectos, dicho programa deberá ser presentado ante la Comisión, con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el espectáculo, adjuntando la documentación necesaria y llenando los requisitos que aquella determine;

III...

IV...

V...

...ARTÍCULO 79. *La calificación e imposición de las sanciones previstas en este ordenamiento compete al Presidente Municipal, quien sin perjuicio de su ejercicio directo, podrá delegar dicha facultad la Secretaría del Ayuntamiento...*

...ARTÍCULO 85. *Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas de acuerdo al tabulador descrito en el presente artículo. La multa se fijará en días de salario mínimo general vigente en la zona, entre los mínimos y máximos señalados. La imposición de multas se hará sin perjuicio de las medidas de seguridad que se dicten para subsanar las faltas cometidas en base al siguiente:*

TABULADOR DE SANCIONES

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. Por cumplir parcialmente con el programa anunciado en los términos de la solicitud aprobada por la Secretaría del Ayuntamiento y presentar un espectáculo superior o de la misma categoría, multa de 100 a 200 días de salario mínimo;

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI...

XVII...

XVIII...

XIX...

XX...

XXI...

XXII..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"..."

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.
(Rúbrica)

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

EL LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO LA PRESENTE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, se realizó el Informe de la Comisión Especial de Regidores encargada de la Elección de Subdelegados Municipales para la Administración Municipal 2009-2012 y Toma de Protesta del Subdelegado Municipal de Santa Cruz electo, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 52, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y su relativo Artículo 31, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, y procedimiento de elección y designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, administración 2009-2012; el cual señala:

“...CONTENIDO

1.- PRESENTACIÓN

2.- MARCO JURÍDICO

3.- FUNDAMENTALES DEL PLAN

3.1. Visión

3.2. Misión

3.3. Valores

3.4. Amenazas

3.5. Oportunidades

3.6. Debilidades

3.7. Fortalezas

3.8. Programa de los 150 días

4.- DIAGNÓSTICO

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

6.- EJES RECTORES Y PROGRAMAS

6.1. Gobierno y Participación Ciudadana

6.2. Seguridad y Prevención del Delito

6.3. Desarrollo Social

6.4. Obras y Servicios Públicos

6.5. Fortalecimiento Económico Sustentable

7.- PROGRAMAS

7.1. Gobierno

7.2. Transparencia y Rendición de Cuentas

7.3 Participación Ciudadana

7.4 Seguridad

7.5 Prevención del Delito

7.6 Educación

7.7. Cultura

7.8. Deporte

7.9. Salud

7.10. Asistencia Social

7.11. Obras Públicas

7.12. Desarrollo Urbano

7.13. Servicios Municipales

7.14. Ecología

7.15. Desarrollo Económico

7.16. Desarrollo Agropecuario

7.17. Desarrollo Industrial

7.18. Desarrollo Turístico

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. PRESENTACIÓN

Generar respuestas que aporten soluciones a la problemática social de nuestra demarcación, constituye un generoso ejercicio democrático sustentado en la consulta, que recoge problemas y demandas para su solución.

El documento que presentamos, resultado de los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2009-2012, recibe y sistematiza las estrategias y líneas de acción con la que se habrá de responder a las exigencias de la comunidad.

Este instrumento jurídico busca alcanzar las metas propuestas por el gobierno municipal que me honro en presidir.

Recordemos que la planeación es la vía que nos permite encontrar soluciones que fortalezcan la gobernabilidad, acompañados de la ciudadanía, pues sólo sociedad y autoridad, caminando juntos, pueden hacer realidad aspiraciones y retos que conduzcan a mejores niveles de bienestar, objetivo central de todo esfuerzo municipal.

Desde luego que la integración de este Plan Municipal de Desarrollo es producto de un arduo trabajo interdisciplinario que merece el reconocimiento y felicitación de la autoridad a quienes participaron en la elaboración de este importante diagnóstico y programas a realizar durante la presente administración.

Claro que queda mucho más que hacer, pero estamos ciertos de que conjugando el talento y la solidaridad de pueblo y gobierno conquistaremos otras metas a lo largo del camino.

Estamos convencidos de que con la entrega de este instrumento legal daremos rumbo y certidumbre al municipio de El Marqués, que es origen y destino de Querétaro.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina
Presidente Municipal de El Marqués
Ayuntamiento 2009-2012

2. MARCO JURIDICO

Con la finalidad de sentar las bases para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués, el presente plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 ha sido elaborado en estricto apego al proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal el cual es reglamentado jerárquicamente desde el orden Federal, hasta el orden Municipal más elemental, a partir de esta panorámica, el presente Documento Rector de la planeación en el Municipio de El Marqués relaciona su actuar, con fundamento en los ordenamientos, instrumentos e instancias siguientes:

En el ámbito Federal

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25,26 y 115.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En el ámbito Estatal

- La ley de Planeación del Estado de Querétaro.

En el ámbito Municipal

- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3.- FUNDAMENTALES DEL PLAN

En El Marqués se origino el Estado de Querétaro, y con buenas Administraciones Municipales, y el fortalecimiento de su población, puede convertirse en un lugar privilegiado para impulsar el desarrollo de esta importante Entidad de la República Mexicana.

El lema del Municipio del El Marqués, como Origen y Destino, incluye el compromiso de trabajar desde ahora para dejar los cimientos para que este lugar sea un puntal fundamental del desarrollo de todo el Estado de Querétaro, en el mediano y largo plazos.

Con esta amplia visión de futuro, se han concertado los elementos fundamentales para la planeación, la operación y la evaluación, de la Administración Municipal 2009-2012.

3.1. VISIÓN

Para el año 2012, El Marqués es un Municipio que cuenta con la infraestructura y los servicios suficientes para un constante mejoramiento de su población, así como, de un crecimiento dinámico de las actividades económicas, gracias a la participación acordada entre todos los sectores sociales y a una administración que atiende con efectividad y calidez a los ciudadanos.

3.2. MISIÓN

El Municipio del El Marqués cumple cabalmente con todas sus atribuciones y funciones, pero además aprovecha al máximo todas las oportunidades de su conurbación con los municipios con los que colinda, así como de los programas estatales y federales, instancias con quienes esta permanentemente en coordinación y realizando labores de gestión y promoción de este Municipio.

3.3. VALORES

- A. Legalidad
- B. Respeto
- C. Gobernabilidad Democrática
- D. Modernización Administrativa
- E. Ética
- F. Eficiencia y Efectividad
- G. Transparencia y Rendición de Cuentas

3.4. AMENAZAS

La principal amenaza de El Marqués es la severidad de las secuelas de la crisis económica nacional. Otras importantes contingencias pueden ser la expansión descontrolada de las epidemias, así como desastres naturales por el cambio climático global.

3.5. OPORTUNIDADES

El Marqués tiene grandes oportunidades de progreso, en primer lugar por el gran valor de su gente, también por la diversidad de actividades productivas, por las riquezas de su territorio y por la colindancia con municipios muy importantes como lo es el de Querétaro.

3.6. DEBILIDADES

Para precisar las debilidades del El Marqués, se utilizaron tres fuentes de información: Los problemas y solicitudes que la población presentó durante la campaña electoral; La Consulta Ciudadana para la Elaboración del Plan Municipal 2009-2012, y; Una Encuesta a 780 personas que participaron en la Consulta mencionada. Los resultados de la sistematización de las tres fuentes de información, nos indican las siguientes debilidades que dejó la pasada administración:

Concepto	Insatisfacción
Empleo y la Capacitación	88.4
Sitios y Monumentos Culturales	83.7
Servicios de Salud	80.8
Desarrollo Agropecuario	79.5
Servicios de Cultura	77.9
Servicios de Deporte y Recreación	76.8
Caminos y Carreteras	75.4
Comercio y Desarrollo Industrial	74.8
Servicios de Educación	66.7
Servicio de Agua Potable y Drenaje	62.4
Servicio de Electrificación	61.1
Administración del Municipio	56.6

3.7. FORTALEZAS

- A. Origen del Estado de Querétaro
- B. Localización Privilegiada
- C. Amplia Población en Edad Productiva
- D. Ciudadanos Activos y Participativos
- E. Importantes Carreteras de Acceso
- F. Aeropuerto Internacional
- G. Clóster Aeronáutico
- H. Importantes Cuencas de Agua
- I. Tierras de Alta Productividad
- J. Desarrollada Producción Lechera
- K. Seis Parques Industriales instalados y otros tres en Construcción
- L. Atractivos Lugares Históricos, que pueden ser Desarrollados como puntos de Interés Turístico.

3.8. PROGRAMA DE LOS 150 DÍAS

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LOS 150 DÍAS INICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MARQUÉS 2009-2012

La amplia campaña electoral del Lic. Rubén Galicia Medina, le permitió precisar las necesidades y demandas sociales, de cada una de las comunidades del Municipio de El Marqués, las cuales fueron organizadas, para dar respuestas concretas, por regiones, temas y prioridades.

Cabe destacar, que las demandas sociales siguen fluyendo, por lo que se instrumentó una oficina de atención ciudadana, además de que el propio Presidente Municipal en sus giras y audiencias cotidianas recoge las necesidades que le plantea la gente.

Esta información acumulada y organizada, es de gran valor para tomar las decisiones y dar las respuestas más convenientes para la población de este Municipio, que es Origen y Destino del Estado de Querétaro.

Para planear y ejecutar las respuestas para el desarrollo de El Marqués, necesitamos la participación y colaboración de todos. Por ello, desarrollaremos juntos un Sistema Dinámico de Planeación Ciudadana, que nos permita elaborar El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, así como, los Programas Operativos Anuales del trienio.

El planteamiento es privilegiar el diálogo democrático entre la ciudadanía y, entre los ciudadanos y las autoridades municipales, mediante reuniones y talleres de planeación, por lo menos cada seis meses, en cada una de las delegaciones de El Marqués.

Teniendo en mente este marco del Sistema Dinámico de Planeación Ciudadana, que por cierto ya estamos instrumentando, desde el primer día emprendimos un conjunto de labores que enmarcamos en el Programa de Trabajo de los 150 días iniciales de esta nueva Administración Municipal.

Para todo el Municipio, las respuestas a las necesidades y demandas de la población, en el Programa de Trabajo de los 150 días iniciales, están privilegiando con toda claridad las cuestiones de carácter social como son:

1. SALUD: Mediante el mejoramiento y la reactivación de instalaciones que brinden un mejor servicio de salud pública, que amplíen los horarios de atención médica para cubrir las 24 horas, y por lo tanto, que cuenten con médicos, enfermeras, equipo y medicamentos suficientes, así como tres brigadas medicas móviles con ambulancias totalmente equipadas. Esto es fundamental, porque se espera que el invierno sea muy crudo y este acompañado de epidemias en las vías respiratorias.

2. SEGURIDAD PÚBLICA: Vía el fortalecimiento de la policía, con cursos de capacitación, rotación, equipamiento y sensibilización. Aquí las metas son disminuir el alcoholismo, la violencia en vías públicas, la violencia intrafamiliar, la drogadicción y el narcomenudeo, principalmente en el período navideño Guadalupe-Reyes.
3. EMPLEO TEMPORAL: En los trabajos de saneamiento del Río El Marqués, mejoramiento de la Avenida EL Marqués, así como la Presa del Diablo y el Estacionamiento Municipal.
4. FERIAS DE EMPLEO: Estableciendo la articulación de los empresarios con quienes están buscando trabajo.
5. CULTURA, DEPORTE, Y RECREACIÓN: Por medio de la construcción de espacios deportivos, la rehabilitación de los ya existentes, así como, la promoción de torneos deportivos.

Por lo que corresponde a los aspectos económicos, el Programa de Trabajo de los 150 días iniciales para el Municipio, también tiene un fuerte contenido para beneficiar a las familias de El Marqués, sobre todo las de más bajos ingresos, que han sufrido con más severidad los estragos de la crisis:

1. CONDONACIÓN MULTAS Y RECARGOS EN PREDIAL, a predios con valor menor a 1 millón de pesos.
2. APOYO A ESTUDIANTES EN CUESTIÓN DE TRANSPORTE, con vista de extenderlo a la comunidad.
3. CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, en el rubro de licencias Municipales.
4. SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES, para actividades económicas.
5. VIALIDADES: En puntos de altos niveles de tráfico y cuellos de botella en el tránsito vehicular, realizar diseños de Ingeniería y logística vial.

El Programa de Trabajo de los 150 días iniciales para el Municipio, incluye actividades para el desarrollo político, que conformen una plataforma de participación, diálogo, acuerdo y comunicación para la prosperidad y divulgación de las grandes oportunidades de El Marqués:

1. INVOLUCRAR A LA POBLACIÓN, en la formulación de las políticas y programas de gobierno.
- 2.
3. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, mediante giras del Presidente y los funcionarios de su administración, así como mediante el portal de internet www.elmarques.gob.mx y los medios de comunicación masiva.
- 4.
5. FORMACIÓN DE JÓVENES, en materia de trabajo social y comunicación política.
6. DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES, mediante la evaluación de los mejores perfiles.
- 7.
8. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, para la elección de los Subdelegados municipales con el apoyo del IEQ.

Iniciamos también obras y gestiones de mayor alcance, que concluirán posteriormente a los primeros 150 días administración del Municipio de El Marqués.

1. UNIDAD MEDICA FAMILIAR DEL IMSS, que se construirá en el Fraccionamiento Hacienda la Cruz, en un predio donado por el Municipio de más de 22 mil metros cuadrados.
2. CAMPUS NORTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, que se construirá en la Comunidad de la Griega.
3. COORDINACIÓN EN APOYO A LAS TELESECUNDARIAS, para cubrir las necesidades básicas, servicios e infraestructura, en todos los planteles del Municipio.

4.- DIAGNÓSTICO

DENOMINACIÓN

EL MARQUÉS, QUERÉTARO, MÉXICO.

Toponimia

El municipio del Marqués, recibe su nombre a la memoria de Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila, nacido en la Villa de Arceniega, Provincia de Álava, España, en 1670, y fallecido en la capital de La Nueva España, hoy México, D.F., el 29 de Agosto de 1743. Es considerado como El Benefactor Queretano por su aportación económica y supervisión en la construcción del magno acueducto de Querétaro, desde el pueblo de La Cañada, el 26 de Diciembre de 1726, hasta la ciudad capital del Estado, el 17 de Octubre de 1738.

Escudo



Esta dividido en dos cuadrados y un rectángulo, y en la parte inferior el nombre: El Marqués, Querétaro.

Dentro del rectángulo se observan en la parte superior dos motivos: el sol (que da calor a los suelos cultivables) y la incipiente industrialización.

Al centro se localiza un dibujo alusivo al monumento del “Pan de Dulce”, y que señala el sitio donde inicia el territorio del municipio. Este monumento constituye una alegoría a las miniaturas de frutas y verduras hechas de azúcar que se servirán de postre a los indígenas invitados por Conin.

En la parte alta del cuadrado superior, está representada la Iglesia Chiquita; considerada como el templo católico más antiguo de Querétaro. En la parte baja, se advierte la efigie de Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila, sobre los arcos monumentales de la ciudad de Querétaro.

En el cuadrado inferior aparece representado un jugador de pelota otomí y, a sus lados, las palabras: Tlachco, Ndamaxei, Xico y Querenda, nombres con los cuales llamaban nuestros antepasados a “La Cañada de Agua Caliente”, hoy La Cañada.

Hechos Históricos

900 D.C

Llegada al hoy municipio de El Marqués, de la migración chichimeca procedente del noroeste de nuestro país, y liderada por Mixcoatl, o “víbora de nube” en náhuatl. Más tarde, este contingente formaría la grandiosa civilización tolteca, con sede en Tula, Estado de Hidalgo y en la cual, en la primera mitad del siglo X, alguna vez fuera su señor absoluto el Sacerdote Ce Ácatl Topiltzin Quetzalcóatl, o “serpiente emplumada” también en náhuatl.

1521

Conin hizo su asentamiento en el pueblo de La Cañada, donde se encuentra el Cerro de la Cruz (el cuál semeja un enorme altar) acompañado de 7 hermanos y 7 hermanas. Debido a que el cerco de peñas que lo circundan parece la cancha del juego de pelota llamado en otomí “MAXEY”, es por ello que se le nombra “ANDAMAXEY” que significa Lugar del Juego de Pelota.

1582

El Alcalde de Querétaro Don Hernando de Vargas, realiza un documento llamado "Descripción de Querétaro" en el cual se especifica la fundación de Querétaro en el Pueblo de La Cañada, en el mes de Diciembre de 1529.

1615

Con Fecha 02 de Agosto, El Virrey de la Nueva España Don Diego Fernández de Córdoba expide un documento, en el cual otorga la propiedad del manantial del Pinito (lugar donde comenzó el Torrente del Magno Acueducto de Querétaro) a los colonos y habitantes de la Cañada en virtud de haber sido solidarios en la construcción de los templos cristianos y de la batalla en la Loma del Sangremal, donde se define la conquista de Querétaro en 1531.

1726

Siendo el 26 de Diciembre da inicio en La Cañada, la construcción del Magno Acueducto de Querétaro; comenzando con el bardeado y las gradas en los manantiales de El Pinito, lo que en su conjunto formó la Alberca del Capulín; donde se abastecían de agua los Arcos de Querétaro. Dicha construcción incluyendo el sistema de distribución de agua que paraba en las fuentes, conventos y domicilios en la Ciudad de Querétaro, se culminó el 17 de Octubre de 1738, gracias a Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila.

1736

El Sargento Mayor Don José Escandón compra el terreno donde se encontraba el manantial que después sería el Balneario de El Piojito; destinado para el uso de los indígenas, quienes donaban un peso cada lunes de la semana para el mantenimiento del mismo y la celebración de misas a favor de el Sargento Mayor y para quienes lo necesitaran.

1769

Iniciación de la construcción de la Parroquia de San Pedro y San Pablo en La Cañada.

1858

Nace en el poblado de Saldarriaga, el legendario bandolero "chucho el roto" cuyo nombre de pila fue Jesús Arriaga, famosos por sus hazañas robando a los ricos para beneficio de los caídos en desgracia económica. Muere en San Juan de Ulúa encarcelado por sus fechorías en el año de 1898.

1882

Llegada del primer ferrocarril Central al Municipio del Marqués, teniendo en cuenta su destino final en la capital de nuestro estado.

1916

Visita de Don Venustiano Carranza Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos al pueblo de La Cañada ; quien instaló un cuartel general de asuntos militares a espaldas de la construcción de la Iglesia Chiquita y disfruto de su estancia en la hoy residencia de los Montes de Oca.

1948

El Marqués es reconocido como Municipio ante la XXXV Honorable Legislatura del Estado, corroborando como cabecera al pueblo de La Cañada.

1984

Construcción de la Estatua de Conin sobre la carretera México-Querétaro en el territorio Municipal del Marqués.

FIESTAS POPULARES

Fiesta del Señor San Pedro. Patrón de la Cañada, se inicia el 19 de Junio con el encuentro de las Ceras que viene de la Cuesta en Hércules y los fieles de la Cañada las reciben en el monumento del Pan de Dulce, la fiesta culmina el día 29 de Junio con la participación de grupos de Danza autóctona, bandas de viento y concursos de Frachicos.

Fiesta Guadalupana. Se festeja el día 12 de Diciembre en la Cabecera Municipal, sobre sale el Arco monumental hecho con flores.

Semana Santa. Es representada por el grupo los Tribunales de Jesús y goza de gran prestigio a nivel Nacional, por el profesionalismo de sus actores.

Feria de El Marqués. Se realiza anualmente entre los meses de Abril y Mayo se presentan artistas de primer nivel, realizándose concurso de la Voz de El Marqués, La Flor más Bella de El Ejido, Carretas Adornadas y Día del Pollo.

LOCALIZACIÓN

El Municipio de El Marqués, se localiza al Noreste del Estado de Querétaro, entre los 2°31' y 20°58' de latitud Norte. Su longitud se haya entre los 100°09' y los 100°24' del Oeste. Limita con el Municipio de Querétaro, al Norte con el Estado de Guanajuato, al Este con el Municipio de Colón y al Sur con los Municipio de Huimilpan y Pedro Escobedo. La Cañada, cabecera municipal, se encuentra a 1850 msnm y se ubica a 7 km. de la Capital del Estado.

Características ambientales del Municipio de El Marqués	
Extensión	787.4 km ²
Altitud	1850 msnm
Clima	16 a 18 ° C
Temperatura media anual verano	18 a 20° C
Temperatura media anual en invierno	14 a 12° C
Precipitación pluvial período de lluvias	547 mm
Vientos dominantes	Noreste a Sureste



El territorio del Municipio se encuentra dividido para su mejor administración y control en cuatro microrregiones:

- La Cañada, Cabecera Municipal
- Lázaro Cárdenas, El Colorado
- Emiliano Zapata
- Chichimequillas

POBLACIÓN

Año	Total	Población		Porcentaje de Población		
		Mujeres	Hombres	Menores de 15 años	De 15 a 64 Años	De 65 y más
2005	80446	39,237	41,209	35.3	60.6	4.1
2006	80482	39342	41 140	34.6	61.2	4.2
2007	81509	39854	41655	33.8	61.9	4.3

Fuentes:

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. Base de datos de defunciones.

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Indicadores por entidad federativa, 1970-2030. México

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Proyecciones de la población de México, 2000-2050. México, 2002.

Secretaría de Salud. DGIS Población asegurada y núcleos familiares, sujetos a afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Síntesis Ejecutiva. México, 2004.

SALUD

El crecimiento poblacional del municipio, trae consigo demandas de carácter social como son los servicios de salud, y para la prestación de estos se cuenta con instancias como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud en el Estado de Querétaro y clínicas privadas. Cabe mencionar que en el municipio se ubica 1 unidad médica de servicio por parte del ISSSTE y 11 por parte de la SESEQ, las demás instancias se ubican en el municipio de Querétaro y es ahí donde la población acude a recibir dichos servicios.

Año	Total de Nacimientos Estimados	Tasa de Natalidad (1 000 hab.)	Total de Defunciones	Tasa de Mortalidad (1 000 hab.)	Población	
					Asegurada	No Asegurada
2005	1515	18.8	335	4.2	33 711	44 779
2006	1492	18.5	324	4.0	38 076	42 406
2007	1,863	22.9	ND	ND	38 244	43 265

Fuentes:

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. Base de datos de defunciones.

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Indicadores por entidad federativa, 1970-2030. México

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Proyecciones de la población de México, 2000-2050. México, 2002.

Secretaría de Salud. DGIS Población asegurada y núcleos familiares, sujetos a afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Síntesis Ejecutiva. México, 2004.

EDUCACIÓN

La educación repercute en los índices de pobreza y desarrollo humano, es por eso que se necesita impulsar la creación de más planteles y centros de capacitación para el trabajo.

**Matricula de Alumnos inscritos por Nivel Educativo
Ciclo Escolar 2008 – 2009**

Nivel de Instrucción	Alumnos	Escuelas
Preescolar	4633	51
Primaria	14311	57
Secundaria	5140	20
Bachillerato	2333	3
Superior	788	1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI.

En el 80% de las localidades se cuenta con equipamiento en infraestructura para la educación básica, es importante señalar que aún cuando el porcentaje de personas mayores de 5 años que asisten a la escuela es considerablemente bueno, la deserción escolar se presenta a partir de los 15 años de edad, siendo también la edad propicia para entrar al ámbito laboral, es aquí donde las políticas de educación y capacitación para el trabajo deben ser aplicadas.

DEPORTE Y RECREACIÓN

El deporte es un elemento para el crecimiento y desarrollo personal es muy importante para la integración de la familia, además de servir de recreación para los niños y jóvenes la actividad deportiva permite tener motivación personal y convivencia, este factor tiene que ser prioritario para combatir algunas adicciones como la drogadicción y el alcoholismo.

En la cabecera municipal se ubica un campo empastado de fútbol soccer, una plaza pública principal, un jardín vecinal y un jardín con pista de patinaje y de atletismo.

El municipio cuenta con los siguientes elementos recreativos:

El Eco Centro Expositor: es un lugar de gran capacidad para efectuar exposiciones, convenciones, congresos y diversos eventos, está ubicado en la localidad de San Isidro Miranda, cuenta con una extensión de 70 has. de terreno, 2 naves de 4,500m² y una de 5,400m², un centro de espectáculos y palenque, además de un espacio al aire libre, Teatro del Pueblo con capacidad de 25mil personas; 23 hectáreas de estacionamiento, área de taquillas, baños y bahía de taxis y autobuses. Autódromo.

Parque Zoológico Wamerú A.C.: ubicado en la carretera a Bernal km 1.5, asentado en una superficie de 14 has., cuenta con 250 especies, 150 están en peligro de extinción y se les brinda todas las atenciones necesarias que requiere cada animal para su mejor estancia en el zoológico, al interior de este se ofrecen visitas guiadas, talleres educativos, paseo en tren y sala audiovisual ubicado cerca de la localidad de Saldarriaga.

Centro Recreativo El Piojito: lugar de esparcimiento y convivencia para los habitantes de La Cañada, esta cuenta con chapoteadero y cancha deportiva.

Club Campanario (Privado): cuenta con un campo de golf con nueve hoyos, par 36, vestidores, restaurante bar, tienda de golf y amplios jardines.

Autódromo: ubicado cerca de la localidad de Saldarriaga

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El aeropuerto Internacional de Querétaro se ubica en los límites del municipio de El Marqués y Colón, en una superficie total de terreno de 687.49 hectáreas. La pista tiene una longitud de 3 mil 500 metros con zonas de parada de 350 metros adicionales con la misma especificación en cada cabecera. Tiene una capacidad de hasta 45 operaciones por hora, cuenta con una plataforma comercial, una plataforma de carga de 35 mil m² para aviones críticos Boeing 757 y Airbus -320 y una plataforma para la aviación privada con una superficie de 14 mil m² para aeronaves ejecutivas. También existe un espacio para 12 hangares y cuatro plantas de emergencia.

En su primera etapa cuenta con un edificio terminal para atender hasta 400 pasajeros por hora, la torre de control es la más alta del país con 42 metros de altura.

En el municipio se presenta cierta zonificación decreciente si hablamos de las zonas urbanas comenzando por el polo de desarrollo más importante que es la cabecera municipal, las localidades que se localizan cerca de la cabecera y sobre alguna carretera son las localidades más consolidadas y con oferta de servicios e infraestructura aprovechada para la instalación de industrias y empresas, por consiguiente entre mas alejadas se encuentren las localidades observamos una gran dispersión de éstas y por lo tanto la infraestructura y los servicios se van reduciendo cada vez más.

Dentro del territorio municipal cruza una de las principales autopistas del país, la carretera federal número 57, que conecta a las ciudades de México y Querétaro, es un eje importante del Estado y del País por su conexión con la Frontera Norte. Va de suroriente a norponiente atravesando la entidad, su sección vial se compone de 6 carriles. En segundo orden de importancia se tiene el libramiento nororiente cuya función es la desviación del tránsito pesado de la ciudad de Querétaro, su sección se compone de 4 carriles.

La carretera estatal 500, de tipo regional secundaria, es la vialidad articuladora del municipio formado un par vial del libramiento nororiente, a partir de esta vialidad se dan los accesos a los diferentes poblados mediante vialidades locales o de penetración.

Por otro lado tenemos la carretera estatal número 100 El Colorado – Higuierillas paralela a la carretera 120, juega un papel importante debido a la cercanía con la ciudad de Santiago de Querétaro y enlaza a los municipio de Colón, Ezequiel Montes, Cadereyta y Peñamiller.

Es una de las vías que conecta con el nuevo Aeropuerto Internacional ubicado en los límites del municipio.

Jerarquía	Carretera	Origen
ESTATAL	FEDERAL 57	MEX –QRO
	LIBRAMIENTO 57	QRO –SLP
REGIONAL	ESTATAL 500	QRO –SLP
	ESTATAL 540	QRO. STA. MA. BEGOÑA
	ESTATAL 200	QRO –TEQUISQUIAPAN
	ESTATAL 210	EL COLORADO – EL RODEO
	ESTATAL 420	EL COLORADO – CIMATARIO
	ESTATAL 431	EL COLORADO GALINDO

Fuente: Comisión Estatal de Caminos, Dirección de Planeación

Transporte Público

El municipio cuenta con dos tipos de transporte el urbano y el suburbano, considerando al primero como al servicio que se ofrece en la cabecera municipal y parque industrial Bernardo Quintana con la ciudad de Querétaro en un total de 10 rutas y al suburbano con 14 rutas y su cobertura son las diferentes localidades del municipio y que el servicio se otorga desde varios puntos de la capital del estado como es la central de autobuses y la alameda central.

RUTAS URBANAS	
Número	Origen – Destino
17	Mujeres independientes – Menchaca- Socavón
37	Los Candiles, Hércules, La Cañada
46	Socavón – Tintero
55/F	Tintero – La Cañada
113	Lázaro Cárdenas La Cañada
RUTAS SUBURBANAS	
1	Chichimequillas – Alameda central
2	El Colorado – Alameda central
3	El Lobo – Alameda central

4	Galeras- Alameda central
5	Ticomán – Alameda central
6	Agua Azul – Coyotillos- Alameda central
7	Atongo-Alameda central
9	Viborillas – Alameda central
20	Querétaro – Chichimequillas
26	Querétaro – Jesús María
39	Querétaro – Atongo
44	Querétaro – El Lobo – Saldarriaga
45	Querétaro- Agua Azul – Saldarriaga
46	Querétaro –La Loma

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte del Estado, Subdirección Técnica

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad Agrícola

Las actividades económicas del sector primario han ido perdiendo sus niveles de producción y personal ocupado en el municipio, asimismo, como se mencionó en párrafos anteriores el porcentaje de la población ocupada en actividades secundarias o en las manufacturas ha ido incrementando, así como en las actividades de los servicios y el comercio.

La actividad agrícola en el Municipio se ve favorecida en comparación a los municipios circunvecinos dadas sus características climáticas, edafológicas y topográficas, cuenta con una superficie de uso de suelo agrícola de 25,246 has. Que representan el 32% de su territorio, de las cuales el 41.55% corresponde agricultura de riego y el 58% agricultura temporal.

Los principales cultivos anuales establecidos en cuanto a superficie cosechada durante el ciclo agrícola primavera Verano son: Maíz, frijol, sorgo grano y Maíz forrajero; mientras en el ciclo que sobresalen son: Cebada grano, Avena forrajera y Trigo grano.

El apoyo que ofrece el PROCAMPO consiste en la entrega de recursos monetarios por cada hectárea o fracción de esta que se efectúa cuando el productor siembra la superficie registrada en el programa, la mantiene en explotación pecuaria o forestal, o bien la destina a algún proyecto ecológico y cumple con lo establecido en la normatividad operativa.

Actividad Ganadera

La superficie dedicada a esta actividad ocupa 51,132 has. En su mayoría son de pastos naturales, esta actividad es de gran importancia económica. En diciembre del 2005 se registro lo siguiente:

CABEZAS DE GANADO					
	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Equino
MUNICIPIO	22,592	53,595	13,480	7,200	3,062

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y pesquera. 2005

Como se puede apreciar en el anterior cuadro destacan el ganado porcino que a su vez a nivel estatal ocupa un 15%. Las demás especies no destacan a nivel estatal pues no representan ni el 8% en cada una.

CABEZAS DE AVES

Gallinas	Guajolotes	Conejos
6,218,345	2,140	1,120

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

La avicultura es una actividad importante en el municipio representa el 21% a nivel estatal, esta actividad ha ido creciendo gracias a empresas dedicadas a la producción de alimentos y granja ubicada dentro del territorio municipal, Es importante señalar que también ocupa un porcentaje igual en producción de carne de especie gallinácea.

PRODUCCION DE CARNE EN CANAL (TONELADAS)				
Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Gallináceas
223	191	22	5	43,055

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y pesquera. 2005

La ganadería de carne es quizá la actividad económica más rentable debido a los agostaderos con que cuentan los productores, presentando razas de animales mejorados para producir más carne en un menor tiempo, esto representa que el 30% de los productores puedan competir con el mercado.

En el manejo de los agostaderos es deficiente, no cuentan con un programa de explotación del mismo, (especies de pastos, división de potreros, rotación de potreros). La falta de un precio fijo en la zona provoca que los introductores se aprovechen del mercado.

La actividad piscícola se concreta a las presas más grandes del Municipio (presa del Carmen, Presa Pirules), donde se tienen especies como tilapia, carpa y bagre donde son explotadas para autoconsumo, existen cooperativas de pesca en las presas señaladas, faltándoles infraestructura, para su desarrollo turístico, económico.

Actividad Manufacturera

La actividad manufacturera ocupa el segundo lugar a nivel estatal y representa un elemento importante para el desarrollo del municipio, gracias a que existen 6 parques industriales. Los parques industriales permiten la desconcentración de las actividades productivas y facilitan el desarrollo y el ordenamiento de los centros urbanos.

- Parque Industrial Bernardo Quintana Arrijoja: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km. 196.
- Parque industrial la Noria: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km. 197
- Parque Industrial FINSA: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km.
- 196
- Parque Industrial Aeropuerto: en la Carretera Chichimequillas Cadereyta km. 4.
- Parque Industrial el Marqués S.A. de C. V. Ubicado en la Autopista México Querétaro km. 195.
- Fraccionamiento Agroindustrial la Cruz Ubicado en. Carretera Querétaro-Tequisquiapan km. 14.

CARACTERISTICAS ECONOMICAS SELECCIONADAS DE LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS					
UNIDADES ECONOMICAS	PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	PERSONAL OCUPADO REMUNERADO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	PERSONAL OCUPADO NO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	REMUNERACIONES MILES DE PESOS	PRODUCCION BRUTA TOTAL MILES DE PESOS
168	8,749	8,586	1,359	757.163	9,401.342

Fuente: Anuario Estadístico Querétaro Arteaga 2006, INEGI

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Promover el desarrollo integral del Municipio, identificando sus potencialidades reales y aplicando una estrategia acorde a su circunstancia.

Fortalecer el ejercicio del Gobierno Municipal sustentado en el orden y la legalidad, con base en el principio constitucional del Municipio Libre.

Construir las bases de El Marqués, origen y destino de Querétaro, bajo la premisa de que su desarrollo es compromiso de todos.

6.- EJES RECTORES Y PROGRAMAS

6.1. Gobierno y Participación Ciudadana

A. Gobierno

B. Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Participación Ciudadana

6.2. Seguridad y Prevención del Delito

A. Seguridad

B. Prevención del Delito

6.3. Desarrollo Social

A. Educación

B. Cultura

C. Deporte

D. Salud

E. Asistencia Social

6.4. Obras y Servicios Públicos

A. Obras Públicas

B. Desarrollo Urbano

C. Servicios Municipales

D. Ecología

6.5. Fortalecimiento Económico Sustentable

A. Desarrollo Económico

B. Desarrollo Agropecuario

C. Desarrollo Industrial

D. Desarrollo Turístico

7.- PROGRAMAS

7.1. Gobierno

1. Rediseñar el sistema de seguimiento de los acuerdos y convenios establecidos en el Municipio con los tres niveles de Gobierno, con el objeto de fortalecer las acciones conjuntas.
2. Propiciar el desarrollo integral del área conurbada, a través de la celebración de acuerdos y convenios de acciones coordinadas con los Ayuntamientos vecinos.
3. Actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con el propósito de que respondan a los requerimientos de la ciudadanía y a las circunstancias actuales del Municipio.
4. Ampliar la difusión de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y de los reglamentos municipales, a fin de contribuir al fortalecimiento de la cultura jurídica.
5. Sustanciar los procedimientos administrativos derivados de las reglamentaciones vigentes, otorgando en toda su amplitud las garantías de audiencia, legalidad, fundamentación y estricto derecho que consagra la Constitución.
6. Simplificar los trámites y procedimientos de los pagos impuestos, derechos, aprovechamientos y servicios municipales en general, así como aplicar una estricta vigilancia al Sistema de Evaluación y Control de los fondos municipales; a fin de asegurar un eficiente manejo de la Hacienda Pública.
7. Integrar el Presupuesto Anual del Municipio, de acuerdo a las prioridades de los programas a desarrollar, así como agilizar los sistemas de control y recaudación fiscal municipal.
8. Instrumentar un sistema de control, para llevar un seguimiento preciso de los programas y asegurar el logro de las metas.
9. Promover la participación de la ciudadanía en la evaluación de los gastos municipales, a través del establecimiento de un sistema de seguimiento y control que lo involucre.
10. Modernizar los sistemas y procesos de trabajo, para proporcionar los servicios municipales con la oportunidad y eficiencia que requiere la población.

11. Evaluar la factibilidad de llevar a cabo la reestructuración orgánica del Municipio, en apoyo el logro de los objetivos planteados en el presente Plan.
12. Reforzar el Programa de Mejora Continúa en el Municipio, con el afán de que contribuya a mejorar la prestación del servicio público municipal.
13. Ampliar la utilización de los sistemas automatizados, con el objeto de agilizar el flujo de información y la prestación de servicios.
14. Establecer mecanismos que permitan mejorar la administración de los recursos municipales.
15. Optimizar los recursos humanos del Gobierno Municipal, evitando el crecimiento del aparato gubernamental.

7.2. Transparencia y Rendición de Cuentas

1. Impulsar la gobernabilidad democrática mediante la información oportuna de todos los actos de la Administración Municipal.
2. Considerar a la información gubernamental como un bien público que es sustentado económicamente por la ciudadanía.
3. Reconocer el legítimo derecho que la población tiene para el acceso a la información pública.
4. Instituir la premisa de que todo acto de gobierno debe ser de total transparencia para la ciudadanía.
5. Rendir en forma periódica y sistemática el estado de las cuentas públicas municipales.
6. Instaurar mesas de análisis de las finanzas municipales por lo menos una vez al año, en las que se invite a la ciudadanía, pero además a los especialistas en esta materia.
7. Investigar y retroalimentar la información de las quejas y denuncias sobre malos manejos en los recursos municipales.

7.3 Participación Ciudadana

1. Instrumentar mecanismos que permitan la adecuada concertación interinstitucional y se fortalezca el concepto de Municipio Libre.
2. Fortalecer la comunicación permanente con las dependencias del Gobierno Federal y Estatal, propiciando las acciones de coordinación y colaboración necesarias en los planes y programas de trabajo que incidan en el ámbito municipal.
3. Apoyar la participación de los habitantes de Municipio en el seno de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, a fin de analizar y proponer medidas y acciones a la solución de problemas comunes.
4. Otorgar respuestas expeditas y efectivas a las peticiones y demandas de los ciudadanos, instrumentando mecanismos ágiles de gestión.
5. Propiciar la comunicación directa entre los habitantes y la autoridad municipal, a través del establecimiento de un programa de audiencia pública permanente en las delegaciones, comunidades y barrios del Municipio.
6. Perfeccionar los mecanismos de colaboración y concertación con las organizaciones sindicales, organismos empresariales, asociaciones de profesionistas, instituciones académicas, agrupaciones deportivas y partidos políticos.
7. Incorporar en la reglamentación municipal formas y procedimientos de organización y participación ciudadana.
8. Fortalecer la organización de los habitantes en agrupaciones por delegaciones, comunidades y barrios, permitiendo su contribución en los planes y programas de desarrollo municipal.
9. Crear el Consejo Consultivo Municipal, con el objeto de propiciar una mayor participación de la ciudadanía en el desarrollo de las acciones gubernamentales.
10. Promover con los habitantes del Municipio la participación comunitaria en los Programas Municipales.
11. Mantener una amplia consulta ciudadana, que permita conocer la opinión de los diversos sectores de la población sobre los problemas de protección ciudadana.
12. Promover reformas al Reglamento de Policía y Gobierno, de acuerdo a las circunstancias actuales del Municipio.
13. Transferir facultades resolutivas a las delegaciones del municipio, a fin de acercar a la población con las autoridades.

7.4 Seguridad

1. Realizar de forma continua la capacitación académica al personal operativo.
2. Impartir cursos de especialización de forma permanente a los policías comisionados en tránsito y prevención.
3. Instalación de módulos estratégicos de seguridad en diferentes comunidades, para mejorar la cobertura y disminuir el tiempo de respuesta policial.
4. Profesionalizar los cuerpos policíacos
5. Ampliar el Servicio Profesional de Carrera Policial con el objetivo de contar con personal competente.
6. Proyecto de Video-vigilancia urbana para que a través del Centro de Comunicación y Monitoreo se tenga una mayor cobertura.
7. Gestionar ante las Autoridades competentes la instalación de una Agencia Investigadora del Ministerio Público y un Juzgado Mixto de Primera Instancia en la Cabecera Municipal.
8. Implantar el programa de vecino vigilante para mejorar la seguridad ciudadana de la población en el Rescate de espacios públicos.
9. Instrumentar operativos de vigilancia en Ferias y Eventos que se realicen en la demarcación municipal.

7.5 Prevención del Delito

1. Reorganizar las acciones de vigilancia e inspección, así como verificar las actividades de bares, centros nocturnos y venta de bebidas alcohólicas.
2. Coordinar acciones con las autoridades estatales en materia de vigilancia de delegaciones, comunidades y barrios de alto riesgo delictivo.
3. Llevar a cabo la instrumentación de los nuevos sistemas coparticipativos de vigilancia y seguridad, en los que se propicie la seguridad de los barrios y comunidades del Municipio de El Marqués.
4. Realizar campañas de concientización en temas de prevención del delito a través de los comités comunitarios de Seguridad Pública en las comunidades y fraccionamientos.
5. Realizar programas de prevención vial (Operativo Carrusel)
6. Colaborar con las Autoridades competentes en el Programa "Bienvenido Paisano".
7. Incentivar la Capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación (simulacros de evacuación, primeros auxilios).
8. Elaborar estudios para determinar la vulnerabilidad de las comunidades de acuerdo a la situación geográfica y socioeconómica del Municipio.
9. Apoyar a personas indigentes y trasladarlos a los albergues (Apoyo al Plan Invernal)
10. Programar visitas de Inspección en materia de Protección Civil en Centros de Educativos y Estancias Infantiles.
11. Instrumentar y difundir campañas de Protección Civil ante la presencia de contingencias ambientales
12. Propiciar la creación de comisiones juveniles por barrios y comunidades que proporcionen el desarrollo de los jóvenes.

7.6 Educación

1. Disminuir el índice de analfabetismo en el Municipio, principalmente en las zonas marginadas, estableciendo convenios con las dependencias y entidades estatales.
2. Incentivar el incremento del nivel escolar de los alumnos de educación básica, a través de la organización de certámenes con el Gobierno de Estado.
3. Promover y establecer estímulos y reconocimientos públicos a los alumnos distinguidos del Municipio.
4. Gestionar ante las autoridades estatales, el otorgamiento de becas a los estudiantes de escasos recursos.
5. Ampliar la cobertura y elevar el nivel educativo de la clase trabajadora, coordinando con dependencias e instituciones públicas y privadas, programas de capacitación.
6. Impulsar el desarrollo y ampliación de los servicios de educación preescolar, en las comunidades, promoviendo la creación de nuevos Centros de Desarrollo Infantil.
7. Integrar a la población infantil con problemas de aprendizaje, mediante su canalización a los centros especializados en su tratamiento (Unidad Básica de Rehabilitación).
8. Fomentar el establecimiento de escuelas. Talleres dirigidos a la población infantil-juvenil que requiere de capacitación técnica, principalmente a menores en situación extraordinaria.
9. Difundir los servicios bibliotecarios municipales, así como enriquecer el acervo documental de las bibliotecas.

10. Estimular al personal docente que se distinga por la entrega a su profesión, mediante reconocimientos públicos.
11. Tramitar ante el Gobierno del Estado, el establecimiento de instalaciones para la educación básica.
12. Promover ante las instancias educativas correspondientes la instalación de centros educativos de nivel medio y superior en el Municipio.
13. Realizar las gestiones ante las Instancias Gubernamentales correspondientes para la elaboración del Libro de Historia de El Municipio de El Marqués y que sea incorporado al plan de estudios de nivel escolar básico.

7.7. Cultura

1. Efectuar eventos culturales, artísticos y recreativos a nivel popular en las plazas públicas municipales.
2. Propiciar el establecimiento de espacios, a fin de fomentar las expresiones artísticas de la población en general.
3. Promover exposiciones artísticas y ciclos de conferencias en los espacios municipales dirigidos a la población del municipio.
4. Fortalecer los valores históricos nacionales y estatales de la población, a través de actividades cívicas permanentes.
5. Organizar eventos y ferias que preserven las tradiciones regionales y propicien la integración de la población municipal.
6. Crear el Patronato de las Fiestas del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

7.8. Deporte

1. Apoyar la formación de patronatos que tengan por objeto incrementar la participación deportiva, así como el mejoramiento del nivel competitivo.
2. Reforzar la integración de la célula básica, a través de la promoción de actividades recreativas y deportivas familiares.
3. Fortalecer el valor de los acontecimientos históricos nacionales y estatales, mediante la organización de eventos deportivos.
4. Elevar la participación de la niñez en la actividad deportiva, a través de la instrumentación de programas de competencia.
5. Integrar a la población de adultos en plenitud y personas con capacidades diferentes a las actividades deportivas, mediante la instrumentación de torneos municipales.
6. Propiciar la celebración de eventos y torneos recreativos y deportivos interbarrios, en que se promueva la participación de las comisiones juveniles.
7. Apoyar a las delegaciones y ligas deportivas municipales de las distintas disciplinas, llevando a cabo cursos y clínicas dirigidas a instructores y promotores del deporte.
8. Instrumentar programas deportivos y recreativos, que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y de períodos vacacionales de los jóvenes.
9. Celebrar convenios con los diferentes niveles gubernamentales, así como con la Sociedad Civil para el desarrollo de deportistas de alto rendimiento del Municipio de El Marqués.

7.9. Salud

1. Diseñar y difundir programas preventivos de cuidado personal y de la salud, así como de nutrición y prácticas de higiene.
2. Apoyar a la población de zonas periféricas en materia de salud, así como promover la atención a las mismas en los centros que brindan el servicio médico.
3. Fomentar las Brigadas de Servicios Multidisciplinarios y Caravanas por la Salud en barrios y comunidades del Municipio.
4. Promover con las Instancias Gubernamentales y Organizaciones no gubernamentales (ONG), la realización de programas preventivos de salud. (Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mamá, Cáncer Cerebral, etc.)

7.10. Asistencia Social

1. Prestar atención a jóvenes con problemas de farmacodependencia y conductas delictivas e instrumentar foros y encuentros que permitan orientarlos para su rehabilitación.

2. Apoyar las campañas de vacunación nacionales, principalmente en las zonas periféricas del Municipio.
3. Instrumentar mecanismos, en conjunto con la sociedad, de detección y canalización de problemas familiares de farmacodependencia, alcoholismo y maltrato a menores.
4. Crear un centro de rehabilitación para las adicciones.
5. Propiciar la coordinación y aumentar la correspondencia de los sectores social y privado de nuestra comunidad, en las acciones de asistencia social promovidas por el D.I.F.
6. Fortalecer e impulsar los programas asistenciales que lleve a cabo el Sistema D.I. F del Municipio, en estrecha coordinación con el D.I.F estatal, en particular los orientados a grupos vulnerables.
7. Apoyar a los grupos de la tercera edad, a través del acondicionamiento de inmuebles municipales, de tal forma que reciban un servicio exclusivo y especializado.
8. Fomentar la participación de las mujeres en actividades económicas y sociales en forma compatible con el papel que desempeñen en el hogar, así como impulsar y difundir con el apoyo del Voluntariado, programas que propicien su superación personal.
9. Colaborar con el Gobierno Estatal en la atención y canalización de niños en situaciones extraordinaria.
10. Fortalecer Estancias Infantiles municipales, propiciando la atención adecuada de los menores de las madres trabajadoras.
11. Reforzar los proyectos dirigidos a apoyar la economía productiva familiar de la población de escasos recursos.
12. Establecer Consejos de Tutoría, fin de satisfacer las necesidades básicas de la población de escasos recursos, mediante la participación de familias con posibilidades económicas.
13. El DIF apoyará con capacitación, asesoría, gestión institucional y tutoría, los proyectos participativos de carácter social que mejoren la calidad de vida de las familias.
14. Promover la instalación de huertos de tras patio para mejorar la alimentación de las familias más necesitadas.
15. Gestionar la infraestructura que permita a las madres de familia contar con espacios adecuados para la asistencia de sus hijos, a fin de incorporarse a la vida productiva.

7.11. Obras Públicas

1. Llevar a efecto la conclusión de obras de pavimentación en proceso en las delegaciones, comunidades y barrios municipales.
2. Mejorar el estado de la red vial existente, considerando los principales ejes de enlace de la cabecera municipal que presentan deterioro.
3. Evaluar la factibilidad de desarrollar programa de coinversión, con base en el costo-beneficio de la obra pública.
4. Ampliar el sistema vial primario en delegaciones, comunidades y barrios de difícil acceso.
5. Construir nuevos puentes peatonales en las vialidades rápidas con tráfico intenso y en áreas habitacionales de alta densidad, incrementando la seguridad peatonal en el Municipio.
6. Desarrollar programas integrales de infraestructura en la dotación del servicio de alumbrado, en coordinación con las dependencias y entidades estatales involucradas.
7. Sistematizar la rehabilitación de la infraestructura educativa ubicada en la circunscripción municipal, a efecto de optimizar los recursos destinados a este sector.
8. Promover la ampliación de la infraestructura destinada a servicios bibliotecarios, así como rehabilitar la ya existente.
9. Ampliar el número de zonas dedicadas a la recreación infantil en las delegaciones, comunidades y barrios del Municipio, atendiendo el desequilibrio existente en este rubro.
10. Gestionar el emplazamiento de unidades médicas, como respuesta a las necesidades planteadas en los Consejos de Participación Ciudadana y en las Brigadas de Servicios Multidisciplinarios.
11. Llevar a cabo la construcción de centros de abasto popular, de acuerdo a los lineamientos integrales de desarrollo urbano.
12. Eficientar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones educativas de nivel básico y bibliotecas municipales, apoyando principalmente el Programa "Escuela Digna".
13. Reforzar los programas de rehabilitación de la infraestructura deportiva existente, así como promover la ampliación de la misma.
14. Impulsar los programas de participación ciudadana y de coordinación intermunicipal en acciones de pavimentación.

15. Ampliar el servicio de agua, drenaje, desagüe y alcantarillado, para ampliar la cobertura de los servicios básicos de la población del Municipio de El Marqués.

7.12. Desarrollo Urbano

1. Participar con las autoridades estatales en la revisión y actualización del Plan Rector, en lo que concierne al Municipio de El Marqués, y asegurar su correcta y debida observancia.
2. Formular los Planes Parciales y Sectoriales de Desarrollo Urbano, identificando las áreas.
3. Actualizar las normas municipales en materia de urbanización, así como simplificar la autorización de trámites de solicitudes de factibilidad, autorización de usos de suelo y de regularización, respondiendo a los requerimientos de los usuarios.
4. Ordenar la numeración oficial de viviendas y la señalización y nomenclatura de las calles de las delegaciones, comunidades y barrios que conforman el Municipio.
5. Instrumentar un sistema de información que permita supervisar y controlar la adecuada ocupación de reservas territoriales administradas por el Ayuntamiento.
6. Diseñar programas integrales de desarrollo urbano en las áreas de más reciente expansión, así como promover su participación en los Consejos Ciudadanos Municipales.
7. Ampliar la inspección a las obras de construcción, a fin de detectar las obras peligrosas que atenten contra la seguridad de la ciudadanía.
8. Vigilar que el uso y ocupación de las reservas territoriales sea congruente con los fines y plazos previstos, así como que las áreas señaladas como verdes conserven su uso y formen parte de los bienes municipales relacionados con parques y jardines.
9. Normar y regular a las empresas que se encuentren dentro del Municipio sin ningún tipo de autorizaciones.
10. Normar y Regular el crecimiento del Municipio de forma ordenada de acuerdo a lo indicado en los planes de desarrollo inscritos.
11. Orientar y regular los asentamientos irregulares con la finalidad de que no proliferen y se promuevan dentro del municipio y los existentes normarlos para su regularización.
12. Conformar e instalar una base de datos de la cartografía del Municipio para la consulta y manejo de información de forma generalizada en la Presidencia Municipal.
13. Desarrollar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de conservación para los monumentos y sitios históricos de la Cañada.
14. Elaborar el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos para el Municipio.
15. Elaborar un Programa de Nomenclatura oficial de vialidades del Municipio y números oficiales.
16. Dar seguimiento a las obras propuestas urgentes a realizar derivadas del Estudio Hidrológico de la Cuenca del Río Querétaro.

7.13. Servicios Municipales

1. Realizar los estudios de rediseño de ampliación de recolección domiciliar de basura.
2. Establecer Convenios con Industrias para la recolección de desechos industriales y materiales peligrosos.
3. Promover la cultura de la limpieza entre los Habitantes del Municipio de El Marqués.
4. Estudiar la posibilidad de Implementar la separación de la basura en orgánica e inorgánica.
5. Analizar la posibilidad de establecer convenios con Asociaciones para el establecimiento de papeleras de depósitos de basura en las zonas de mayor población en el Municipio.
6. Definir la ubicación de los contenedores de basura.
7. Organizar la recolección domiciliar de tiliches por Delegación.
8. Organizar estudios de balastras para el alumbrado público que permitan un ahorro significativo de energía eléctrica.
9. Gestionar ante las autoridades municipales la regularización de los bienes inmuebles propiedad del mismo.
10. Innovar tecnologías para la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

7.14. Ecología

1. Reforzar los programas de concientización entre la población marquesina del uso racional y eficiente del agua.

2. Propiciar, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, el incremento a las tasas de infracción por violación a la reglamentación del uso del agua y tala de árboles.
3. Impulsar y fortalecer las acciones que emprendan los gobiernos federal y estatal, tendientes a reducir y controlar la contaminación del aire, del agua y del suelo.
4. Organizar las acciones de conservación ecológica, a través de las Brigadas con la participación de instituciones educativas y sociales.
5. Crear un invernadero que contenga plantas nativas de la Cabecera Municipal
6. Realizar un programa de Reforestación Municipal las áreas públicas y baldíos
7. Fomentar en la población la cultura de la forestación y reforestación de sus barrios, propiedades y comunidades.
8. Reintroducir la flora nativa del Río Querétaro en el tramo de la Cabecera Municipal.
9. Implementar nuevas tecnologías para un mejor funcionamiento de las microindustrias dedicadas a la producción de tabique y otras artesanales de alta contaminación ambiental.
10. Gestionar ante las autoridades competentes la adquisición de consumibles de bajo impacto ecológico, como por ejemplos refrigeradores, focos ahorradores, fosas secas, biofiltros, estufas ahorradoras, paneles solares, entre otros.
11. Emitir vistos buenos en materia ecológica para la industria, bancos de materiales, trituradora y prestadora de servicio de recolección.
12. Propiciar la participación comprometida de los sectores productivos de la localidad en la instrumentación de acciones tendientes a mejorar el medio ambiente y el equilibrio ecológico, así como promover una conciencia participativa de la comunidad en esta materia.
13. Participar en la realización de evaluaciones permanentes de la contaminación de aire y ruido en zonas estratégicas del Municipio, que permitan a la autoridad competente la instrumentación inmediata de acciones de control.
14. Implementar un sistema de detección de desechos sólidos, líquidos, atmosféricos y control de sus agentes emisores.
15. Formular convenios de colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con las delegaciones, comunidades y barrios de la zona conurbada, con el objeto de concretar programas conjuntos a favor del mejoramiento ecológico.
16. Elaborar un proyecto de reglamentación municipal, que contemple criterios y normas de ordenamiento ecológico.
17. Mejorar los parques existentes, así como habilitar las áreas verdes de las zonas con densidad significativa de población o que carezcan de espacios abiertos, con el objeto de apoyar los programas ecológicos.
18. Proyectar y promover la creación de parques ecológicos, con el objeto de incrementar los ambientes naturales.
19. Reforzar las acciones de protección y conservación de zonas y monumentos arquitectónicos e históricos.
20. Realizar las acciones de vigilancia al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de preservación y conservación de los centros históricos.

7.15. Desarrollo Económico

1. Llevar a cabo estudios de factibilidad, a fin de promover el aprovechamiento de las potencialidades del Municipio.
2. Definir las áreas de operación de los tianguis en el Municipio.
3. Apoyar el establecimiento del comercio ambulante como puestos semifijos.
4. Promover en la cabecera municipal, delegaciones, comunidades y barrios las vacantes de Bolsa de trabajo, así como capacitación y empleo constante.
5. Dar a conocer al Estado que somos un Municipio con gran potencial de crecimiento.

7.16. Desarrollo Agropecuario

1. Gestionar la regularización de la tenencia de la tierra, ante las autoridades de la materia.
2. Apoyar el incremento de la productividad agropecuaria en el Municipio, a través de la promoción del uso de tecnologías alternativas y además dar un uso sustentable de los recursos naturales.

3. Realizar estudios y análisis en El Municipio, a fin de detectar la posibilidad de reconversión de la producción agropecuaria.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes, la organización y capacitación de la población campesina de las áreas rurales del Municipio.
5. Impulsar la autosuficiencia agropecuaria del Municipio, mediante la gestión de estímulos destinados a la comercialización de los productos del campo.
6. Celebrar convenios de coordinación entre la Federación, Estado, Municipio y Sociedad civil para el Desarrollo del Sector Agropecuario.
7. Fomentar la participación de comercializadores, a fin de crear en conjunto centros de abasto popular.

7.17. Desarrollo Industrial

1. Celebrar convenios con los Parques Industriales para la instalación de una oficina de desarrollo económico, así como una ventanilla única que permita proporcionar una asesoría directa a los inversionistas.
2. Participar con las autoridades estatales en la planificación de las zonas a industrializarse en el Municipio.
3. Promover la instalación de industrias en El Municipio en las áreas con infraestructura y equipo existentes.
4. Fomentar el crecimiento industrial incentivando las actividades que tradicionalmente se realizan, como aquellas otras que sean factibles de asentarse.

7.18. Desarrollo Turístico

1. Apoyar a las autoridades estatales en la formulación de estudios sobre la ampliación de la infraestructura turística.
2. Impulsar el desarrollo turístico de El Municipio, a través de la difusión de la riqueza histórica y cultural.
3. Promover el turismo social, así como la realización de congresos, convenciones, exposiciones y encuentros deportivos, culturales y recreativos, que impulsen la afluencia turística.
4. Realizar estudios de promoción turística en El Municipio de El Marqués, así como el establecimiento de convenios con la Sociedad Civil y Empresarios.

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal pretende, además de señalar los planteamientos generales para la Administración Municipal, cimentar las bases para lograr congregar todas las etapas del proceso: Planeación, formulación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Por lo que respecta al seguimiento de las acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, este será permanente, en virtud de que es uno de los componentes de retroalimentación del proceso de planeación, además de que permitirá detectar y ajustar el funcionamiento programático previsto, así como, en caso de sufrir desviaciones, aplicar oportunamente medidas correctivas.

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, QRO., 2009-2012

Lic. Martín Rubén Galicia Medina
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Manuel Rivera Bautista
REGIDOR SÍNDICO

Ma. Guadalupe González Ramírez
REGIDOR SÍNDICO

Juan Aristeo Gerardo Ramírez Velázquez
REGIDOR

Jerónimo Arredondo Granados
REGIDOR

Luis Elías Camacho
REGIDOR

Mario Calzada Mercado
REGIDOR

Ma. Isabel Olvera Gutiérrez
REGIDOR

Ma. Rita Pérez Nieves
REGIDOR

Yazmín Salazar Guerrero
REGIDOR

Anabel Mendoza Herrera
REGIDOR

Evelio Moreno Coronel
REGIDOR

José Agustín González Ramírez
REGIDOR

Jorge Paulin Jaramillo
REGIDOR

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
A:	ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	CORRESPONDENCIA
RAMO:	
N° DE OFICIO:	SHA/0427/09

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL QUINO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

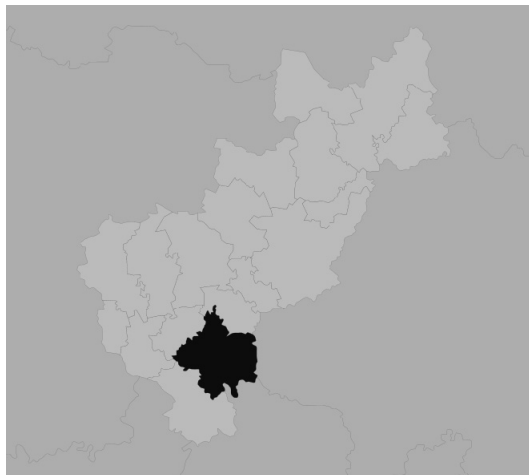
A).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM, ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, A FIN DE QUE SE AUTORIZE EL “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU APROBACIÓN.-----

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO A), 69, 70, 71, 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 27, 28, 29, 30, 31 Y 43 LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 FRACCIÓN I, 55, 56, 57, 58, 59 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 2, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM, POR LO QUE SE AUTORIZA EL “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO”, MISMO QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:**-----



San Juan del Río, Querétaro, México



Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2012

Contenido

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTACIÓN

CAPITULO UNO.- Atributos de Gobierno

MISIÓN

- VISIÓN

PRINCIPIOS

VALORES

CAPITULO DOS.-Desarrollo Social y Humano y Sustentable**CAPITULO TRES.-Antecedentes Municipales**

- Perfil Geográfico

- Perfil Ambiental

- Perfil Sociodemográfico

- Perfil de la Infraestructura para el Desarrollo

- Perfil Económico

- Análisis FODA

CAPITULO CUATRO.- EJES RECTORES**EJE RECTOR I.- CALIDAD DE VIDA**

- Diagnostico

- Prospectiva

VERTIENTE I.1: Seguridad Social

I.1.1 Salud y Seguridad Social

I.1.2 Educación

I.1.3 Deporte

I.1.4 Cultura y Esparcimiento

VERTIENTE I.2: Servicios Públicos

I.2.1 Agua potable

I.2.2 Tratamiento de Aguas Residuales

I.2.3 Limpia y Recolección de Basura

I.2.4 Drenaje y Saneamiento

I.2.5 Alcantarillado

I.2.6 Alumbrado Público

I.2.7 Imagen Urbana

I.2.8 Equipamiento Espacios Públicos

I.2.9 Mercados y Central de Abastos

I.2.10 Rastro Municipal

I.2.11 Panteones Municipales

VERTIENTE I.3: Igualdad de Oportunidades

I.3.1 Equidad de Género

I.3.2 Integración de la Familia para el Fortalecimiento de la Sociedad

I.3.3 Cuidado a la Niñez para Proteger el Futuro

I.3.4 Más Oportunidades para los Jóvenes

I.3.5 Atención Contra las Adicciones

I.3.6 Adultos Mayores

I.3.7 Personas con Capacidades Diferentes

I.3.8 Derechos Humanos

EJE RECTOR II.- OBRA PUBLICA PARA TODOS

Diagnóstico

Prospectiva

VERTIENTE II.1: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**VERTIENTE II.2 : Infraestructura y Obra Pública****VERTIENTE II.3 : Ordenamiento Vial.****EJE RECTOR III: Impulso al Desarrollo Sustentable**

Diagnóstico

Prospectiva

VERTIENTE III.1: Desarrollo Económico

- III.1.1 Industria
- III.1.2 Turismo
- III.1.3 Comercio
- III.1.4 Campo

VERTIENTE III. 2: Desarrollo Social**VERTIENTE III.3: Ecología y Medio Ambiente****EJE RECTOR IV.- ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD PUBLICA**

- Diagnóstico
- Prospectiva

VERTIENTE IV.1: Estado de Derecho**VERTIENTE IV.2: Seguridad Pública****EJE RECTOR V.- ADMINISTRACIÓN CERCANA**

- Diagnóstico
- Prospectiva

VERTIENTE V.1: Gobierno Eficaz**VERTIENTE V.2: Gobierno Transparente****VERTIENTE V.3: Gobierno Sensible****VERTIENTE V.4: Gobierno Incluyente****CAPITULO CINCO. ANEXOS****Mensaje de Gustavo Nieto Chávez
Presidente Municipal Constitucional**

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 establece una estrategia clara y viable para construir y avanzar en el proceso de transformación de la calidad de vida de la población sanjuanense, sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, de participación responsable de todos los sectores.

La construcción de un Gobierno Cercano a la Gente, encierra la filosofía de servicio, aptitud y actitud que el equipo de trabajo debe desempeñar, que por sus características profesionales y vocación deberán ser sensibles, congruentes y pertinentes en la atención de las demandas y expectativas que el ciudadano expresó desde la campaña, la Casa de Enlace, ya como gobierno y en el Foro de Consulta Ciudadana.

El Plan asume como esencia el Desarrollo Humano Equilibrado y Sustentable orientado a un proceso permanente que transforme las condiciones que nos lleven a una calidad de vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de integrar, impulsar, fomentar y coordinar el esfuerzo, talento y potencial de la población sanjuanense, motor del cambio y de transformación social y económica del municipio en el largo plazo y, al mismo tiempo, integrar la capacidad emprendedora local, regional, nacional que deseen contribuir en la construcción y materialización de mejores condiciones de vida de la población de San Juan del Río.

Las prioridades de desarrollo plasmadas en este Plan han sido construidas de manera congruente con las propuestas de la sociedad con el compromiso de construir una visión que promueva el desarrollo a largo plazo.

Si bien es cierto no está en el ámbito de nuestra competencia por el tiempo de nuestro ejercicio encomendado, estamos ciertos que nuestro esfuerzo deberá sentar las bases para el ejercicio de gobierno en un rumbo del San Juan del Río que se demanda.

La imagen del municipio articulada a la visión del Querétaro y vinculado al México en el que deseamos vivir dentro de 20 años da sentido y contenido a las acciones que como gobierno y como sociedad emprendamos corresponsablemente a partir de ahora rescatando lo mejor de nuestras experiencias.

El Plan es el punto de partida para alcanzar el desarrollo integral municipal y contribuir dentro del contexto del Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD), al proceso de mejora del país.

La única forma de afrontar con éxito el porvenir es actuar con eficacia hoy, considerando las condiciones y circunstancias de nuestro tiempo y con responsabilidad definir lo posible a realizar.

Para la elaboración de este Plan, el conocimiento de las aspiraciones de los ciudadanos ha sido decisivo para definir los objetivos, estrategias, programas y proyectos de la presente administración.

Es tiempo de asumir que la superación de los retos del siglo XXI y la construcción del país que queremos es responsabilidad de todos, es un quehacer colectivo, es un proceso que no puede ni debe detenerse.

La consolidación democrática municipal permitirá el paso a una etapa de modernidad en diversas áreas de nuestra vida económica, política y social.

No podemos evadir la atención a problemas tan apremiantes como la inseguridad, la pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la pérdida generacional en el campo, la falta de oportunidades educativas, la mortalidad materna y la infantil, la descomposición familiar y la pérdida de valores, inseguridad y desconfianza social e institucional, la insuficiente generación de fuentes de trabajo y oportunidades de empleo, los rezagos en el campo, la pobreza y marginación rural, ya que son tareas que comprometen y convocan a los tres ámbitos de gobierno, al sector privado y social.

Compartimos el desafío de construir las condiciones de bienestar y progreso, de contribuir a la democracia y justicia social con un gobierno cercano a la gente. Ello exige más que la suma de esfuerzos, voluntades y recursos, se requiere acrecentar la confianza y seguridad en nosotros mismos.

Atender lo importante del Desarrollo Humano Sustentable nos da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de beneficio para las personas, las familias y las comunidades.

Para lograrlo, los actores políticos tenemos el deber de entendernos y la responsabilidad de construir los acuerdos y consensos que permitan hacer las sinergias que el municipio necesita. El interés superior del crecimiento y desarrollo municipal debe estar por encima de cualquier interés partidista, económico o de grupo.

Nuestra generación tiene la energía, capacidad, y talento para conducir los intereses de San Juan del Río al futuro. Poseemos los recursos para lograrlo. Contamos con una posición geopolítica estratégica y privilegiada para cumplir nuestros objetivos.

Un gobierno cercano a la gente, porque en nuestra gente está la mayor riqueza, está el aliento vital de nuestra democracia, su trabajo es el generador del cambio y esencia de las propias transformaciones de la sociedad.

El PMD da cumplimiento Constitucional a lo dispuesto en el Artículo 25, que establece el papel rector del Estado del desarrollo integral y sustentable con la participación de todos los sectores de la economía; del artículo 26, que faculta al estado organizar el Sistema Nacional de Planeación Democrática y sustentar su formulación en datos oficiales generados por el Sistema Nacional de Información, Estadística y geografía y, el artículo 115 que establece el régimen interior, división territorial y de gobierno representativo y popular que da al Municipio Libre personalidad jurídica y representación para manejar su patrimonio conforme a la ley, y define las funciones y servicios públicos de su responsabilidad. Preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así como por lo previsto en los Artículos 4 y 20 de la Ley de Planeación, los Artículos 3,11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro. Los Artículos 3, 4, 8, 9,10,11, 14, 15, 18, 22 Fracción II, 28, 38, 45, 46, 47 y 48.

Conforme a la responsabilidad Constitucional del Estado de Querétaro, señalada en el Artículo 35, Fracción I y lo establecido en los Artículos 50 de la Ley Estatal de Planeación, la Presidencia a mi cargo remite este Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 al Honorable Ayuntamiento para los efectos previstos en la Ley.

Ing. Gustavo Nieto Chávez
Presidente Municipal

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se presenta, en cumplimiento al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Planeación.

Dicho Plan tiene como finalidad establecer los objetivos, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias municipales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y de coordinación regionales que emanan de éste.

Para ello, se realizó un proceso de consulta en la que participaron ciudadanos, legisladores, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, delegados municipales y profesionales, entre otros, quienes, por medio de distintas vías expresaron sus opiniones para la planeación del desarrollo municipal.

Estructura del Plan

En el primer apartado de este documento se define el enfoque del Desarrollo Humano Sustentable de un Gobierno *cercano a la gente* como premisa básica para el desarrollo integral municipal, así como los objetivos y las prioridades que alinearán recursos materiales, humanos y de gasto e inversión, y que habrán de regir la presente Administración.

La segunda parte, consta de cinco ejes de política pública y que son:

1. Calidad de Vida

2. Obra Pública para Todos

3. Impulso al Desarrollo Sustentable

4. Estado de Derecho y Seguridad Pública

5- Administración Cercana

En cada uno de estos ejes se presenta información relevante de la situación del municipio y a partir de ello se establecen sus respectivos objetivos y estrategias.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de San Juan del Río, (COPLADEM) tomó protesta e inició trabajos con el propósito de integrar las propuestas en la permanente Consulta Ciudadana con los diversos sectores para delinear las acciones y obras públicas que propicien el desarrollo integral del municipio.

La implementación de las nuevas estrategias ofrece valiosas oportunidades para articularse con las Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo.

CAPITULO UNO.- Atributos de Gobierno

VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 imprime un enfoque de largo plazo a los objetivos, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo que la sociedad demanda y que requieren solución. Con ello, se busca que al final de esta Administración, en el año 2012, el municipio avance y contribuya a satisfacer las necesidades de los sanjuanenses.

Un requisito indispensable para cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo es contar con el compromiso y la colaboración de todos. El fortalecimiento del Federalismo y la Autonomía Municipal. Esto requiere la participación corresponsable y comprometida entre Gobierno y Sociedad.

Los atributos de valor que alinean y enmarcan el desempeño de esta administración se definen a continuación:

VISIÓN

San Juan del Río municipio progresista, con oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

MISIÓN

Ser un gobierno cercano, que ofrece servicios públicos de excelencia para impulsar el desarrollo integral de San Juan del Río, Qro.

PRINCIPIOS

1. Valoramos y conservamos a los servidores públicos con alto desempeño, comprometidos con el municipio.
2. Valoramos el trabajo en equipo, la apertura, transparencia, productividad y desarrollo de los trabajadores.
3. Analizamos y resolvemos problemas con la participación de la sociedad.
4. Ofrecemos a toda la población un servicio cordial, atento, accesible y oportuno.
5. Mantenemos una relación constructiva con los gobiernos del ámbito federal, estatal y municipal; así como con las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.

VALORES

Respeto
Honestidad
Responsabilidad
Compromiso
Lealtad
Trabajo en Equipo
Calidad
Sensibilidad Social

CAPITULO DOS.- Desarrollo Social y Humano Sustentable

En el Siglo XXI, México enfrenta desafíos importantes. La constante evolución del entorno mundial y el cambio tecnológico y del medio ambiente implican nuevos retos y oportunidades.

A partir de la riqueza histórica y cultural, se enfrenta el desafío de hacer realidad el anhelo de muchos queretanos ante las profundas transformaciones que vivimos: un Querétaro, competitivo y generador de empleos, democrático y proyectado al mundo, donde cada uno de los habitantes, son protagonistas del crecimiento y desarrollo, y sus beneficios lleguen a todos los que conforman a San Juan del Río.

El Desarrollo Social y Humano Sustentable, como principio rector del Plan Municipal de Desarrollo asume que "el propósito del desarrollo consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras" ¹.

Por este marco el Plan Municipal de considera que el desarrollo social y humano será resultado del esfuerzo y actuar comunitario y de gobierno para lograr la sustentabilidad, donde la ciudadanía goce de sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas.

Se propone al Desarrollo Social y Humano Sustentable como visión transformadora del Municipio con un actuar inmediato y una visión hacia el futuro, y al mismo tiempo como derecho de todos los sanjuanenses.

Ello significa procurar para nuestra gente de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales de educación, salud, alimentación, vivienda y la protección a sus derechos humanos. Significa también que las oportunidades para las generaciones actuales y futuras puedan ampliarse, y que el desarrollo de hoy no comprometa el de las siguientes generaciones.

La estrategia integral propuesta en este Plan, basada en **cinco grandes ejes rectores**, permitirá avanzar hacia el Desarrollo Social y Humano Sustentable. **La Calidad de Vida** en todos sus ámbitos (alimentario, laboral, de propiedad, educativo, de salud, de vivienda, de seguridad, entre otras), es indispensable para que los ciudadanos puedan proyectar sus aspiraciones y expectativas en un futuro promisorio, con mayor certeza y confianza a su poder de autogestión. El poder materializar los frutos de su esfuerzo y contribuir a la generación de un ambiente competitivo propicio para su realización, es un tópico importante para esta administración.

¹ PNUD (1994, septiembre). Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 1994. Una nueva forma de cooperación para el desarrollo. Disponible en: <http://indh.pnud.org.co/files/rec/nuevaformacooperacion1994.pdf>

El Desarrollo Social y Humano Sustentable en su relación con el medio ambiente implica invertir el presupuesto público en obras públicas que respondan a las necesidades de la mayoría, es decir generar **Obras Públicas para todos**. Este eje se concibe como aquellas obras de desarrollo urbano que impactarán en el avance educativo, la mejora del nivel de salud, el esparcimiento, fomento del deporte, la cultura e integración familiar, las cuales son necesarias para que la población pueda vivir mejor y participar plenamente en las actividades productivas.

Para **Impulsar el Desarrollo Sustentable** ², debe ser planeado en una visión de largo plazo, así mismo requiere la protección y mejoramiento del patrimonio natural municipal y el compromiso con el bienestar de las generaciones futuras. El desarrollo sustentable no se centra exclusivamente en las cuestiones ambientales. En términos más generales, las políticas de desarrollo sostenible afectan a la economía, al medio ambiente y a la sociedad.

Representa una visión global en su intervención, sin empobrecer los recursos naturales y escala de valores comunitarios y familiares; de ahí, que este eje articula la política de gobierno e impulso al desarrollo sustentable.

En materia de **Estado de Derecho y Seguridad Pública**, se difundirá a la población el marco legal municipal para que la ciudadanía conozca mejor sus derechos y garantías, esto aunado con una vinculación directa con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En este apartado es necesario impulsar la actualización del Marco Reglamentario Municipal así como la creación de nuevas disposiciones que contribuyan al estado de derecho, para dar orden y fundamenta a las diversas actividades socioeconómicas y políticas.

Se impulsará la definición de los riesgos que puedan alterar el orden y la paz de la población, ya sea para prevenir un desastre natural o disminuir en lo posible sus efectos, o las consecuencias negativas que pueda provocar una actividad socioeconómica y que afecten el equilibrio social.

En cuanto a Seguridad Pública se impulsará un modelo estratégico que incorpore sistemas de investigación y de inteligencia policial; en este rubro el objetivo es muy concreto: contar con un sistema de seguridad pública y una policía profesional, preparada y coordinada; que genere confianza y sea eficaz.

Por otra parte, una **Administración Cercana** implica un gobierno estrechamente vinculado a las necesidades de la población, pero fundamentalmente con una actitud de servicio y respeto ante las inquietudes y la demanda social.

La cercanía con la población considera la reactivación de espacios para que la ciudadanía participe corresponsablemente en los Consejos Municipales de Participación Social.

Esto significa una gobernabilidad democrática como premisa básica para promover el crecimiento y desarrollo municipal.

²Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades. **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)**, es el proceso formal empleado para predecir las consecuencias ambientales de una propuesta o decisión legislativa, la implantación de políticas y programas o la puesta en marcha de proyectos de desarrollo.

Para lograr una administración pública eficaz se impulsará una política de profesionalización y fortalecimiento institucional y una política de interdependencia regional responsable y activa para afrontar los desafíos y aprovechar las ventajas que brinda el entorno.

La ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, estará sujeta a un seguimiento permanente y a evaluaciones periódicas que serán del conocimiento de la sociedad, acorde a un esquema transparente de rendición de cuentas y retroalimentación. En todo momento, será la opinión ciudadana la que marcará el rumbo del desarrollo.

Para este gobierno cercano a la gente, son necesarias la motivación y la creatividad colectiva. *Lograrlo no es tarea fácil y en algunos casos implicará sacrificar un objetivo en favor del otro, sobre todo en el ámbito del territorio donde la superación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades básicas son la principal prioridad, por lo que la racionalidad compartida será nuestro principal compromiso /3.*

³/ Fuentes. Induambiental. "Conceptos y metas del desarrollo sustentable."

http://www.induambiental.cl/1615/propertyvalue-37256.html#h2_1;

The World Bank Group. Development Education Program.

<http://www.worldbank.org/depweb/english/sd.htm>

CAPITULO TRES.- Antecedentes Municipales

Municipio 016: San Juan del Río

La fundación de San Juan del Río por los españoles fue anterior a la de Querétaro, sin embargo, al igual que ésta tiene sus orígenes en el período prehispánico. Era denominado "Yztacchichi Mecapan", que significa "tierra blanca de chichimecas". La fundación de San Juan del Río fue el 24 de junio de 1531.

En la última década del siglo XIX San Juan del Río participó del desarrollo ferroviario al tenderse la vía del Ferrocarril Nacional Mexicano y, años más tarde, al asentarse en esta ciudad la "Casa Redonda" para la reparación de máquinas de vapor. Durante el período 1960-1970, San Juan del Río inició su transformación urbana, económica y social del fuerte impulso dado al proceso industrializador, comercial y de comunicaciones; factores que han colocado actualmente a este municipio como el segundo en importancia en el Estado de Querétaro hasta nuestros días, representando "**La Puerta de entrada al Bajío Mexicano**"

Perfil Geográfico

El Municipio de San Juan del Río tiene una superficie de 796.6 km² y representa el 31.85% del área de la región Sureste del territorio del Estado de Querétaro. Su cabecera municipal del mismo nombre se localiza al centro del territorio a una altitud de 1,920 msnm. En el municipio radica una población de 237,012 habitantes (2008^e), de los cuales el 76.7% son urbanos y el 25.90 son rurales.



San Juan del Río se localiza en la región fisiográfica del eje Neovolcánico denominado "Los Valles Centrales" dentro de las coordenadas geográficas que oscilan entre los 20° 23' 30" de latitud norte y 99° 59' 49" de longitud oeste y con una altitud sobre el nivel del mar de 1920 metros. Colinda al norte con el municipio de Tequisquiapan, al sur con el municipio de Amealco de Bonfil y con el Estado de México, al este con el Estado de Hidalgo y al oeste con el municipio de Pedro Escobedo

Figura 1. Localización geográfica de San Juan del Río

e/ Estimaciones con base en la información de la INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990, 2000 y CONAPO, Censos de Población y Vivienda I, 1995 y II, 2005.

Orografía y Fisiografía. En estricto sentido geográfico, la mayor parte de la superficie que comprende el municipio, se encuentra ubicada dentro de la subprovincia de las Llanuras y Sierra de Querétaro e Hidalgo, el paisaje representativo se caracteriza por la presencia de amplias áreas planas, con algunas zonas levemente onduladas, interrumpidas por fracciones separadas de sierra. Además de distinguirse por la presencia de vistosos cañones en los cuales corren los distintos arroyos tributarios del río San Juan.

Con relación a los sistemas de topografías podemos mencionar que dentro de la superficie territorial del municipio, este cuenta con aproximadamente 8,578 Has. de Sierra, 3,350 Has. de Sierra con lomeríos, 57,388 Has. de Lomeríos, 6,452 Has. de Llanuras y 1,232 Has. de Sierra perteneciente a la provincia de mil cumbres

Dentro del ámbito municipal se tienen las siguientes elevaciones se encuentran el Cerro Xajay con una altitud de 2,600msnm, el Cerro Prieto con 2,610msnm, Cerro de la Cruz con 2,530msnm, Cerro Jingo con 2,460msnm, Cerro Gordo con 2,290msnm y el Cerro de la Venta con 2,130 metros sobre el nivel del mar.

Hidrología. De acuerdo con INEGI, en cuanto a la hidrología superficial, la zona de estudio queda dentro de la Región Hidrológica RH 26 del Río Pánuco, en la cuenca del Río Moctezuma y por subcuenca predomina la del Río San Juan en su parte alta y la del Dren Caracol al noroeste en su parte media, así como una pequeña porción al sureste que pertenece al Arroyo Zarco y Tecozautla. Las dos primeras subcuencas, son las que reciben mayor presión, ya que en ellas se tiene asentada a más del 70% de la población del municipio

Es importante señalar, por su importancia, que en el municipio se ubica gran parte de la superficie de Distrito de Riego 023 de la Comisión Nacional del Agua que en conjunto con sus unidades de riego y los pozos profundo debidamente electrificados, 25 en total para uso agrícola, hacen de San Juan del Río una de las regiones agrícolas más importante de la entidad, constituido por dos zonas agrícolas contiguas: la del propio DDR y Unidades de Riego que irrigan 8,900 hectáreas y, la de temporal, con 37,849 hectáreas, la mayor superficie de entidad. Por otra parte, San Juan Río junto con el fondo de tierras de los municipios de Pedro Escobedo, parte de Colón y el Marqués, representan el 60% de la actividad agroalimentaria de la entidad.



Foto 1 Vaso de la Presa Constitución 1917

Cabe señalar que en la entidad se localiza el 71.6% de la capacidad de almacenamiento de agua de la entidad con una infraestructura de 10 obras hidráulicas con capacidad superior a los 500 mil metros cúbicos de almacenamiento como se indica en el cuadro 3.1.



Foto 2 y 3 Panorámicas Vaso de la Presa Constitución 1917

Cuadro 3.1 Principales Almacenamientos y Capacidad Total Mayor a 500 mil m3

Región Hidrológica No 26 Panuco		Capacidad (Millones de m3)			
No.	Nombre	Total	Participa	Útil	Participa
36	TOTAL ESTATAL	219.07		185.86	
10	MUNICIPIO SAN JUAN DEL RÍO	156.98	71.66%	132.68	71.39%
1	Constitución de 1917	76.50	48.73%	65.00	48.99%
2	San Idelfonso	62.70	39.94%	52.70	39.72%
3	La Llave	11.60	7.39%	9.30	7.01%
4	Caja Nueva	1.00	0.64%	1.00	0.75%
5	San Gilberto	1.00	0.64%	0.92	0.69%
6	Puerto de Alegrías	1.00	0.64%	0.89	0.67%
7	El Coto	0.94	0.60%	0.65	0.49%
8	La Estancia	0.93	0.59%	0.91	0.69%
9	La Victoria	0.70	0.45%	0.70	0.53%
10	El Tagui	0.61	0.39%	0.61	0.46%

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CNA), Gerencia Estatal en Querétaro

Gobierno del Estado. Secretaría de Desarrollo Sustentable, Anuario Estadístico, Querétaro, 2008

Clima. El territorio de San Juan del Río son característicos tres tipos de clima diferentes: Semiseco templado, templado Húmedo y templado subhúmedo. Siendo el mayor importancia el semiseco templado (Bs,K), localizada en la parte norte y centro del municipio donde existen llanuras y lomeríos, con precipitación de 485 a 700mm, es decir el equivalente a 485 a 700 litros por metro cuadrado al año, y una temperatura de 12° a 18° centígrados con altitudes que van de los 1920 a 2200msnm. El aérea donde se presenta este clima es de aproximadamente de 47,047 ha.

El clima templado subhúmedo, se localiza en la parte montañosa y en la parte sur y centro del municipio donde existen altitudes que van de los 1800 a 2000msnm, con una

Vegetación. El tipo de vegetación natural o silvestre esta representada por la flora nativa, misma que se divide en vegetación arbórea y de pradera. La vegetación arbórea nativa que se puede encontrar dentro del municipio son Encinos, Garambullos, Granjeno, Huizaches, Maguey o Aguamiel, Mezquites, Nopales Tuneros, Palo Blanco, Palo Bobo o Cazahuate, Pirules, Sábilas, Sabinos, Sauces, Tepozanes, Xoconoztli y Zapotes. Las praderas naturales se componen en su mayoría por algunas especies de pastos dentro de las cuales podemos mencionar las especies predominantes por su nombre conocido por los lugareños como Zacate Bromo, Banderita, Cola de Zorra, Chino, Tres Barbas, Carretero, Frente de Toro, Paral y Privilegio

Fauna y Flora Silvestre. La Fauna Silvestre del municipio, se encuentra totalmente reducida a aquellas zonas que aun poseen vegetación, como lo es principalmente en la riveras del Río San Juan, Arroyos, Presas y Cerros, aunque de manera ocasional se pueden encontrar fuera de estas, en los campos de Cultivo o en los potreros e incluso de manera esporádica en las zonas urbanas. Esta Fauna esta constituida por una gran variedad de especies animales dentro de las que podemos mencionar algunos Mamíferos como Ardillas, Armadillos, Conejos, Coyotes, Liebres Ratones de Campo, Tejones, Tlacuaches, Tuzas, y Zorrillos. De Aves se pueden mencionar las que son comunes observar como por ejemplo Garza blanca, Garza morena, Golondrinas, Tordos, Colibríes, Correcaminos, Codornices, Gavilanes, Halconillos, Gorriones, Torcazas, Palomas, Lechuzas, Zopilotes y Cuervos. Así como otras especies de paso son Patos y Cercetas. Los reptiles y anfibios más importantes presente en el ecosistema del Municipio, que podemos encontrar Tortugas de Varias especies, las más comunes son las Tortugas Pintas y las de Tierra, Camaleones, Lagartijas, Sapos y Ranas, también podemos encontrar Culebras como la Alicante, Falso Corralillo y víboras de varias especies como la de Cascabel y la Coralillo.

Tenencia de la Tierra y Uso del Suelo. En el municipio predomina la propiedad social, con 76.7% del total de la superficie municipal ejidal, en cambio la propiedad privada cubre el 21.3% de la superficie y el resto, el 2% restante se distribuye entre tierras comunales, la modalidad de reservas federales.. En lo que respecta a la utilidad para la que se destinan las superficies que en la grafica anterior se representan, podemos decir que el 70 % de la superficie total del municipio es utilizada para la producción agrícola, un 23 % se destina a la producción pecuaria, un 7 % que lo constituyen las Zonas Urbanas o Asentamientos Humanos (viviendas, oficinas, negocios y caminos).

Perfil Ambiental

De acuerdo con la división regional que establece el Gobierno del Estado de Querétaro, el Municipio de San Juan del Río, junto con los municipios de Amealco, Tequisquiapan y Pedro Escobedo integran la Región San Juan.

En el ámbito ecológico, no obstante los esfuerzos realizados en materia de tratamiento de aguas residuales por el sector privado que lo coloca a nivel estatal como el más dinámico y el realizado por el sector público en la Ciudad de San Juan del Río para el centro de población presenta un serio problema de contaminación del Río San Juan, dada por las diferentes descargas de localidades río arriba y del propio municipio río abajo, lo que ha ocasionado la acumulación de residuos líquidos urbanos e industriales que sin previo tratamiento, traen consigo la afectación a las localidades de aguas abajo y sobre todo al medio ambiente tanto en suelo, agua, aire y biota

El municipio de San Juan del Río, cuenta actual mente con un número considerable de hectáreas con vegetación y pastizales que son utilizados para el pastoreo del ganado. Donde el sobre pastoreo y la quema de terrenos para las actividades agrícolas y el mal manejo de los suelos han causado niveles de contaminación y erosión considerables; por otro lado la sobreexplotación de los mantos acuíferos además de su contaminación están en límites de deficitarios respecto a la recarga. Respecto al aire, su calidad en todo el estado de Querétaro se mantiene con niveles bajos de contaminación, sin embargo, la ciudad de Querétaro y San Juan del Río por su crecimiento urbano e industrial, presentan mayor concentración de contaminación, sin llegar a ser todavía un factor de riesgo para la población de San Juan del Río pero que requiere ser contemplado en toda acción para reducir estos niveles a ser un atributo más del municipio..

En cuanto a la vegetación nativa e inducida y la fauna, poco a poco desaparecen debido a la mano indiscriminado e irracionalidad del hombre, provocando cambios en el comportamiento de la naturaleza, en la regulación de la temperatura, conservación del gradiente humedad y limpieza del aire.

Estos problemas pueden ser solucionados en un corto plazo con la utilización de mejores técnicas y de una mejor cultura por parte de los productores y la comunidad en general; por lo que la participación social y el carácter de transversalidad en todos los proyectos de la conservación de los recursos y mejoramiento del medio ambiente son tópicos importantes en esta administración.

Gestión ambiental y participación Social. La gestión ambiental municipal tiene la finalidad de enfrentar los retos que las presión del crecimiento y desarrollo de la sociedad e institucionales ejercen sobre el medio ambiente y en la medida de lo posible revertir las tendencias de su deterioro, así como conservar y mejorar la riqueza que los recursos naturales representan; así como restaurar las zonas afectadas en una vía prospectiva de planeación estratégica de gestión contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo y su vinculación con los Estatal y Federal. Planes que por definición y norma parten de una participación democrática comprometida de la sociedad misma.

Áreas Protegidas y Reforestación. En el municipio no contamos con áreas protegidas sin embargo se reportan acciones de reforestación anual en los últimos cinco años de 10 a 35 ha anuales no siendo significativa la acción de árboles plantados. Por otra parte se refiere a incendios forestales este bajo de 6 a 2 con una superficie siniestrada de 295 y 80 ha anuales de pastos, hierbas y arbustos, lo que representó el 9.8% y 6.0% respectivamente del número de incendios forestales en la entidad

Descargas de Aguas Residuales. Las descargas y volumen de aguas residuales vertidas a cuerpos de agua receptores de control federal por la entidad alcanzó los 95.8 millones de metros cúbicos en el 2005. Lo que significó para el periodo 2000-2005, una reducción del 10% del volumen de descarga. Sin embargo, el comportamiento por origen, indica que las descargas industriales tuvieron en crecieron en el número de descarga un 5.5%, pero en volumen de agua el 60%, así el origen de servicios registro un crecimiento en número de descargas de aguas residuales en un 63.5%, pero en volumen el 146.6%. Por otra parte el doméstico con un crecimiento acumulado en el periodo referido 5.5%, el volumen de aguas residuales vertidas se redujo el 35.5%.

Tratamiento de Aguas Residuales. Los sistemas de tratamiento de aguas residuales en el municipio, en los cuadros 3.2 y 3.3 se presenta el análisis de las participaciones de los diferentes sectores privado y público en materia de plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio, capacidad de diseño y gastos de operación, como los volúmenes tratados al año y su participación en la preservación del ambiente a nivel estatal.

Cuadro 3.2 Plantas de Tratamiento de Agua Privadas, 2007

Municipio	Total	Gasto (Ips) de Diseño	Operación	Volumen m3/ año	% Partipa
QUERÉTARO	238	1,163.8	545.9	17,909,858.9	100.0%
San Juan del Río	46	849.6	375.6	11,852,323.2	66.9%
Zona Metropolitana Qro	136	232.3	121.6	4,452,434.0	24.9%
Querétaro	71	132.9	77.9	2,695,963.4	15.1%
El Marqués	40	83.8	34.3	1,302,362.7	7.3%
Corregidora	25	15.6	9.4	454,107.9	2.5%

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CNA) Anuario Económico Querétaro 2008, SEDESU, Gobierno del Estado de Querétaro

Cuadro 3.3 Plantas de Tratamiento de Agua Públicas, 2007

Municipio	Total	Gasto (Ips) de Diseño	Operación	Volumen m3/ año	% Partipa
QUERÉTARO	62	1,091.5	686.2	21,640,634.0	100.0%
San Juan del Río	15	153.0	119.0	3,752,784.0	17.3%
Zona Metropolitana Qro	22	811.5	488.1	15,443,942.0	71.4%
Querétaro	19	287.5	190.9	6,019,907.0	27.8%
El Marqués	1	6.0	6.0	189,216.0	0.9%
Corregidora	2	518.0	292.2	9,214,819.0	42.6%

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CNA)

Denuncias en materia Ambiental. El total de denuncias recibidas en materia ambiental a nivel estatal durante el periodo del 2000 al 2005 indican una reducción de 136, al reportar al final del periodo 347 denuncias, principalmente sobre los recursos fauna y forestal que en conjunto representaron el 46.1%, al igual que las recibidas por denuncias ambientales en aire, agua y suelo. Sin embargo, el comportamiento en el municipio de San Juan del Río presentó en el mismo periodo un incremento del 58.1%, sobresaliendo las denuncias de daños ambientales en suelo, forestales, aire y agua orden de importancia con 31 denuncias, el 20% de las estatales. Sólo en último año se sancionó una, cinco improcedentes, el 25% se declararon incompetencia, el 33% no existía contravención y el resto se concluyeron por la vía de implantación de medidas técnicas y concertación:17%.

Residuos No Peligrosos. En cuanto al manejo de residuos no peligrosos (basura), San Juan del Río, en el cuadro 3.4, se indica que el municipio opera 185 ton de residuos no tóxicos (basura) al día que representa el 13.1% de los residuos no tóxicos generados por la entidad y recibe en sus tiraderos alrededor de 35 ton diarias del Municipio de Pedro Escobedo

Cuadro 3.4 Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos, 2007

Municipio	Total de Basura (día) ¹	Depositán al Aire libre ton	Depositán en sitios controlados	% Infraestructura para acopio y composteo	
QUERÉTARO	1,439.0	27	1,412.5	100.0%	
San Juan del Río	185.0		185.0	13.1%	Operando
Zona Metropolitana Qro	943.0		943.0	66.8%	
Querétaro	683.0		683.0	48.3%	Operando
El Marqués	80.0		80.0	5.7%	Operando
Corregidora	180.0		180.0	12.7%	No Hay
Pedro Escobedo		35.0	Deposita en el relleno de SJR	35.0	2.5 % No Hay

1/ Incluye residuos industriales No peligrosos, FUENTE: Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), Gobierno del Estado de Querétaro

Evaluación del Impacto Ambiental y Riesgo. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del (SEDESU) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (SEDUOP) del Gobierno del Estado en coordinación con la Delegación Estatal de SEMARNAT y los municipios, para dictaminar y dar pronta respuesta a los proponentes de industria y comercio en el dictamen en materia de impacto ambiental que dura de 8 a 10 días el trámite en los casos de Formulación de Inducción e Informe Preventivo de Impacto Ambiental de 9 proyectos del municipio.

Aire. Los principales causas de contaminación del aire son las emisiones del parque vehicular local y de paso. El parque vehicular de San Juan del Río se estima para el año 2008, de 16,500 automóviles, 450 camiones de pasajeros, 11,350 camiones y camionetas de carga y 490 motocicletas y, los de paso, alrededor de 1,500 diarios. Otras fuentes son el propio desarrollo urbano e industrial

En los vehículos, los principales factores que influyen en una mayor contaminación son: saturación de vialidades, incremento acelerado del parque vehicular, deficiencias en el mantenimiento, incipiente cultura del uso del automóvil y el deficiente servicio del transporte urbano. En el año 2007 se contó con cuatro centros de verificación vehicular en el municipio de los 30 centros fijos que existen en la entidad.

En emisiones a la atmósfera por fuentes móviles, contribuye con el 75% de la contaminación, otra fuente son los incendios forestales, ladrilleras y emisiones a la atmósfera de explotaciones de bancos de material. Con las ladrilleras uso de combustibles alternos para bajar costos de materia prima y reducir emisiones con productores de Vistha y San Pedro Ahuacatlán.

Agua. La zona geohidrológica y acuífero El Valle de San Juan del Río presenta en el año 2007, un volumen concesionado de 321.9 millones de metros cúbicos y una recarga de 309.0 millones de metros cúbicos. Siendo parte de la zona centro sur de la entidad, donde la precipitación pluvial no es muy abundante, por lo que se genera la mayor demanda de agua y se ubica San Juan del Río, con los municipios de Pedro Escobedo, El Marqués (Amazcala) y Querétaro, cuyas zonas agrícolas son en su mayoría de riego y donde también se encuentran los mayores asentamientos poblacionales, el 60% de la población.

Los abatimientos de los niveles son de alrededor de 2.67 metros anuales en promedio de los pozos en esta región .

En relación con el agua potable, el organismo operador JAPAM (Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal), reporta que el servicio a municipal, en el año 2009, alcanzó su operación un total de 58.6 mil tomas de las cuales el 91.9% son domésticas, el 4.1% comercial, el 11.1% de tomas industriales y el resto de otros usos (8.9%). Por lo que abastece a una población beneficiada se estima en 246 mil habitantes, estimación con base en el promedio de habitantes por vivienda que reporta CONAPO.

Este servicio implica un volumen de agua potable producido en el 2008, fue de 15.2 millones de m³ al año, con un volumen anual de agua consumido de 9.6 millones de m³; lo que representa el 95.4% de la cobertura municipal. Por otra parte, la cobertura de alcantarillado se estima en el 93%.

La calidad del agua mantuvo los niveles establecidos por la normalización emitida por la Secretaría de salud. Por lo que se considera que el agua suministrada es apta para uso y consumo humano.

Recolección de basura. El servicio de recolección de basura, acopia alrededor de 140 ton diarias en el municipio que es depositada en tiradero a cielo abierto con una superficie de 5.50 ha, lo que se estima que con los aportes de Pedro Escobedo que transporta a este municipio alcanza las 84 mil toneladas al año.

Perfil Sociodemográfico

Tener un conocimiento pleno del comportamiento demográfico del municipio, determina la complejidad de la magnitud del cambio, los retos de las transformaciones sociales y definición del quehacer de la presente administración, tanto en lo económico como lo social, que permita a todos participar en el desarrollo humano sustentable y asegurar la convivencia armónica.

El municipio registra un importante crecimiento poblacional. Lo cual implica atender las demandas de empleo bien remunerado, dotación suficiente de servicios básicos, seguridad eficiente, protección y preservación del medio ambiente, es decir atender las demandas del crecimiento y las que la propia sociedad plantea.

Características Demográficas. Es el segundo municipio y ciudad más poblada del Estado de Querétaro. La distribución porcentual de la población municipal representó en el año 2000 el 12.8 % y en el año 2005 el 13.0%. Por su parte la Ciudad de San Juan del Río es la única que cambio en este periodo de categoría por su tamaño al pasar de 99 mil habitantes a más de los 120 mil. La tasa de crecimiento demográfico (2003) se estimó en 7,296 habitantes/año.

La población histórica de la ciudad y municipio, de acuerdo con los resultados oficiales de los censos de los años 1990 y 2000, así como de los Conteos de Población de los años 1995 y 2005, arrojan los siguientes datos del cuadro 3.5.

Cuadro 3.5 Población Municipal y de la Ciudad de San Juan del Río, Qro.



Año	Población Municipal	TCPA	Habitantes Ciudad SJR	TCPA
1980	81 820		35 574	
1990	126 555		61 652	
1995	154 922		84 532	
2000	179 668		99 483	
2005	208 462	2.7%	120 984	3.5%
2009e	237 012	2.1%	134 872	3.3%

Vista parcial de San Juan del Río, desde el Cerro Gordo Fuente: INEGI Censos y II Conteo de Población y Vivienda 2005

La tasa de crecimiento anual de la ciudad en el periodo 2000-2005 fue del 3.5 %, y del 2005 al 2008 del 3.2%, lo que mantiene su ritmo de expansión urbana; mientras que la tasa del municipio fue en el periodo 2000 – 2005, del 2,7 %. Por otra parte durante el periodo del 2000 al 2008, la tasa de crecimiento se estandarizó en el 2.1%, lo que implica una ligera desaceleración del ritmo de crecimiento municipal. Sin embargo, San Juan del Río es el área urbana del estado con mayor tasa de crecimiento y, de hecho, una de las más altas de todo el país. La relación de hombres - mujeres municipal o índice de masculinidad paso de 95 en el año 2000 a 94 en el 2005; es decir 94 hombres por cada 100 mujeres. Cabe señalar que la Población Urbana ha sido la de más rápido crecimiento en los últimos años, del año 2000 al 2005 alcanzó un incremento de 3.3 puntos porcentuales y para el año 2008 se estima que alcanzó 1.8 puntos adicionales.

La composición, distribución y crecimiento pasado y futuro de la población; así como estructura de edad y sexo, relación hombres-mujeres y la razón de dependencia municipales para los años 2000 y 2005, se presentan expresadas en tasas porcentuales de forma comparativa con las de la entidad y a nivel nacional.

La distribución y dispersión de la población municipal (INEGI, 2005) se da en 84 localidades y 143 rancherías; las que se clasifican de acuerdo a su tamaño por el rango de habitantes como se indica: en el cuadro 3.6

Cuadro 3.6 Población de Localidades por Grupo de Habitantes y su Estatus

Habitantes	Localidades	Estatus	Habitantes	Localidades	Estatus
De 1 a 49	129	Ranchería	De 2000 a 2499	2	Comunidad
De 50 a 99	14	Ranchería	De 2500 a 4999	7	Poblado
De 100 a 499	39	Comunidad	De 5000 a 9999	2	
De 500 a 999	20		De 10000 a 19999	0	
De 1000 a 1999	13		Más de 100 000	1	Ciudad
Localidades	Rurales: 217	Urbanas: 10	TOTAL	227	Localidades

FUENTE: PMD 2010-2012. Presidencia Municipal San Juan del Río Con base en CONAPO. II Conteo de Población y Vivienda 2005

Las áreas con mayor aptitud para el desarrollo urbano metropolitano de la capital municipal de San Juan del Río se localizan al norte de la cabecera municipal en dirección a San Pedro Ahuacatlán, Visthá y Pueblo Quieto, en menor proporción se ubican en las inmediaciones de Santa Cruz Nieto y Granjas Banthí, otras zonas aptas se sitúan al sur-oriente próximas a las localidades Cuarto Centenario, San Francisco, Palma de Romero, Palmillas, Paso de Mata, Puerta de Palmillas, San Sebastián de las Barrancas Norte y San Sebastián de las Barrancas Sur y El Cazadero. Así como en dirección nor-poniente en los límites de las localidades Loma Linda, La Estancia, San Gil, San Javier, San Germán, El Organal, La Valla y La Llave al poniente de la ciudad capital. Al sur las localidades de Arcila, Galindo, San Miguel Galindo y el Rosario

Comportamiento demográfico. El Registro Civil del municipio registra los siguientes actos demográficos promedio en el periodo 2005-2009: Natalidad de 5,600 nacimientos; Defunciones 1,100 (80 menores de un año), Matrimonios 1,250; Divorcios 160 y, Reconocimientos 160, Por lo que la transición demográfica se estima en alrededor de 8600 registros en promedio anual. Observando una tasa de reducción en la natalidad y mortalidad los que están en descenso. Las causas principales son enfermedades del corazón, Diabetes, Tumores Malignos, Enfermedades del Hígado, Accidentes y Enfermedades Cerebrovasculares.

Migración. Estimaciones de la migración del año 2007, señalan que el 50,1% de la población inmigrante al municipio son mujeres. Según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) refiere que la población migrante de más de cinco años en el municipio se estima en 280 mil personas, de los cuales 13 mil emigran a otros estados y al extranjero: 15.4% al estado de Guanajuato, 14.4% al Estado de México y el 12.4% al DF. En el caso de inmigrantes el flujo principal proviene del DF (30.0%), le sigue el Estado de México (24.3%) y Guanajuato (11%).

Cambio en el Bono Demográfico. El proceso de envejecimiento de la población continua aumentando en el municipio estimaciones nos indican que este tiene vigencia alrededor del año 2020-2025, los adultos mayores serán más que la población en edad productiva. Así en el 2010, las tendencias señalan que los menores de 15 años será del 30.8%, una tercera parte de la que tenga de 15 a 59 años (64.0%)

Padrón de Concentración. La densidad de población municipal se estima de 2.2 personas por hectárea, con una proyección en esta administración de alcanzar 2.5 individuos por unidad de superficie

Empleo. Los indicadores de empleo formales registrados representa el 12.2% de la participación estatal, con alrededor de 41 trabajadores inscritos en IMSS; siendo los meses de julio y agosto y el mes de octubre cuando se incrementa las solicitudes de empleo.

Perfil para la Infraestructura del Desarrollo

El crecimiento Urbano del municipio ha impuesto nuevos retos que hay que armonizar bajo la tónica de un desarrollo humano sustentable.

Vivienda y Desarrollo Urbano La ciudad de San Juan del Río se integra de 400 colonias muchas de ellas como asentamientos irregulares.

La vivienda es el elemento principal que sirve para conformar el núcleo familiar y por ende el primordio del propio desarrollo de la sociedad, el hogar es el espacio social generador de los valores y prospectiva de la vida de una sociedad; por que es en este espacio donde se desenvuelve y permite potenciar su sistema de relaciones y niveles de confianza en las propias instituciones.

El desarrollo urbano en consecuencia debe apoyar mejores formas de vida, producción y reproducción del sistema social y económico en un carácter de respeto y mejora del medio ambiente, haciendo el mejor uso de los recursos disponibles.

Educación y Cultura. San Juan del Río cuenta con una infraestructura de educación básica de 145 planteles, el 40% de los cuales se localizan en el centro y las colonias de la ciudad de San Juan del Río y el 60% en las localidades importantes, siendo 13 localidades las que cuentan con mayor infraestructura educativa. En esta infraestructura trabajan 160 maestros con una población escolar de 31 mil estudiantes. Respecto a la educación secundaria se cuenta con 55 planteles en beneficio de 13 mil estudiantes y una plantilla de personal de 590 maestros, de estos planteles el 58% corresponden a telesecundarias en 22 localidades rurales y 1 en medio urbano. En el campo de la educación media superior se cuenta con 28 planteles en beneficio 8 mil estudiante y una plantilla 420 maestros. San Juan del Río cuenta con 10 planteles de educación superior de excelente calidad educativa.

En cuanto a centros recreativos y culturales el municipio cuenta con cinco centros recreativos, el Centro Cultural de Convenciones (CECUCO) y el Parque Deportivo Maquío; así mismo la Galerías Contemporánea y Municipal, El Parque Ecológico Paseo de los Guzmán, El Museo de la Muerte y el Museo Ixtachichimicapan.

Salud. La infraestructura de los servicios de salud de los sistemas de seguridad del IMSS, ISSTE PEMEX, Secretaria de salud (SESEQ) y los de servicios privados cubren el 52.5% de la población municipal, es decir que estos son derechohabientes de alguno de estos servicios. Donde el IMSS atiende el 47.9% de la población total, que comparada con el número de derechohabientes participa con el 91.2% del total de derechohabientes del municipio. El ISSTE atiende el 4.9% de la población total del municipio.

El personal médico de las instituciones públicas del sector salud en el municipio es de 365 y el número de unidades médicas en servicio de estas instituciones son 25 2 de consulta externa y de Hospitalización General dos: 1 del IMSS y el otro del SESEQ. Respecto a Casas de Salud en el municipio existen 7 y 26 técnicas de salud.

Las consultas externas en el municipio mantienen una tasa anual muy baja de 2.1 consultas anuales por derechohabiente. De esta el 66% son de consulta general, el 15.2% de consulta especializada, 15.8% de atención de emergencia y consulta odontológica el 6.2% .

Las principales causas de muerte registradas en las instituciones públicas del sector salud señalan que las enfermedades del sistema circulatorio representan el 15,5 % de las defunciones seguido por enfermedades del sistema digestivo con el 14.7%, endocrinas, nutricionales y metabólicas el 12.0%, periodo perinatal 10.9% Sistema respiratorio 9.8%, tumores 9.4%, causas externas de morbilidad y mortalidad el 6.6%, parasitarias 5.1% entre otras. Representando la diabetes, el tabaquismo, el exceso de peso y la gordura los padecimientos que aciertan la esperanza de vida y aumentan los problemas de de hígado, el corazón, presión arterial, además del sedentarismo o falta de ejercicio

Perfil Económico

Sector Primario

La Región San Juan de Río, es la más productiva ya que cuenta con mejor infraestructura de apoyo: carreteras, presas, maquinaria, organizaciones de productores, centros de consumo y comercialización.

Uso Actual del Suelo. San Juan del Río el año 2007, cuenta con 46, 749 ha, el 51% de la superficie del Distrito o Región Económica de la entidad, de las cuales 8,900 ha son de riego y el resto de temporal (37,849 ha). De uso pecuario 27,570 ha, forestal 1,331 ha y en otros usos el resto (2,340 ha), a cerrar las 77,990 ha del territorio municipal.

Subsector Agrícola. Los resultados positivos del campo depende de la colaboración institucional de los tres niveles de gobierno. La producción agrícola de cultivos se desarrolla en dos ciclos agrícolas: Otoño- Invierno y Primavera – Verano. Los cultivos principales que se siembran y el volumen promedio en el periodo 2005 2008, son: Maíz Grano que se siembran 22, 300 ha (3,200 ha de temporal) con un volumen promedio de producción de 73 mil ton. De Frijol se siembran 2,350 ha (2,1580 ha de temporal) y un aporte alrededor de 1,950 ton. Sorgo Grano se siembran en promedio 1,800 ha (180ha) de temporal) y un volumen de producción de12 mil ton. Cebada Grano alrededor de 650 ha (210 ha de temporal) y un aporte de 2,850 ton. Respecto a Hortalizas, se siembran alrededor de 145 ha con volumen de cosecha de 2,600 ton de producto; Chile Seco, en el municipio se siembran en promedio 80 ha con un volumen de 132 ton de chile seco. De Trigo se siembran en promedio en 750 ha con una producción de 2,450 ton de grano.

Respecto a cultivos perennes la alfalfa esta establecida en alrededor de 825 ha con un volumen promedio de producción anual de 54 mil ton. En frutales la Vid plantada es de alrededor de 100 ha y un volumen de producción de 2,450 ton.

Se estima que el 60% de la superficie agrícola se fertiliza, 30% con semillas mejoradas, atendida por Sanidad Vegetal el 40% y mecanizada el 78% de la superficie. Así mismo, solo el 22% de la superficie recibe algún tipo de asistencia técnica.

Subsector Pecuario. El Municipio de san Juan del Río posee el 17.6% del total de cabezas de ganado bovino con 52,326 cabezas, porcinos 34,500 animales, Ovinos 13,100, , caprinos 10,100 unidades, 4,180 equinos. En aves se indica que en el 2007, alcanzaron las 900 mil y 3,800 guajolotes, 2,350 conejos y 350 colmenas

La producción ganadera alcanzó en el 2008 22.4 millones de litros de leche de bovino y 77.5 millones de leche de cabra; así mismo aporta 3, 380 ton de huevo y 7.5 ton de miel.

Sector Forestal y Pesca. Son dos subsectores menos representativos en el municipio.

Capitalización, e Impulso Productivo e Infraestructura para el Desarrollo Rural. PROCAMPO apoyó en el 2007 a 5,300 productores con una derrama 19,96 millones de pesos y Alianza Contigo a representado un apalancamiento importante para la capitalización y mejora de las actividades agropecuarias.

El seguro Agropecuario para dar mayor certeza a las inversiones en la actividad se opera por medio de los Fondos de Aseguramiento y el Programa y apoyos como el subsidio a las primas y equipamiento a los fondos, ya la modernización de su administración, como de la capacitación y formación de técnica y administrativa de los directivos de estos.

Sector Secundario

Uno de retos de la presente administración para la consolidación de San Juan del Río como Polo Industrial es el encadenamiento e integración productiva de los sectores tradicionales, así como el crecimiento de empresas de alta tecnología, intensivos en conocimiento y hacia la generación de la infraestructura que permita hacer de San Juan del Río una región de atracción de inversión.

La estructura productiva del sector industrial del municipio participa en el producto interno bruto de la entidad en las divisiones económicas: Industria manufacturera, Construcción, Electricidad, Gas, Agua y en baja escala la minería

Industria Manufacturera.

Las divisiones de la industria manufacturera del municipio se destacan Alimentos, bebidas y tabaco, Química y plástico y de Productos metálicos, maquinaria y equipo.

Construcción Durante el 2007, se contrajo y registro el mayor número de desempleados: 10,4% en obreros y 8.0% de los empleados.

Electricidad. El servicio eléctrico en el municipio beneficia a 59,900 viviendas, 9,750 comercios y una red de alumbrado Público de 515 contratos, 450 industrias y 144 Ranchos y 56 equipos de bombeo de aguas potables y negras. En San Juan del Río se ubica 13% de las subestaciones de Distribución de Energía Eléctrica de la entidad y operan el 15.4% de la potencia de las subestaciones de distribución.

Parque Industrial San Juan del Río. Carretera México- Querétaro, Km 156, al oriente del municipio se localiza la segunda región industrial del Estado, cuyas industrias son extensamente variadas en cuanto a su actividad, de papeleras a procesadoras de alimentos, los principales parques industriales se encuentran en el perímetro de la ciudad de San Juan del Río. En la región están instaladas el 37.10% de las industrias del estado, concentrando al 36.03% del personal ocupado en la industria de la entidad. Recibe, después de la región Centro, el mayor monto de inversión extranjera directa, en diciembre del año 2002 se instalaron 26 empresas con inversión extranjera en San Juan del Río.

Infraestructura Comunicación Dentro del limite Municipal de San Juan del Río convergen otras vialidades de carácter regional, como son: Carretera Federal No. 55 Toluca – Palmillas, Carretera Federal No. 120 San Juan del Río – Xilitla en San Luis Potosí, Carretera Federal No. 45, Carretera Estatal No. 300 y la Carretera Estatal No. 310 (S/I). en el caso del Municipio de San Juan del Río; sin duda alguna la Autopista México – Querétaro y la Carretera Federal No. 120 San Juan del Río - Xilitla en San Luis Potosí representan una necesidad indispensable para la interacción e intercambio de bienes y servicios, esto se ve reflejado en el numero de visitantes que se dio durante el 2008e/ que fue de 291,960 personas, tanto con fines de turismo y esparcimiento como por motivos empresariales y de negocios, lo que representa el 15.80% del total de los turistas que visitan el estado, aunado a la propia necesidad de movilidad de la población que habita en esta ciudad, ya que es la segunda más importante dentro de la entidad¹.

Sobre la base de la ubicación geográfica que guarda la Ciudad de San Juan del Río, es “La Puerta de entrada al Bajío Mexicano”, y como tal representa un punto de asentamiento humano importante que se manifiesta en el crecimiento demográfico y económico que ha tenido en los últimos años, no obstante que desde hace más de 30 años que no se realizan fuertes inversiones, Sin embargo, el efecto estratégico que ha representado para las micro y pequeñas empresas esta relación funcional de la cercanía a la zona metropolitana de la Ciudad de México y la Ciudad de Querétaro, a favorecido estos asentamientos y el crecimiento industrial del municipio, con las corrientes migratorias de personas tanto de otros municipios del mismo estado como de otras entidades vecinas para acercarse a los beneficios que este centro urbano ofrece.

Sector Terciario

Uno de los pilares de la economía municipal es el sector comercio y servicios, la cual se desarrolla en una diversidad de comercios, desde los grandes centros comerciales, las tiendas departamentales y autoservicios, hasta los micro y pequeños comercios, pero todos ellos contribuyen en forma directa al desarrollo económico.

Comercio. En el municipio se comercializan alrededor de 1100 automóviles nuevos y 250 camiones. Las unidades de comercio y de abasto municipales se realiza por medio de 3 tiendas DICONSA, 4 Tianguis. 2 mercados Públicos y el Rastro Municipal, Por otra parte no se cuenta con una Central de Abastos.

En san Juan del Río se sacrifican alrededor de 12,800 animales bovino, 15 mil porcinos, 200 ovino-caprinos y 130 mil aves.

El número de gasolineras o estaciones de servicio establecidas en el municipio 20 y 157 dispensarios, El consumo en el 2007 de combustibles 107 miles de litros de Magna, 112 miles de metros cúbicos de Premium y 104 miles de metros cúbicos de Diesel.

Turismo. En San Juan del Río la infraestructura hotelera es de 26 establecimientos, predominando los de tres a cuatro estrellas con el 40%, solo el 10% son de cinco estrella, el 25% de una y dos estrellas. Aunque el 25% no cuentan con categoría que comprende clase económica, albergue, hotel, hostel y moteles. El número de cuartos es de cerca de 1000, De los cuales el 60% son de tres a cinco estrellas (4) y la ocupación hotelera es en promedio 53% en el 2007, con una estancia de 1.7 noches por turista.; cabe señalar que los meses de mayor demanda u ocupación y permanencia son julio, agosto y septiembre con 1.9 y 1.9 noches por turista.

Los establecimientos de preparación de servicios de alimentos y bebidas en el municipio son de 110 y 15 respectivamente. Por otra parte en el municipio operan 13 agencias de viajes y 3 arrendadoras de vehículos

La festividad más importante del municipio es la Feria de San Juan en el mes de junio.

Transporte y Comunicaciones. La longitud de las carreteras municipales es de 325 km, troncales federales 80 km, alimentadoras estatales 70 km y 100 km de caminos rurales. La longitud de la red de carretera de cuota en el municipio es 1.20 Km. Por otra parte cuenta 36 oficinas postales con 9,500 unidades de correspondencia expedida y 1000 recibidas.

Telefonía. El equipamiento de telefonía comprende 25,343 líneas residenciales y 6,657 líneas comerciales, en total la red cubre 32 mil líneas, el 32% de la infraestructura estatal. La telefonía celular proporciona al usuario la capacidad completa para la comunicación de voz, así como intercomunicación con usuarios de otras redes públicas de telecomunicaciones o de telefonía básica, en el municipio seis empresas tienen cobertura en la banda de 1.9 GHz (Banda PCS) ofrecida por Telcel, Grupo Iusacell, Pegaso, Unifon.

De igual manera brindan sus servicios de 800 MHz (Banda TDMA) telcel y el Grupo Iusacell. La telefonía rural opera en comunidades de 100 a 499 habitantes este Programa se desarrolla bajo convenios de colaboración con TELECOMM cuando se trata de equipos satelitales y a cargo de la concesionaria Iusacell y Telcel cuando se trata de equipos celulares.

Internet. En materia de servicios de Internet satelital ha cobrado significado en las relaciones del gobierno con la ciudadanía y la población en general por lo que se ha convertido en un indicador importante de comunicación, información y educación abierta y a distancia.

Otros medios con que cuenta el municipio: la oficina de telégrafos con aproximadamente 800 operaciones de mensajes transmitidos y la recepción 4 mil mensajes. 28 usuarios de comunicación de onda corta y 18 estaciones radioeléctricas de aficionados

Medios de Comunicación. Por sus características de cobertura y penetración en todos los sectores de la población la radio y la televisión, por medio de su labor informativa, cultural y de entretenimiento, así como de su contribución al estímulo a la producción y la comercialización de bienes y servicios, ejercen una repercusión en la vida cotidiana del municipio, gracias a su cobertura de la totalidad del territorio municipal por las diferentes estaciones locales, estatales, vecinas y nacionales e internacionales.

En San Juan del Río opera XHVI con frecuencia 99.1 FM y XEVI con 1400 de frecuencia (AM), Respecto a Televisión se recibe la señal de canales de Televisa, TV Azteca y por cable operan los paquetes de canales que las empresas Multivisión y Cablevisión ofrecen, independientemente de la televisión satelital.

Servicios Financieros.

Un sistema financiero eficiente y solventes facilita los flujos y operaciones entre oferentes y demandantes, entre ahorradores y solicitantes de crédito; por lo que los intermediarios financieros contribuyen e impulsan el desarrollo de la economía regional por medio de la gama de servicios que ofertan: ahorro, crédito, tarjetas de crédito y débito, factoraje, almacenaje, arrendamiento financiero, seguros y fianzas

En el municipio se cuenta con 15 plazas de la banca comercial de siete instituciones con una captación promedio tradicional de 1,300 millones de pesos y 54 millones en monedas extranjera ya convertida a pesos MN

Análisis FODA

En este aspecto, para un mejor análisis de la situación actual, se considera el esquema de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que afectan el desarrollo económico y social en su necesidad de la infraestructura.

Fortalezas:

- Voluntad política del C. titular del Ejecutivo Estatal y Municipal para apoyar al sector industrial y al fomento empresarial en el campo.
- Ubicación estratégica de las diversas regiones susceptibles de consolidar.
- Oferta educativa y de capacitación para el trabajo que facilitan y permiten la integración productiva de los sanjuanenses.
- Mano de obra calificada y capacitada.
- Ambiente político, social y laboral favorable para nuevos negocios.
- Posicionamiento Agropecuario y segunda región industrial del estado.
- Estratégica ubicación geográfica y Cercanía a los principales Centros Industriales y de Consumo del Centro de país; considerándose "La Puerta de Entrada al Bajío Mexicano".
- Uno de los Municipios con *baja y muy baja marginación e índices de rezago social bajos*.
- Infraestructura de educación superior en expansión y nivel de calidad.

Oportunidades:

- Recuperación de regiones con vocación y potencial agropecuario e industrial con una perspectiva multisectorial y global.
- Diseño y establecimiento de un modelo para la administración, operación y modernización de sitios agroempresariales de productos de valor agregado, productos industriales y de distribución a mercados internos potenciales y para el exterior.
- Infraestructura de servicios y productiva existente, que se complementa con otros proyectos estratégicos de infraestructura para el desarrollo en proceso: vía de paso a centros turísticos, amplio espectro comunicacional, modernización y ampliación de infraestructura carretera, aeropuerto cercano, entre otros.
- Posibilidad de impulsar y desarrollar cadenas productivas y/o clusters empresariales en el agro, en la industria y en el turismo.
- Diversificar la oferta de sitios industriales y gama de productos para el desarrollo agroindustrial, industria de transformación y manufactura, y las rutas turísticas.
- Políticas públicas que favorecen el desarrollo de la economía sostenible y
- Programas de apoyo sectoriales.

Debilidades:

- No llevar a cabo procesos de planeación estratégica que orienten el actuar del gobierno para impulsar el desarrollo municipal.
- No disponer de información y estadísticas actuales sobre el nivel de desarrollo socioeconómico del municipio que propicien una toma de decisiones fundamentadas y de atraktividad económica.
- No se otorga un enfoque de sustentabilidad técnica, económica, social y medioambiental en el desarrollo de programas y proyectos de infraestructura.
- Algunos sitios de producción, de explotación y de desarrollo urbano muestran serias deficiencias de sustentabilidad técnica y/o medioambiental, lo que pone en riesgo su operación, la ecología y un latente problema social.
- Se observan deficiencias en el proceso de planeación en la atracción de inversiones productivas nacionales y extranjeras, ya que éstas no cumplen con las expectativas de empleos mejor remunerados y permanentes, o con la sustentabilidad v del desarrollo socioeconómico.
- No se ha desarrollado una estrategia de competitividad en la oferta de espacios industriales con respecto a los localizados en la entidad y otros estados del centro del país.
- Se observa que no existe una estrategia de coordinación interinstitucional y con los niveles de Gobierno para apoyar el desarrollo del campo donde juegue un mayor papel la tecnología y los mercados específicos, así también los sitios para nuevas o actividades industriales que contribuyan a la sustentabilidad del desarrollo (Sinergia Gubernamental).
- No se cuenta con una estrategia o mecanismos para financiar el establecimiento de sitios de abasto, acopio, comercialización y distribución de productos y servicios integrados de carácter agropecuario, industriales y de transporte.
- No existe una estrategia de planeación y promoción para lograr el establecimiento de modernos centros de distribución, abasto y comercialización
- Carencia de un marco legal actualizado para el fomento del desarrollo económico.
- Carencia de planes de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial a nivel municipal y regional congruentes y que confluyan al desarrollo municipal.
- No existe una visión de trabajo conjunto entre los sectores público, privado y social para la creación, modernización y mantenimiento de la infraestructura.
- No se cuenta con centros especializados en la innovación y desarrollo tecnológico y consecuentemente no hay vinculación efectiva entre la tecnología y el sector productivo.
- Deficientes organización de los productores y de servicios de Extensión agrícola e industrial.
- Deficiente explotación de los recursos históricos, culturales y turísticos del Municipio y la región.
- Pérdida del Bono demográfico y reducción acelerada del índice ecológico y deficiente ordenamiento ecológico territorial.
- Carencia de capacidad de gestión para atraer recursos económicos y tecnológicos.
- Carencia de capacidad para el manejo de los recursos naturales.

Amenazas:

- El entorno económico de recesión nacional e internacional, que contrae las actividades productivas reflejas en desempleo, falta de poder adquisitivo que impactan en la economía familiar.
- La escasez de recursos financieros y capital de riesgo en un entorno macroeconómico desfavorable.
- La dependencia tecnológica que propicia solo la reproducción de bienes sin que se quede la utilidad económica completa por la venta de estos.

- Identificación de otras regiones con mayor y mejor infraestructura industrial, empresaria, agrícola y de servicios.
- Limitada integración y coordinación sectorial (pública, privada, social y académica).
- Recursos naturales no renovables, como el agua, el suelo, la flora, la fauna.

CAPITULO CUATRO EJE RECTOR I.- CALIDAD DE VIDA

Diagnóstico

El Municipio presenta una amplia gama de actividades socioeconómicas, políticas y culturales que determinan la configuración del espacio territorial. En él, podemos distinguir un proceso de desarrollo que no siempre es homogéneo. Así, mientras que en algunos sectores podemos encontrar amplias franjas de territorio urbanizado y con una alta actividad económica, en otras se reproducen condiciones de vulnerabilidad, pobreza y marginación.

Estas dimensiones afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, y con mayor rigor en las poblaciones más pobres y vulnerables; por lo que se deben establecer los términos de capacidades, habilidades, oportunidades, como de factores de infraestructura y legales e institucionales que converjan en su desarrollo.

En el contexto nacional, el Municipio de San Juan del Río presenta, a nivel general, un índice de baja marginación; sus datos demográficos muestran que posee mejores promedios en cuanto a calidad de vida que aquellos que presenta el Estado de Querétaro en su conjunto. Sin embargo, en su interior, es posible observar que existen amplios grupos que viven en condiciones de clara desventaja social en regiones particulares de su territorio.

En los años 1980 y 1990 el enfoque de la política social se concentró en la provisión de servicios y asistencia social en forma limitada y fue insuficiente para alcanzar un desarrollo económico y social equilibrado. A partir del año 1995 la inversión social a sido mejor focaliza a atender los indicadores de marginación regional.

La visión actual establece que la política debe ser de carácter social y humana para construir una sociedad sólida, no sólo desde el punto de vista asistencialista o con el fin de garantizar los derechos humanos. Además se acepta como una herramienta estratégica y necesaria para impulsar el crecimiento económico equilibrado y sustentable a largo plazo, así como para la estabilidad política y social.

Considerando los índices y grado de rezago social de la entidad (2005), San Juan del Río ocupa el tercer lugar de los municipios con menos rezago en pobreza alimentaria, pobreza de capacidades y pobreza patrimonial, el primer lugar en viviendas con piso firme, el segundo lugar con el % de viviendas particulares habitadas que disponen con agua entubada de la red pública, séptimo lugar estatal con viviendas que disponen de energía eléctrica que en términos generales ubican al municipio con muy bajo grado de rezago social.

En el cuadro 4.1. se presentan lo indicadores socioeconómicos que se contemplan en los grados de marginación territorial, donde se destaca que el municipio de San Juan del Río presenta en general, un comportamiento o niveles de marginación baja y lo coloca como uno de los tres municipios con mejor nivel de vida en la entidad.

Cuadro 4.1. SAN JUAN DEL RIO, QRO
Indicadores socioeconómicos con relación a la entidad, reducción en puntos porcentuales y cambio relativo entre grados de marginación. 2005

Indicador socioeconómico	Año 2005		Cambio en puntos (%) 2000-2005	Cambio relativo 2000-2005
	QRO	SJR		
Promedio	19.28	16.72	- 2.56	Baio
% Población analfabeta de 15 años o más	8.14	7.08	- 1.06	MB 13.0%
% Población sin primaria completa de 15 años o más	23.03	17.61	- 5.42	Baio 23.5%
% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio	9.95	7.34	- 2.61	M 26.2%
% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	2.99	1.35	- 1.64	Baio 54.8%
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	5.76	1.36	- 4.40	MB 76.4%
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	37.60	36.06	- 1.54	Baio 4.1%
% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	8.59	3.40	- 5.19	MB 60.4%
% Población en localidades con menos de 5 000	38.34	34.37	- 3.97	Baio 10.1%
% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios*	39.23	41.81	2.58	Baio - 6.7%

* Salarios mínimos del DF +GM Grado de marginación Municipal Bajo, Muy Bajo (MB), Medio (M)
Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, II Censo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 (IV Trimestre).

Cabe señalar que Querétaro no obstante de ser la entidad con el más bajo porcentaje de población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos (39%), es relevante reflexionar que esto es un fenómeno multifactorial y multicausal en su atención, por lo que las estrategias tendrán que contemplar, entre otros, el ingreso, el consumo y las demandas insatisfechas en el municipio ya que este indicador es el que representa mayores desigualdades y que demanda una focalización apropiada para preservar y mejorar las condiciones materiales de trabajo y de calidad de vida de los sanjuanenses.

Prospectiva

Las proyecciones demográficas constituyen un instrumento de la política de población, permiten construir y evaluar posibles trayectorias que derivarían de afectarse o mantenerse las tendencias actuales de los factores que inciden sobre el volumen, la dinámica y la estructura de la población

El Consejo Nacional de Población estima que en el año 2030 la población residente en localidades menores a 2 500 habitantes, será en el año 2012 de 56,500 personas, volumen similar al que se observa en la actualidad. Sin embargo, en términos relativos su participación disminuirá de 23.0 a 20.0 por ciento de la población municipal. Además, la distribución regional de la población rural presentará distintos patrones en el territorio.

La población rural se reducirá en cifras absolutas, por efectos de los movimientos migratorios; pero en un periodo de 10 a 12 años presentaría un fenómeno inverso, se incrementaría el número de habitantes rurales por las expectativas de vida y reingeniería urbana, disponibilidad de los recursos y las tendencias de utilización de tecnologías apropiadas y el consumo más responsable en el uso de los recursos naturales; por otra parte, las transformaciones en las relaciones laborales con la tecnología de información y comunicación favorecerían nuevas formas de relaciones de trabajo y desempeño productivo y de reproducción de los sistemas de la sociedad.

Las diferentes velocidades de crecimiento (Cuadro 4.2), traerán consigo una continua transformación de la estructura por edad. Durante el horizonte de la proyección, la participación relativa de los diferentes grupos de edades durante el ejercicio de esta administración se aprecian con las siguientes tendencias: los niños en edades preescolares (0 a 5 años) se habrán reducido de 11.9 por ciento en 2009 a 9.8 en el 2012, aquéllos que se hallen en edades escolares (6 a 14 años) disminuirá de 18.9 por ciento a 15.1 por ciento en los mismos años. En cambio, la población en edad de trabajar (15 a 64 años) y los adultos mayores (65 años o más) abarcarán cada vez mayores proporciones de la población total: la concentración de la primera aumentará de 64.8 por ciento en el 2009 a 67.4 en 2012, situación que aumentara en 1.3 al 2020, para descender nuevamente a 67.4 por ciento en 2030; la del grupo de mayor edad se incrementará de 5.2 por ciento a 6.6 por ciento en los mismos periodos.

Cuadro 4.2 **Prospección de la Velocidad de Crecimiento de la Población**

Grupo de Edad	2000*	2005**	2009	2010	2011	2012	2015	2020	2030
0 a 5 años		12.2	11.8	10.5	10.0	9.8	9.6	9.3	8.2
5 a 14 años		19.1	18.9	17.6	16.3	15.1	14.0	12.6	10.2
15 a 64 años +		63.5	64.8	66.0	66.9	67.4	68.5	68.7	67.4
Mayores 65 años		5.2	5.5	5.9	6.2	6.6	7.9	8.1	11.8

+ Grupo poblacional en edad de trabajar. * INEGI 2000. Censo de Población y Vivienda ** INEGI. 2005. Conteo Vivienda
Fuente: CONAPO.2006. Proyecciones de la Población de México 2050. Consejo Nacional de Población.

Las proyecciones demográficas son una referencia fundamental para todas las acciones y programas de gobierno toda vez que permiten anticipar las demandas sociales básicas relativas a educación, empleo, vivienda, salud y seguridad social, y con ello orientar los criterios de asignación de recursos.

El crecimiento de la demanda de servicios de salud, educación, vivienda –en un concepto de sustentabilidad o arquitectura bioclimática–, demandará servicios públicos integrados y del equipamiento del hogar en materia de tecnología de información y comunicación, facilitación de las tareas domésticas, como del abasto y comercialización de insumos y alimentos para alrededor de **50 mil personas más dentro del ejercicio de esta Administración.**

Estos escenarios demandan la intensificación de los esfuerzos multisectoriales para superar las condiciones de atraso imperantes en el campo y zonas conurbadas, y orientarse hacia un desarrollo sustentable basado en las potencialidades y oportunidades que presenta cada espacio regional, acorde con el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y con una perspectiva integradora que tome en consideración los puntos de interacción entre los sistemas socioculturales y los sistemas ambientales y en el que la integración productiva y el aprovechamiento racional de los recursos naturales sean los medios para posibilitar el desarrollo social.

Los tres ámbitos de Gobierno reconocen la necesidad de lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza. Con base en este objetivo estratégico el Plan Municipal de Desarrollo presenta en sus diferentes vertientes los objetivos y principales líneas estratégicas.

El marco estratégico que se presenta, propone acciones para mejorar el bienestar de la población del territorio municipal, en el que se pone énfasis especial en los sectores más pobres. Para ese fin, se trabajará dentro del marco de la gobernabilidad democrática, la competitividad en un contexto referencial a los estándares internacionales, la inclusión y cohesión sociales, el nuevo regionalismo y la sostenibilidad ambiental.

Los esfuerzos de esta Administración reconocen la doble causalidad entre la reducción de la pobreza y el crecimiento económico sustentable, y las interrelaciones que existen entre las áreas de acción definidas, reafirmando la importancia del enfoque integral que representa el Desarrollo Social y Humano Sustentable.

VERTIENTE I.1: Calidad de Vida

Uno de los retos de esta administración es el de incidir en la mejora de las condiciones de vida y estimular la participación de la sociedad en la mejora de las condiciones del contexto ambiental, la educación, la cultural y lo social, componentes que potencian los valores y creencias de los individuos y contribuyen a incrementar el grado de satisfacción de sus necesidades y expectativas sobre su esperanza de vida, la mejora de la educación en todos los niveles y el incremento del Producto Interno Bruto per cápita municipal.

Objetivo estratégico I.1.-

Impulsar todas aquellas acciones que permitan mejorar el Índice de Desarrollo Humano (IDH), indicador internacional que mide la calidad de Vida de la población.

I.1.1 Salud y Seguridad Social.-**Líneas Estratégicas:**

I.1.1. a) Se promoverá la construcción de un nuevo Hospital General para ampliar la cobertura del servicio.

I.1.1. b) Se impulsará la rehabilitación de los Centros de Salud existentes en el Municipio.

I.1.1. c) Se promoverá los servicios de laboratorios equipados que permitan contar con los análisis en forma oportuna y de manera confiable para el diagnóstico.

I.1.1 d) Se gestionará la oferta de medicamentos del cuadro básico y de aquellos que demandan la atención a enfermedades específicas, a precios accesibles, en las comunidades con mayor problemática de salud.

I.1.1 e) Se impulsará la integración del censo municipal de población con capacidades diferentes, que ayude a definir programas específicos de atención.

I.1.1 f) Se apoyará la investigación que delinee los nivel de incidencia de adicciones entre la población municipal, que permita una mejor estrategia de atención.

I.1.2 Educación**Líneas Estratégicas:**

I.1.2. a) Se apoyarán los programas institucionales federales y estatales que promuevan la calidad de la educación y la docencia.

I.1.2. b) Se fortalecerá el programa de becas con la finalidad de que los escolares logren terminar su nivel académico, lo que les permita tener mejores oportunidades de desarrollo.

I.1.2. c) Se ampliará la cobertura del programa de becas para incidir en los niveles de mejor aprovechamiento y para escolares sobresalientes.

I.1.3 Deporte**Líneas Estratégicas:**

I.1.3. a) Se promoverá la organización y difusión del Deporte con la participación de la población y en particular con organismos civiles deportivos.

I.1.3. b) Se realizarán los estudios para nueva infraestructura deportiva con amplio beneficio social.

I.1.3. c) Se favorecerá las acciones de mantenimiento y rehabilitación de la actual infraestructura deportiva municipal.

I.1.3. d) Se impulsará un programa de becas deportivas para el desarrollo de nuevos talentos.

I.1.3. e) Se promocionará un programa de formación de instructores deportivos en las diversas disciplinas deportivas mediante la modalidad de clínicas.

I.1.4 Cultura y Esparcimiento**Líneas Estratégicas:**

I.1.4. a) Se promoverá la preservación y difusión del Patrimonio Histórico y Artístico del Municipio, con programas específicos con base en la participación ciudadana.

I.1.4. b) Impulso de un programa de formación de promotores o guías culturales del patrimonio municipal.

I.1.4. c) Coordinación con institucionales federales y estatales que promuevan el patrimonio cultural y artístico del municipio.

I.1.4. d) Apoyo mediante becas para nuevos talentos artísticos en las distintas disciplinas, así como de personas con una trayectoria reconocida en el arte.

I.1.4. e) Apoyo y coordinación con organismos no gubernamentales que promuevan la identidad y patrimonio cultural.

I.1.4. f) Se fortalecerán los programas de conservación de los espacios para la actividad cultural y artística.

I.1.4. g) Se desarrollarán, en coordinación con el Gobierno del Estado, los festejos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución.

VERTIENTE I.2 : **Servicios Públicos**

Servicios Públicos Municipales se avoca de establecer, administrar, mantener, mejorar y reparar en todo el municipio, los servicios urbanos municipales, en especial la conservación de la imagen urbana y saneamiento ambiental, los de dotación de aseo público, servicios de saneamiento básico; bacheo; desazolve; todo lo relativo a jardinería y podas, alumbrado público y establecer lugares para depositar residuos y desperdicios.

Objetivo Estratégico I.2.-

I.2.1 Mantener en estado óptimo de funcionamiento los servicios públicos que se proporcionan a la población de acuerdo a las disposiciones legales del municipio.

I.2.2 Mejorar los servicios públicos y los mecanismos para incrementar su infraestructura y los servicios indispensables para atender una demanda creciente con oportunidad y calidad.

I.2.1 Agua potable

Líneas Estratégicas

I.2.1. a) Se rehabilitará la red de agua y drenaje del centro histórico en paralelo a las obras de apertura de calles para ocultar el cableado de los otros servicios, JAPAM realizará la reposición y modernización de estos sistemas en el Centro Histórico.

I.2.1. b) Se analizarán y evaluarán alternativas tecnológicas de automatización del sistema de control y dosificación del caudal, para mantener una mejor distribución del agua a la población.

I.2.1. c) Ampliación de la Infraestructura de Abastecimiento y Distribución del Agua Potable conforme al Plan de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Municipio.

I.2.1. d) Se intervendrá en la regulación y los lineamientos para la planeación estratégica de los nuevos desarrollos de vivienda, valorando su impacto en la disponibilidad y en la red de distribución del agua potable y poder dotar de este servicio con oportunidad.

I.2.1. e) Se realizará el inventario o catastro de redes para la sectorización, planeación estratégica y gestión correspondiente de obras de rehabilitación en las diferentes secciones y cada sector del territorio municipal.

I.2.1. f) Impulso a la gestión para realizar investigaciones con organismos públicos y privados que contribuyan a delinear la conservación de los recursos hídricos del territorio municipal.

I.2.1. g) Fomento de la coordinación y la colaboración interinstitucional para avanzar en el manejo racional y la conservación de los recursos acuíferos.

I.2.1. h) Apoyo para fomentar y difundir el uso de tecnologías en las actividades industriales, agropecuarias y de servicios que propicien el ahorro y manejo racional del agua.

I.2.1. i) Fomento de la educación ambiental, especialmente en una cultura para el cuidado de agua, con base en la participación social responsable.

I.2.2. Tratamiento de Aguas Residuales

Líneas Estratégicas

I.2.2. a) Se concluirá la segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de San Pedro Ahuacatlán II y sus Colectores. Lo que permitirá junto con la planta de San Pedro Ahuacatlán I, sanear al 100% las aguas residuales generadas en la zona urbana de este municipio beneficiando a 106 mil habitantes.

I.2.2. b) Se impulsará la reutilización del agua tratada en diversas actividades económicas y se vincularán acciones para implementar la posibilidad de intercambiar mayores volúmenes de agua tratada por agua de pozo usada en riego agrícola, y destinar otra parte del líquido para servicios urbanos y eventualmente industriales.

I.2.2. c) Se intervendrá en la regulación y los lineamientos para la planeación de desarrollos de vivienda, industriales y de servicios para impulsar las disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales.

I.2.2. d) Impulso a las investigaciones que contribuyan a mejorar los sistemas y la tecnología en el tratamiento de aguas residuales en el municipio.

I.2.2. e) Impulso a la gestión para traer las nuevas tecnologías para en el tratamiento de aguas residuales y su incorporación más conveniente en las actividades socioeconómicas.

I.2.3. Limpia y Recolección de Basura

Líneas Estratégicas

I.2.3. a) Se promoverá la concesión de los servicios de aseo público en la zona metropolitana con el objeto de mejorar la eficiencia de los otros servicios que ofrece el municipio.

I.2.3. b) Se formulará y evaluará un proyecto alternativo para el manejo sustentable y disposición final de la basura.

I.2.3. c) Se fortalecerá el Sistema de Transferencia y Adecuación de la propia Estación de Transferencia,

I.2.3. d) Impulso a la gestión para implementar las nuevas tecnologías el manejo de la basura, doméstica, industrial, agropecuaria y de servicios.

I.2.3. i) Fomento de la educación ambiental para conformar una cultura en el manejo de la basura doméstica que propicie el reciclado de residuos en diversas actividades socioeconómicas.

I.2.4. Drenaje y Saneamiento

Líneas Estratégicas

I.2.4. a) Rehabilitación de la Red de Drenaje del Centro Histórico.

I.2.4. b) Se establecerá un sistema de Monitoreo de las Redes de Descarga.

I.2.4. c) Se ampliará la Infraestructura de Colectores con base al plan de desarrollo urbano.

I.2.4. d) Se establecerá un Sistema de Regulación y lineamientos para factibilidades de nuevas redes con base al ordenamiento urbano.

I.2.4. e) Se ampliará el Registro del Catastro de Redes del territorio municipal.

I.2.4. f) Difusión de la educación ambiental, especialmente en una cultura para el cuidado de agua, con base en la participación social corresponsable.

I.2.4. d) Impulso a la gestión y acuerdos de colaboración para traer tecnología que contribuya a mejorar los sistemas de drenaje y saneamiento.

I.2.5. Alcantarillado

Líneas Estratégica

I.2.5. a) Se continuará con la limpieza y desazolve de Alcantarillado, Redes primarias y Secundarias de diferentes diámetros.

I.2.5. b) Se fomentará un programa para reducir las conductas de la ciudadanía que inciden en el deterioro de la red de alcantarillado.

I.2.6. Alumbrado Público

Líneas Estratégicas

I.2.6. a) Se eficientará el sistema de Alumbrado Público para elevar el índice de ahorro de energía con la instalación de luminarias especiales.

I.2.6. b) Se definirá un programa de mejora continua en el mantenimiento del servicio de alumbrado público.

I.2.6. c) Se buscará ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en zonas específicas que manifiestan un índice de inseguridad pública.

I.2.7. Imagen Urbana

Líneas Estratégicas

- I.2.7. a) Se dará mantenimiento a los parques y jardines en la zona urbana.
- I.2.7. b) Se mejorará el sistema de mantenimiento de viabilidades asfaltadas así como el de calles empedradas, adoquinadas, así como el de calles y banquetas.
- I.2.7. c) Se mantendrán las labores de cuidado y mantenimiento de áreas verdes y zonas urbanas con poda alta y/o baja.
- I.2.7. d) Se apoyará en las actividades y difusión de una cultura para el cuidado de áreas verdes y calles arboladas.
- I.2.7. e) Se mantendrán el programa de limpieza de canales y drenes a cielo abierto .
- I.2.7. f) Fomento de la coordinación y la colaboración interinstitucional que incidan en el mejoramiento de la imagen urbana.
- I.2.7. g) Se apoyará a las Delegaciones Municipales en la Logística de imagen urbana para sus Fiestas Populares Comunitarias.

I.2.8. Equipamiento Espacios Públicos

Líneas Estratégicas

- I.2.8. a) Se buscará rehabilitar y acondicionar los espacios públicos de esparcimiento.
- I.2.8. b) Se promoverá la integración comunitaria mediante la dotación de equipamiento para áreas de esparcimiento especialmente de uso infantil.
- I.2.8. c) Se procurará tener los espacios públicos de esparcimiento en un sistema integral de zonas verdes de la ciudad y eficientar su mantenimiento y uso.
- I.2.8. d) Se procurará implementar una reglamentación del uso de espacios públicos para el esparcimiento.

I.2.9. Mercados y Central de Abastos

Líneas Estratégicas

- I.2.9. a) Se buscarán acuerdos para que los locatarios ofrezcan espacios limpios y dignos para la ciudadanía que asiste a realizar sus compras.
- I.2.9. b) Se fortalecerán las actividades de mantenimiento de los mercados municipales en coordinación con los locatarios.
- I.2.9. c) Se impulsarán los estudios para validar la pertinencia de una nueva área de abasto comercial con beneficio regional.
- I.2.9. d) Se propiciará establecer las condiciones para los lineamientos a mediano y largo plazo que contribuyan a la modernización del servicio público de mercados en el municipio.

I.2.10. Rastro Municipal

Líneas Estratégicas

- I.2.10. a) Se dignificará el Rastro Municipal con la implementación de un programa de mejoras de instalaciones y equipo, con una perspectiva o acercamiento a las especificaciones de un Rastro TIF.
- I.2.10. b) Se evaluará periódicamente la higiene del Rastro Municipal para garantizar el cumplimiento de su operación más adecuada.
- I.2.10. d) Se implementarán políticas de buen trato al usuario del Rastro Municipal.

I.2.11. Panteones Municipales

Líneas Estratégicas

- I.2.11. a) Se ampliará el Panteón No. Tres por medio de la adquisición de Terrenos aledaños.
- I.2.11. b) Se dignificará la imagen del Panteón Tres mediante obras que mejoren sus instalaciones y los servicios.
- I.2.11. c) Se promoverá la regularización patrimonial de los Panteones.

VERTIENTE I.3 : Igualdad de Oportunidades

La igualdad de oportunidades en la presente administración la entendemos como lo establece el Objetivo 3 de las Metas del Informe Mundial sobre Desarrollo Humano (PNUD 1994), sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, al estar enmarcado en el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las personas por medio de la aplicación de planes de igualdad de oportunidades con equidad de género.

Objetivo Estratégico I.3.-

Promover el ejercicio de los derechos económicos y sociales con equidad de género en el marco de la puesta en marcha del Programa de Igualdad de Oportunidades con equidad social mediante la alianza estratégica de las diversas organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que compartan esta problemática.

I.3.1. Equidad de Género**Líneas Estratégicas**

I.3.1. a) Se promoverá una política de la equidad de género en las diversas acciones que el gobierno municipal implemente.

I.3.1. b) Se reforzará el empoderamiento de mujeres y hombres a fin de que contribuyan activamente a la transformación de las relaciones sociales de género con un espíritu constructivo mediante acciones de capacitación y orientación.

I.3.2. Integración de la Familia para el Fortalecimiento de la Sociedad**Líneas Estratégicas**

I.3.2. a) Se fortalecerán los programas de la Procuraduría de la Defensa de la Familia.

I.3.2. b) Se intensificarán la campañas de formación de valores, solidaridad, de preservación, que fortalezcan los lazos familiares.

I.3.2. c) Fortalecer los programas de convivencia y esparcimiento familiar.

I.3.2. d) Llevar a cabo acciones que incidan en el arraigo y el desarrollo familiar.

I.3.2. e) Llevar a cabo acciones que ayuden a la comunicación de las familias con miembros migrantes.

I.3.3. Cuidado a la Niñez para Proteger el Futuro**Líneas Estratégicas**

I.3.3. a) Llevar a cabo acciones para regular y supervisar los espacios destinados a estancias infantiles, así como marco mínimo de requisitos para los de nueva creación.

I.3.3. b) Se impulsarán en coordinación interinstitucional las acciones de orientación e información para que los docentes de Guarderías y Estancias Infantiles actúen bajo el concepto de Desarrollo Integral del Niño y la promoción de sus derechos.

I.3.4. Más Oportunidades para los Jóvenes**Líneas Estratégicas**

I.3.4. a) Se promoverá elevar el Consejo Municipal de la Juventud a Instituto Municipal de la Juventud.

I.3.4. b) Se impulsarán las actividades para aprovechar el tiempo libre de los jóvenes en acciones comunitarias orientadas a la ecología, desarrollo comunitario, de recreación y sano esparcimiento.

I.3.4. c) Se fortalecerán los programas para el desarrollo de los jóvenes incidiendo en una corresponsabilidad para generar sus propias alternativas de manera sustentable.

I.3.4. d) Se fortalecerá el programa de beneficios de descuento de con Tarjeta Joven.

I.3.4. e) Se impulsarán programas de capacitación y formación de jóvenes emprendedores con alternativas de negocios y generación de ideas para la ocupación y autoempleo, en vinculación con programas federales y estatales existentes.

I.3.4. d) Se promoverá la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para propiciar alternativas de empleo de los jóvenes.

I.3.5. Atención Contra las Adicciones

Líneas Estratégicas

- I.3.5. a)** Se continuará con los estudios e investigación que delinee los niveles de incidencia de adicciones entre la población municipal, para una mejor estrategia de atención.
- I.3.5. b)** Se establecerá un programa de atención contra las adicciones.
- I.3.5. c)** Se implementarán acciones para la prevención contra las adicciones, especialmente en aquellas zonas de mayor marginalidad social.
- I.3.5. d)** Se continuará con los mecanismos para supervisar y evaluar la operación y funcionamiento de los diversos centros de atención establecidos en el municipio y garantizar el trato digno y eficiente a los pacientes.
- I.3.5. e)** Mantener una coordinación interinstitucional con organismos públicos y privados que tengan fines comunes en contra de las adicciones.
- I.3.5. f)** Celebrar la Semana Nacional de Información contra el alcoholismo; Día mundial sin tabaco; Día internacional de la lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas.
- I.3.5. g)** Avanzar en la certificación de edificios libres de humo de tabaco.
- I.3.5. h)** Fortalecer los convenios con instituciones educativas y organismos sociales para brindar apoyo psicológico en centros de rehabilitación y atención de pacientes.
- I.3.5. i)** Impulsar la formación y red de promotores voluntarios en contra de las adicciones.
- I.3.5. j)** Impulsar la gestión para la Creación del Centro de Rehabilitación y Desintoxicación Regional, en coordinación con los ámbitos de gobierno y organismos de la sociedad civil.
- I.3.5. k)** Se implementará un programa para la supervisión y de comercios que expenden bebidas y artículos que puedan propiciar adicciones para aplicar las disposiciones legales al respecto.

I.3.6. Adultos Mayores**Líneas Estratégicas**

- I.3.6. a)** Se fomentará en población la cultura del respeto y trato digno hacia los adultos mayores.
- I.3.6. b)** Se buscará ampliar la cobertura de atención de los adultos mayores, especialmente en las zonas con mayor marginalidad.
- I.3.6. c)** Se impulsarán las adaptaciones en los espacios públicos para el uso de los adultos mayores.
- I.3.6. d)** Se llevarán a cabo acciones de formación para crear una red de cuidadores de personas de la tercera edad.
- I.3.6. e)** Impulso a las actividades de autoempleo aprovechando sus habilidades y aptitudes.
- I.3.6. f)** Se buscará la gestión de programas formativos y educativos para los adultos mayores.

I.3.7. Personas con Capacidades Diferentes**Líneas Estratégicas**

- I.3.7. a)** Se fomentará en la sociedad la cultura del respeto y trato digno hacia las personas con capacidades diferentes.
- I.3.7. b)** Presentar proyectos de reglamentación municipal que garanticen los derechos humanos de las personas con capacidades diferentes.
- I.3.7. c)** Se llevará a cabo la integración del censo municipal de población con capacidades diferentes, para definir una mejor estrategia de atención.
- I.3.7. d)** Ampliar la cobertura del modelo de atención en materia de rehabilitación para las personas con capacidades diferentes.
- I.3.7. e)** Se impulsarán programas de beneficio directo para familias con personas con capacidades diferentes y con una evidente marginación.
- I.3.7. f)** Promoción de esquemas de coordinación y de intercambio de experiencias y conocimientos, personal y equipo especializado con instituciones de salud, públicas y privadas y de enseñanza superior.
- I.3.7. g)** Se adaptará la infraestructura conforme a la legislación correspondiente, para facilitar el libre tránsito y el acceso seguro a todos los espacios y edificios públicos de las personas con capacidades diferentes.

I.3.8. Derechos Humanos

Líneas Estratégicas

I.3.8. a) En coordinación con las instituciones normativas o rectoras en el tema de los derechos humanos se fomentará en la población la cultura del respeto a los derechos humanos.

I.3.8. b) Se instrumentará un programa de formación, orientación y capacitación en materia de derechos humanos en los distintos niveles educativos del municipio.

I.3.8. c) Apoyo a las actividades o eventos que incidan en el respeto a los derechos humanos.

I.3.8. c) Llevar a cabo acciones coordinadas con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para garantizar los servicios en este rubro.

CAPÍTULO CUATRO. EJE RECTOR II.- OBRAS PÚBLICAS PARA TODOS

Diagnóstico

Dentro de las administraciones públicas municipales, la obra pública ha respondido a necesidades inmediatas de la población, principalmente por los rezagos acumulados.

El presente plan, sin hacer a un lado esas necesidades inmediatas de la población, le apuesta a una visión de obra pública más dirigida estratégicamente, que impacte en el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores del municipio de San Juan del Río; y que la gestión de la obra pública genere mecanismos de **governabilidad** y de **desarrollo**.

El crecimiento de la mancha urbana de la ciudad de San Juan del Río y de sus localidades, ha sido desordenado en gran medida desde finales de los años setenta.

Las razones principales: la carencia de instrumentos jurídicos del orden municipal o en caso de existir, de la voluntad de las autoridades para aplicarlos.

Es importante mencionar que la inversión en obra pública ha respondido a problemas urgentes y de coyuntura; si bien ha dado respuesta a reclamos urgentes de la dinámica del municipio y de sus pobladores, desafortunadamente no ha atendido a objetivos de largo plazo.

De los grandes problemas a resolver, se pueden distinguir los de obra pública y los criterios del desarrollo urbano:

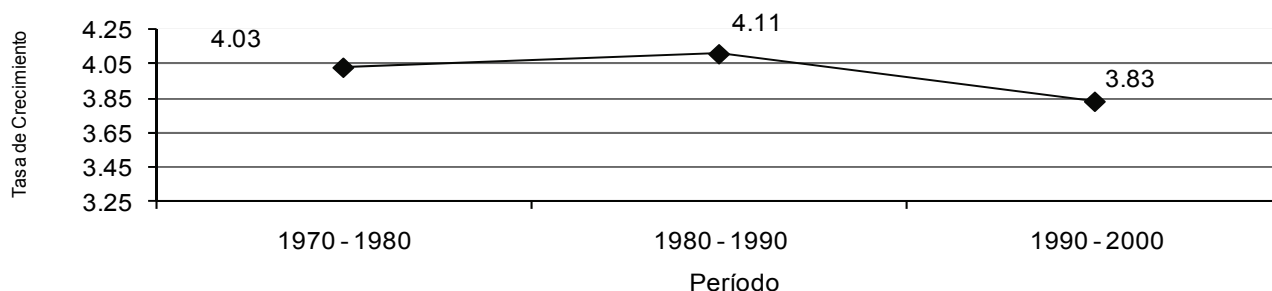
Si pensamos que la obra pública es para todos, ésta debería de responder a las necesidades primigenias de la población: empleo, que se convierte en ingresos; salud; educación y esparcimiento.

Por otro lado, los criterios de desarrollo urbano deberían de estar encaminados hacia el objetivo de la sustentabilidad de las políticas de ocupación del territorio.

A partir de estos dos grandes apartados se puede decir lo siguiente:

La obra pública no necesariamente ha sido diseñada para ser soporte de las actividades productivas, un ejemplo de ello es la caída en el crecimiento del PIB per cápita como lo demuestra la siguiente gráfica 5.1:

Gráfica 5.1 Comportamiento del PIB por décadas a partir de 1970 al 2000



FUENTE: SEDESOL, diciembre 2000, Sistema de Seguimiento y Evaluación del Impacto de las Políticas Públicas en el Ordenamiento Territorial.

Por otro lado, la cobertura del equipamiento urbano básico no ha alcanzado los niveles propuestos por la normatividad establecida en el país.

A partir del diagnóstico elaborado en 2005 por el plan de desarrollo urbano de San Juan del Río, se percibe que en los subsistemas de educación, salud, recreación y deporte, son necesarias considerables inversiones para alcanzar la cobertura de la población y sobre todo, es necesario tomar en cuenta los grandes contingentes que llegan a San Juan del Río por razones de trabajo, de estudio, turismo; que demandan también de ese equipamiento básico.

Y que por la circunstancia de no ser residentes del municipio, no son tomados en cuenta por la normatividad federal y estatal, y que sin embargo la autoridad municipal se enfrenta a la necesidad presupuestal de ofrecer el equipamiento básico para esa población.

Respecto a la ocupación del territorio municipal, el crecimiento urbano de la ciudad y de las localidades, no ha respondido a criterios de planeación o de sustentabilidad; ha sido más bien una ocupación espontánea que responde a las necesidades de las localidades o de las promociones inmobiliarias.

Esta circunstancia ha creado un entorno urbano con poco orden; no existe por ejemplo una estructura vial que responda de manera eficiente a las necesidades de movilidad de las diferentes actividades económicas y de la población.

Por otro lado, se ocupan áreas de una vocación agrícola para zonas habitacionales con diseños que no le apuestan a la sustentabilidad y que finalmente la autoridad municipal debe resolver las necesidades de equipamiento y servicios. Lo más grave es que se llegan a ocupar zonas con riesgos o de cierta vulnerabilidad por inundaciones, y esto resulta en acciones necesarias que la autoridad municipal debe de llevar a cabo para prevenir riesgos civiles.

La Planificación Urbana implica un enfoque estratégico prospectivo sobre la vocación, tipo y uso del suelo, el sistema vial y del transporte, los servicios públicos, la funcionalidad e interacciones sociales proyectadas.

Prospectiva

El municipio de San Juan del Río debe de recuperar ciertas vocaciones:

Un territorio con recursos naturales importantes que deben ser reconocidos y por ello, dirigido hacia las actividades agropecuarias y de conservación del medio ambiente. Además, ser un centro industrial importante dentro de la dinámica de dos estados industrializados por excelencia, Querétaro y el Estado de México. Por estas circunstancias la obra pública por ejecutar, debe necesariamente funcionar como el **sustento o el pilar más importante para el desarrollo integral** del municipio de San Juan del Río.

El presupuesto público de la obra pública debe ser tratado como inversión pública y no como mero gasto. Debe responder a estas vocaciones: las actividades del campo, las industriales y por otro lado, las no menos importantes del Turismo y la histórica de su Centro.

La ruta que se ha definido busca lograr que la actividad industrial se posicione estratégicamente como palanca del Desarrollo Económico, como resultado de su mejora competitiva integral y sostenida, por medio del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como del desarrollo de infraestructura de comunicaciones, de infraestructura para la generación y el suministro de energía por parte de la federación, de agua por los órganos especializados.

Así como del equipamiento e infraestructura de servicios educativos y sociales; la capacitación y profesionalización de recursos humanos y el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías, cuidando la permanente preservación del medio ambiente, en coordinación con los otros ámbitos de gobierno.

El aseguramiento de estos factores hará posible promover mejores oportunidades de desarrollo para los sectores productivos de San Juan del Río en la entidad, así como una participación más homogénea y balanceada de las diferentes regiones en la dinámica económica de Querétaro.

VERTIENTE II.1: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

La adecuada articulación funcional y espacial de las políticas sectoriales busca promover patrones sustentables de ocupación y aprovechamiento del territorio. Implica el diseño, implementación, evaluación y retroalimentación permanente.

Es una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global, a fin de garantizar un desarrollo económico equilibrado y sustentable, así como la modernización del marco administrativo, del marco legal de la planeación urbana y la seguridad jurídica a inversionistas y a los moradores de alcanzar mejores condiciones en su desarrollo humano y social.

Objetivos Estratégicos II.1.-

II.1.1. Ordenar y regular el territorio municipal orientado desde la perspectiva de la sustentabilidad y respeto a la vocación natural del suelo.

II.1.2 Impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y organización física del espacio según el concepto rector del mejoramiento de las condiciones de vida de los sanjuanenses.

Líneas Estratégicas

II.1.a) Se consolidará una instancia de planeación municipal del ordenamiento territorial y desarrollo urbano con respeto de la vocación productiva del suelo e interacción de los diferentes sistemas de uso del suelo.

II.1.b) Se elaborará y actualizarán los instrumentos de planeación territorial necesarios para garantizar un desarrollo urbano sustentable

II.1.c) Se generará una iniciativa para la reglamentación municipal y la autorización de promociones inmobiliarias, y la regulación y ámbitos de responsabilidades al cambio de uso del suelo

II.1.d) Se Instrumentarán sistemas de atención expeditos y oportunos por medio de la ventanilla digital

II.1.e) Se formularán y elaborarán programas para la regularización de asentamientos humanos irregulares

VERTIENTE II.2: Infraestructura y Obra Pública

Es competencia de esta administración la Planificación y Gestión de Obras que impulsen el crecimiento y desarrollo económico, social y ambiental del municipio, así como velar por el cumplimiento de las normas municipales y de competencia estatal y nacional que regulen la construcción, tanto pública como privada, así como el correcto mantenimiento de los edificios municipales y complementariedad a proyectos de desarrollo territorial.

Objetivos Estratégicos II.2.-

II.2.1. Proyectar las obras de infraestructura requeridas para el impulso del desarrollo económico y social del municipio.

Líneas Estratégicas

II.2. a) Se estructurará un programa de infraestructura que incentive polos de desarrollo económico con una visión integral y sustentable.

II.2. b) Se impulsarán las acciones para mejorar la cobertura de equipamiento para los servicios de salud, educación, recreación, cultura y deporte .

II.2. c) Se definirá un programa específico para modernizar el equipamiento y la imagen urbana del Centro Histórico.

II.2. d) Promover gestión y administración de los riesgos urbanos y de contingencia conjuntamente con organismos de la sociedad civil.

II.2. e) Promover gestión y administración de los riesgos urbanos y de contingencia conjuntamente con organismos de la sociedad civil.

II.2. f) Mantener el programa de mantenimiento y mejoramiento de los edificios públicos.

VERTIENTE II.3: Ordenamiento Vial

En el ámbito de las políticas de desarrollo social y humano sustentable, una de las herramientas en la solución de los problemas generados en la vía pública es el ordenamiento vial, básico para la dinámica de las distintas áreas que permita incentivar las inversiones y propiciar el ordenamiento urbano.

Objetivos Estratégicos II.3:

II. 3. Propiciar una estructura vial funcional para eficientar la dinámica de las actividades económicas y sociales del municipio, considerando en su diseño características adecuadas a los requerimientos de la población.

Líneas Estratégicas

II.3. a) Se definirá la estructura vial para la zona urbana del municipio con una visión prospectiva e integrará el Plan de Ordenamiento Vial de San Juan del Río.

II.3. b) Se promoverán la rehabilitación y construcción de accesos eficientes a las localidades del municipio considerando las necesidades para el desarrollo de las diversas actividades con apego al cuidado del entorno.

II.3. c) Se considerará en el diseño de la obra vial las disposiciones para las personas de diferentes capacidades y de los adultos mayores.

II.3. d) Se implementarán las acciones pertinentes para mejorar la circulación vial en la zona del Centro Histórico.

II.3.c) Se promoverán el ordenamiento y la generación de estacionamientos bajo criterios de ubicación estratégica en el centro histórico.

II.3.d) Se impulsará el estudio del tráfico vehicular en la zona urbana y delinear las acciones pertinentes para su mejor funcionalidad en tiempo de recorrido y seguridad vial.

CAPITULO CUATRO. EJE RECTOR III.-
Impulso al Desarrollo Sustentable

Diagnóstico

La actividad económica de San Juan del Río creció rápidamente, como resultado de una estrategia de desarrollo que favoreció un proceso de industrialización sustitutivo de importaciones y el desarrollo de un sector agrícola subordinado a los intereses de aquél. La estrategia se basó en la acción del Estado que, por medio de una fuerte inversión en infraestructura básica y una política fiscal favorable a los intereses de los empresario, que generó las condiciones de la producción que garantizaron el crecimiento rápido del producto interno.

La expansión del sector industrial, las características estructurales del mismo, y la función particular que le fue asignada al desarrollo agropecuario, fueron los factores de mayor peso en la orientación del proceso de desarrollo urbano.

La estructuración económica experimentada en las últimas décadas ha modificado las tendencias de localización de las actividades económicas y de la población, lo que ha impulsado el rápido crecimiento de la Ciudad de San Juan del Río.

San Juan del Río es la segunda ciudad más grande de la entidad, en donde las condiciones topográficas de suelo, temperatura y humedad, así como por su infraestructura carretera, de presas, equipamiento y mecanización, su capital social expresado en sus organizaciones de productores, empresarial e industrial, como de ser un centro de consumo y comercialización importante en la región, la colocan como un municipio dinámico con niveles de desarrollo de bajo y muy bajo índice de marginación y bajo grado de rezago social.

La irracionalidad en uso de los recursos naturales, la presión demográfica, el desinterés y abandono en las actividades primarias, la especulación financiera, la dependencia económica, entre otras; pero en especial, por la falta de una planeación estratégica prospectiva, lleva a una indefinición de un modelo para el crecimiento y desarrollo económico sustentables. Es decir, no existe una visión clara en la práctica de los escenarios que, ante las diferentes intervenciones, puedan definir el destino como sociedad.

San Juan del Río, además de considerarse “La Puerta de entrada al Bajío Mexicano”, se destaca como una región agrícola importante, productora de una diversidad de cultivos y productos agropecuarios; además de ser, la segunda zona industrial y fuerte proveedora de servicios en la entidad y en las regiones Centro-Norte y el Bajío.

Sin embargo, el ritmo de las inversiones y de fomento al desarrollo municipal ha sido lento y poco solidario a las necesidades y potencialidad de la región.

Sin descuidar las necesidades, producto de las presiones del crecimiento y desarrollo de la zona metropolitana de Querétaro, es decir, los apoyos a los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués, los que han manifestado respuestas aceptables que contribuyen a la mejora de las condiciones de vida de esta población; ya es hora que se oriente al municipio de San Juan del Río para apalancar una nueva era de crecimiento y desarrollo de esta región estratégica del estado.

Los cambios en la economía global han propiciado un acelerado proceso de transformación del aparato productivo, caracterizado por la reestructuración del mercado de trabajo, la flexibilización laboral y la innovación tecnológica; procesos que generan escenarios de desestabilización y vulnerabilidad económica en amplios sectores de la población y actividades del Campo, que han incrementado la migración de las nuevas generaciones de productores, engrosando las filas de la población que recurre a las redes de la economía informal como alternativa para satisfacer los recursos económicos indispensables para la subsistencia.

Las zonas industriales proyectadas inicialmente como una solución a la problemática social, a la fecha muestran una operación deficiente, debido a la falta de equipamiento o de modernización de los sistemas en materia de servicios básicos (manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, plantas de tratamiento de aguas residuales, agua potable, alcantarillado sanitario, entre otros), que contribuyen a eliminar desperdicio y reciclaje de materiales, e insumos como el agua.

Este equipamiento, aunque sobresaliente en consideración con la entidad, es incipiente y en algunos casos nulo, lo que trae consigo inconformidad social por la presencia de contaminantes en aire, agua, suelo y posibles eventos fortuitos provocados por explosiones, derrames y/o fugas de materiales tóxicos que ponen en riesgo a la población, todo ello demanda una acción inmediata.

Por lo que hoy, más que nunca, es tarea de esta administración orientar las políticas económicas y su gestión con los otros ámbitos de Gobierno, para implementar proyectos estratégicos de inversión pública en el municipio, por lo que el enfoque y orientación será la mezcla de recursos públicos y privados.

Sentar las bases de un Desarrollo Sustentable es una demanda ciudadana y una coyuntura para establecer una red armónica, entre este polo de desarrollo con el resto de la entidad que permita, reactivar los mercados internos y consolidar productos queretanos en el exterior, y como medio para atraer más y mejores inversiones que contribuyan a la transformación de las condiciones materiales de trabajo y de calidad de vida de la población.

Sólo así, en conjunto sociedad y gobierno, se dará cumplimiento a las tareas que la propia Constitución mandata desempeñar, en particular a los servidores de los diferentes ámbitos de Gobierno en lo que a conducción del desarrollo se refiere.

Para esta administración lo importante es San Juan del Río, en una visión de hacer de esta región y metrópoli agroindustrial, una de las más modernas y sustentable “Puerta de entrada al Bajío Mexicano”.

Prospectiva

El impulso al Desarrollo, implica el Crecimiento Económico Sustentable y por lo tanto acciones para la Reducción de la Pobreza y la Promoción de la Equidad Social definidos ambos en los objetivos del milenio (ODM).⁵ Estos se vinculan y articulan en el quehacer del Gobierno Municipal, por medio de sus Ejes Rectores; los cuales, en lo particular se asocian y alinean estratégicamente, en cuatro áreas prioritarias: la Modernización de la Administración Pública, la Competitividad y Rentabilidad, el Desarrollo Social, y la Integración Regional .

En un carácter transversal que debe tomar en cuenta el Medio Ambiente, como medio para asegurar la sostenibilidad y preservar el capital natural y sentar las bases para las nuevas generaciones de sanjuanenses, en las cuales el municipio tiene una ventaja comparativa regional en el ámbito social y económico.

La convergencia entre los niveles de crecimiento natural de la población urbana y rural ha convertido a la migración interna, cada vez más, en el principal determinante demográfico de los cambios en la distribución territorial de la población en la entidad y en la que San Juan del Río es más que evidente.

La gestión estratégica del desarrollo a escala territorial en la economía municipal, parte de considerar ésta, como un proceso focalizado en el cambio social sostenido que tiene como finalidad el progreso permanente de la región y la comunidad.

Las iniciativas de desarrollo local constituyen una respuesta necesaria a los principales retos que enfrentan las localidades en la solución de sus problemáticas. En este contexto, cada vez son más frecuentes las respuestas espontáneas de quienes sienten las necesidades de cada área y la búsqueda de nuevos instrumentos adecuados para la realización de esta nueva estrategia de desarrollo municipal. Por lo que la visión del desarrollo local, como dimensión espacial es un proceso complejo y plurifactorial, que propicia la autogestión mediante la interacción y la conectividad en las redes sociales, dando respuesta a las necesidades de transformación de los espacios territoriales.

Simular escenario de corto, mediano y largo plazo, permite valorar las decisiones y seleccionar las mejores vías, es decir alternativas que permitan dar mayor certeza y seguridad a los procesos de cambio y aprovechar las oportunidades, fortaleciendo nuestras debilidades y construyendo de nuestras fortalezas atributos que permitan consolidar las acciones para alcanzar los niveles de transformación social deseados en un marco más justo en la vía del desarrollo económico sustentable.

Respecto al medio ambiente hoy estamos en el umbral de reorientar nuestro quehacer con un carácter ecológico en todos los proyectos considerando el impacto de este, como las medidas para su conservación y mejora, solo así podremos compaginar la estrategia de un desarrollo económico sustentable y garantizar atributos de competitividad al espacio geográfico y oportunidades de crecimiento.

5/ ODM: Objetivos del Milenio: **1.** Erradicar la pobreza extrema y el hambre; **2.** Lograr la enseñanza primaria universal; **3.** Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer; **4.** Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; **5.** Mejorar la salud materna; **6.** Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; **7.** Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y **8.** Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Integrar prácticas como la cosecha, tratamiento y reciclaje del agua, mejorar la calidad del aire, potenciar la fertilidad y capacidad productiva del suelo, aunado al reordenamiento del territorio e impulsar la conservación y manejo de nuestra biota de forma armónica, son componentes de la visión del San Juan del Río del Futuro; por lo que debemos sentar las bases hoy.

El marco estratégico propone acciones para mejorar el bienestar de la población, poniendo énfasis especial en los sectores más pobres. Para ese fin, se trabajará dentro del marco de la gobernabilidad democrática, la competitividad en un contexto de globalización, la inclusión y cohesión sociales, el nuevo regionalismo y la sostenibilidad ambiental. Los esfuerzos de la administración pública municipal reconocen la doble causalidad entre la reducción de la pobreza y el crecimiento económico sustentable, y las interrelaciones que existen entre las áreas de acción definidas, reafirmando la importancia del enfoque integral.

La infraestructura industrial es un activo indispensable para atraer inversión nacional y extranjera, que permita el desarrollo económico sustentable y la generación de empleos estables y bien remunerados; en tal virtud, un reto que asume esta administración, es regresar el antiguo esplendor que en materia de infraestructura industrial caracterizó al municipio de San Juan del Río hace poco más de tres décadas, la cual era motivo de orgullo, no sólo en la entidad sino a nivel nacional; el reto hoy es doble: modernizar, mantener y conservar la planta existente, así como construir una nueva, eficiente y moderna que satisfaga la demanda de los inversionistas.

VERTIENTE III.1: Desarrollo Económico

El desarrollo económico sostenido en las diferentes localidades y regiones económicas del municipio, implica para esta administración impulsar la mejora de los sistemas de explotación y producción agropecuaria, el fomento Industrial y del comercio, la promoción turística y la manifestación cultural; en un marco de integración de los productos y servicios.

Las estrategias más importantes en este terreno corresponderán a las formas de cómo vincular y articular las redes productivas que intervengan en la posición competitiva de parques industriales, zonas y cadenas agropecuarias y/o de la redes productivas y "cluster"; en la detección de oportunidades de negocios; en la auditoría de políticas públicas; en el desarrollo de planes de acción para el cluster o encadenamiento; y, sobre todo en las recomendaciones específicas de las políticas públicas.

Por otra parte, el crecimiento y desarrollo armónico demanda de la infraestructura que soporte las actividades económicas, la distribución y abasto y fortalezca la atracción de inversión productiva nacional y extranjera que generen más y mejores fuentes de empleo bien remunerados.

Objetivo Estratégico III.1:

III.1. Impulsar una política de desarrollo económico con fundamento en la planeación estratégica que impulse desarrollo equilibrado de las actividades industriales, turísticas, comerciales y agropecuarias, bajo una perspectiva sustentable.

Líneas Estratégicas**Industria.-**

III.1.1.a) Se elaborará el levantamiento de información de perfiles empresariales adecuados, como la caracterización de productos y servicios para la promoción de San Juan del Río como destino de Inversión.

III.1.1.b) Se impulsara las acciones de transferencia tecnológica mediante la gestión con entidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y agentes que contribuyan a la extensión y asesoría técnica y formulación de proyectos de inversión y productivos regionales.

III.1.1.c) Se promoverá la atracción de inversión productiva con proyectos estratégicos acordes a las características requeridas para el cuidado del medio ambiente.

III.1.1.d) Se establecerá un programa de promoción de atracción industrial en Ferias, Tianguis, Bolsas de Inversión y eventos referentes.

III.1.1.e) Se impulsará la creación de la Unidad de Estadística e Información Municipal.

III.1.1.f) Se implementará la Semana PYME para promover una gama de productos regionales y mesa de negocio y acercar a los productores con los consumidores integrando redes de emprendedores, proveedores y distribuidores.

III.1.1.g) Se apoyara las acciones de gestoría con el sector financiero con base a los programas de apoyo estatales y federales.

Turismo.-

III.1.2.a) Se dotará de infraestructura Turística Estratégica para la generación de productos y programas Turísticos competitivos que posicionen a San Juan del Río en el plano turístico nacional.

III.1.2.b) Se apoyará la instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Social para el Desarrollo Turístico de SJR como un espacio donde el gobierno municipal y los involucrados del sector puedan dialogar, proponer y consensar los proyectos estratégicos del sector.

III.1.2.c) Se Profesionalizará y Fortalecerá el Sector por medio de programas de capacitación y formación del recurso humano (RRHH) en las diferentes competencias turísticas.

III.1.2.d) Se promoverá la creación de la Marca Turística San Juan del Río, Qro., el sitio oficial en internet, Material Promocional Impreso y Electrónico, la participación en Ferias y Tianguis Turísticos.

III.1.2.e) Se establecerá una cercana coordinación y gestión efectiva con las instituciones públicas que tienen como finalidad el desarrollo turístico.

Comercio.-

III.1.3. a) Se generarán acciones específicas para impulsar al comercio establecido y programas con apoyos directos a su economía

III.1.3. b) Se establecerá un programa de regularización del comercio informal.

III.1.3. c) Se definirán acciones de coordinación con seguridad pública para mejorar la actividad comercial y de los consumidores.

III.1.3. d) Se mantendrá una política cercana y de vinculación con los diversos organismos del sector comercial.

III.1.3. e) Se impulsará la regulación de publicidad comercial en las zonas turísticas para mejorar la imagen urbana.

III.1.3. f) Se apoyaran las acciones de los distintos organismos representantes del sector encaminadas a la formación y capacitación de los comerciantes para un mejor servicio a los consumidores locales y turísticos.

III.1.3. g) Se promoverá el estudio de proyectos estratégicos que contribuyan a un mejor abasto de los productos básicos

Agropecuario.-

III.1.3. a) Se definirá una política para la preservación de las áreas con vocación agrícola que contribuya a la sustentabilidad del sector.

III.1.3. b) Se impulsará el desarrollo y la aplicación de la nueva tecnología para elevar la productividad del sector agropecuario.

III.1.3. c) Se promoverá la organización de los productores y la construcción de Cadenas Productivas con el apalancamiento financiero y el apoyo de servicios de capacitación y asesoría técnica que permita la profesionalización y fortalecimiento de los sistemas productivos.

III.1.3. d) Apoyo a la tecnología que propicie el mejor aprovechamiento y cuidado del agua en los cultivos.

III.1.3. e) Definición de un programa de apoyo para la adquisición de insumos básicos para la agricultores.

III.1.3. f) Se implementarán apoyos para la capacitación y formación de los agricultores en estrecha vinculación los programas del sector.

III.1.3. g) Se alentará la Reconversión Productiva para restituir su capacidad productiva a los recursos naturales y la utilización de tecnologías apropiadas y aquellas que impulsen la agricultura intensiva.

III.1.4. h) Se facilitará la conformación de Alianzas Estratégicas que potencien la capacidad empresarial, el fortalecimiento de las cadenas productivas y la implementación de los servicios de asistencia técnica que contribuya a economía agrícola.

III.1.4. i) Se fomentará la formulación y evaluación de proyectos de inversión agropecuaria y el apoyo a la gestión de las iniciativas de los pequeños productores que estén organizados y con un propuesta específica de desarrollo.

III.1.4. j) Se estimularan proyectos comunitarios que propicien actividades productivas en el ámbito de ecoturismo.

VERTIENTE III.2 : **Desarrollo Social**

Para contribuir al desarrollo social, esta administración considera emprender acciones que contribuyan al desarrollo del capital humano y capital social del municipio; lo que implica una evolución en las relaciones de individuos con su comunidad, de los grupos e instituciones, en una vinculación basada en la corresponsabilidad y una perspectiva de esforzarse por la autonomía en el desarrollo económico y social.

Por lo que el proyecto de futuro es el de materializar mejores condiciones para el bienestar de la sociedad, es decir avanzar en el combate a la pobreza por medio de acciones focalizadas para atender lo importante, para atacar las causas que la originan y provocar una mayor equidad social.

Objetivo Estratégico III.2.-

Profundizar en el conocimiento de las prioridades y necesidades sociales de las diferentes regiones y grupos vulnerables del municipio para definir políticas y programas de atención.

Líneas Estratégicas

III.2. a) Se propiciará la conformación de una política de desarrollo social y humano bajo una visión de equidad e inclusión.

III.2. b) Se impulsará un estudio para delinear los programas de atención y e inversión social.

III.2. c) Se implementará una estrecha vinculación interinstitucional con los programas estatales y federales para garantizar un mayor impacto en el desarrollo social.

III.2. d) Se favorecerá el establecimiento de un programa de evaluación del impacto de la inversión pública en desarrollo social y humano.

III.2. e) Se mantendrá una política permanente para garantizar que los beneficios y apoyos de los diversos programas en materia de desarrollo social y humano en el municipio se orienten efectivamente a la población vulnerable y con alta marginalidad.

III.2. f) Se activarán las tareas de profesionalización de los servidores públicos para propiciar que la atención que brindan a los grupos vulnerables y marginados se caracterice por una sensibilidad y compromiso social.

III.2. g) Se diseñarán programas y acciones específicas de atención para apoyar la economía familiar y comunitaria de grupos vulnerables y de alta marginalidad.

III.2. h) Se impulsará el desarrollo de proyectos productivos para grupos vulnerables y de alta marginalidad con base a estudios de factibilidad y corresponsabilidad para garantizar su éxito, especialmente en comunidades.

III.2. i) Se impulsará el desarrollo de proyectos productivos para mujeres que viven en zonas rurales y urbanas marginadas y son madres solteras o cabeza de familia.

III.2. j) Se implementará un programa específico para el apoyo al mejoramiento de la vivienda de grupos vulnerables y de alta marginalidad.

VERTIENTE III.3.- **Ecología y Medio Ambiente**

La tónica de esta administración es la preservación, conservación y mejora de los ecosistemas y su articulación e interrelaciones entre los seres vivos y su entorno, además de depender de los factores sociales y económicos para avizorar los efectos de nuestras intervenciones y su impacto en el medio ambiente, con ello se pretende contribuir al desarrollo sustentable del municipio.

Objetivo Estratégico III.3.-

Promover una política social que fortalezca las acciones de una cultura ecológica y cuidado del medio ambiente.

Líneas Estratégicas**Conservación**

III.3. a) Se impulsará la promoción, difusión, participación y corresponsabilidad de la sociedad en la protección, conservación y aprovechamiento responsable del medio ambiente y los recursos naturales, con base a los programas existentes de los distintos ámbitos de gobierno.

III.3. b) Se aplicará la normatividad y disposiciones legales sobre el equilibrio ecológico, la preservación del ambiente, el saneamiento de los ríos y el tratamiento de las aguas residuales.

III.3. c) Se impulsarán y gestionarán apoyos para realizar estudios relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente y su conservación, especialmente en zonas con una situación que impacte de manera inmediata el equilibrio ecológico o en aquellas actividades en que la sociedad demande atención.

III.3. d) Se promoverá la realización de las obras de conservación del Río San Juan Sostenible en su Versión Paso de los Guzmán – San Pedro Ahuacatlán, con base en la coordinación interinstitucional.

III.3. e) Se implementará un programa de formación y capacitación de la población para integrar la red de Vigilantes Voluntarios Municipales para el cuidado y conservación del medio ambiente, promoviendo especialmente la participación corresponsable de los jóvenes.

III.3. f) Se dará impulso a la creación de la Red de Viveros Forestales y de Especies Nativas para la conservación del medio ambiente natural de la zona, con base a la coordinación interinstitucional.

III.3. g) Se fortalecerán los programas de conservación de Especies Prioritarias de Flora y Fauna.

Residuos

III.3. h) Se promoverá la difusión de las normas y disposiciones sobre el manejo integral de residuos, tanto los que impacten el medio ambiente como aquellos que implique un riesgo inmediato a la población.

III.3. i) Se implementarán campañas para el manejo de residuos sólidos urbanos así como la recolección de residuos contaminantes o que deterioren el medio ambiente, buscando y propiciando la participación corresponsable de la sociedad.

III.3. j) Se fortalecerán las acciones para la regulación de Centros de Acopio de Residuos No Tóxicos.

Educación Ambiental

III.3. k) Se promoverá el desarrollo de la cultura y conocimiento de la ecología en estrecha colaboración con los programas de educación ambiental de las instituciones de gobierno, especialmente en los niveles de educación básica y media.

III.3. l) Se impulsará la operación del Vivero Interpretativo Municipal, como espacio para la interacción y vivencia de la educación ambiental.

III.3. m) Se propiciará la realización producciones audiovisuales sobre tópicos y temas ecológicos y del medio ambiente en el municipio, para generar material de apoyo a la educación ambiental.

III.3. n) Se implementará el programa de formación y profesionalización de promotores como facilitadores en la educación ambiental.

Mejoramiento Medio Ambiente

III.3. ñ) Se fortalecerá el programa de Campaña de Vacunación, Desparasitación y Esterilización de Animales Domésticos.

III.3. o) Se implementarán acciones para el control de fauna doméstica urbana feral

III.3. p) Se gestionará apoyo para obtener equipo especializado para el manejo de fauna silvestre para el servicio que demanda la población.

III.3. q) Se promoverán campañas permanentes sobre el cuidado del aire, agua, suelo y flora.

III.3. r) Se propiciará crear el Premio a la Responsabilidad Ecológica y mejora del Medio Ambiente.

III.3. s) Se elaborarán las iniciativas para la reglamentación de Arbolado Urbano y Áreas Verdes.

III.3. t) Se formulará y evaluará el Proyecto del Relleno Sanitario

CAPITULO CUATRO . EJE RECTOR IV.-
Estado de Derecho y Seguridad Pública

Diagnóstico

El Estado de Derecho y la Seguridad Pública forman un binomio esencial para hacer realidad el Desarrollo Social y Humano Sustentable de un gobierno "**Cercano con la gente**". El Gobierno debe ser capaz de sancionar con objetividad e imparcialidad a quienes no respeten las disposiciones contenidas en la Ley, a fin de garantizar la seguridad de toda la población y fortalecer las relaciones de respeto y convivencia.

Estado de Derecho

La vigencia del Estado de Derecho depende, fundamentalmente, de la confianza de la ciudadanía en su gobierno y en las leyes que lo rigen. Para ello es indispensable una actuación íntegra y transparente de la autoridad, que brinde a los ciudadanos la certidumbre de que cuentan, en todo momento, con instituciones que garantizarán el respeto a sus derechos mediante la aplicación de la ley.

Es también obligación del Estado en sus diferentes ámbitos de gobierno, promover la adecuación del marco legal para que éste sea justo y responda a la realidad en todo el territorio, de manera tal que la ciudadanía esté convencida de que su interés está mejor protegido dentro de la legalidad que al margen de ella.

En suma, la sociedad exige un Estado democrático, con una sólida cultura de la legalidad, con certeza jurídica y seguridad para todos.

En ese sentido, es necesario impulsar la consolidación de una administración ética y eficaz, transparente y responsable, que rinda cuentas y combata y castigue la arbitrariedad, la corrupción y la impunidad, que siga abriendo espacios a la participación ciudadana y amplíe los espacios de escrutinio social.

Comportamiento Delictivo

El oficial de seguridad pública, el policía, es uno de los agentes que mayor contacto tiene con la ciudadanía y por lo tanto debe ser el servidor más confiable del ciudadano; es la imagen y percepción de la población sobre el desempeño, y determina en parte, el nivel de confianza y respeto o de rechazo a esta institución y a la administración pública que la sostiene.

San Juan del Río es el municipio que ocupa el segundo lugar en los delitos registrados en el 2004, con su tasa delincencial de la entidad con 12.4% en delitos del fuero común y del 11.2% en delitos del fuero federal, tasa casi 5 veces menor que la del municipio de Querétaro, con una incidencia del 61.4% de los delitos del fuero común y el 59.0% de los delitos del fuero federal. Sin embargo, comparativamente con la población de cada territorio el índice delincencial de San Juan del Río es solo el 29.1% y 33.3% menor que el municipio de Querétaro en delitos del fuero común y federal respectivamente. Con un índice de 3.3 delincuentes por cada mil habitantes, inferior al de la entidad de 3.5 y al del municipio de Querétaro que registra un índice de 4.7 por millar de habitantes.

La tasa de incremento de actos delictivos en el municipio supera la tasa de crecimiento promedio anual del 6.5%, destacándose los delitos de lesiones, robo, contra la seguridad vial y medios de transporte, daño en propiedad, incumplimiento de obligaciones familiares y despojo como las comunes dentro del fuero común y armas, narcóticos, falsificación de dinero y daños a vías de comunicación respecto al fuero federal.

En la entidad el robo de automóvil, camionetas y transporte de carga representan una de las actividades delictivas cuya frecuencia promedio pasó de 14.4, 5.4 y 1.1 unidades robadas en promedio por semana en el año 2000 a 9.4, 10.8 y 1.4 unidades respectivamente en promedio semanal en el año 2004. Sin embargo, la recuperación de estas unidades fue de 3.7, 0.7 y 0.4 unidades en promedio por semana respectivamente para el año 2000, y de 8.2, 8.9 y 0.8 respectivamente en el 2004; siendo el mes de julio el de mayores actos delictivos en este periodo, aunque en el caso de las camionetas el periodo con mayor frecuencia en el año 2004 fue de febrero a abril. Y en términos relativos San Juan del Río ha reducido su aporte a estas estadísticas al pasar del 20% en el 2000 al 17% en el 2005, aunque en términos absolutos representa una tasa de crecimiento promedio anual del 3.8 %.

En el caso de robo de motocicletas en el periodo 2000 al 2004 estos actos delictivos se han incrementado en una tasa del 298% con el robo de una unidad cada semana en promedio y la tasa de recuperación alcanzó el 46%, 7 puntos porcentuales inferiores al año 2000.

En delitos del fuero común el 13.00% son realizados por mujeres mientras que en delitos del fuero federal es el 10.1 %.

En el grupo de edades el porcentaje mayor está en las edades de 12 a 49 años; sólo el 11.2% son mayores de 50 años. Cabe señalar que entre los 18 y 34 años de edad está el mayor porcentaje de delincuentes sentenciados, con el 62.9%.

El incremento de los delitos aparece como un síntoma de descomposición social en diferentes ciudades de la región de la mesa central del Valle de México e impacta en el comportamiento delictivo municipal, aunado al propio proceso de expansión urbana y crecimiento de la migración a la ciudad de San Juan del Río. Si bien es cierto que los comportamientos criminales y violentos pueden considerarse como característicos de los espacios urbanos, resulta evidente que hay una relación entre el incremento de ciertas expresiones del crimen y la reestructuración industrial, la proliferación de empleos precarios y las carencias económicas bajo las que viven amplios grupos sociales.

Gran parte del problema de inseguridad, se combate con la atención de las causas sociales que la generan, con el impulso de programas exitosos en materia de seguridad pública y estrategias que protegen a los ciudadanos de vicisitudes como la pobreza y marginación, lo que reduce los efectos que tiene la desigualdad económica en la generación de la violencia y el crimen, por ser dicha desigualdad solo una de las causas de esta problemática.

Sin embargo, por una parte, la ciudadanía identifica niveles de corrupción, instauración de grupos discrecionales e impunidad en los cuerpos policíacos y descontento entre los propios agentes imperando un carácter represivo en vez de un servicio de apoyo a la ciudadanía, que demerita la imagen y confianza ciudadana hacia el policía.

En esta percepción ciudadana, refieren los servicios como inconsistentes, lentos, riesgosos, reactivos, autoritarios y agresivos, violatorios de los derechos individuales, por lo tanto, la demanda es clara: que cese la impunidad en que operan los delincuentes y se cuente con agentes y policías que despierten en la ciudadanía, en primera instancia la confianza.

Bien sabido es, que además de esa percepción adversa de las corporaciones de policía, se ha incrementado la inseguridad, al observar la ciudadanía, la comisión de delitos con más frecuencia, de robo, secuestros y homicidios con extrema crueldad, perpetrados en lugares públicos sin importar el horario. Así como, el incremento de los grafiteros y el pandillerismo, a cuyo amparo surgen bandas dedicadas al robo y a la venta de estupefacientes y psicotrópicos que se han apoderado de espacios públicos.

Se requiere fortalecer la atención preventiva y de procuración de justicia hacia los adolescentes, para prevenir que los afecten las situaciones de desintegración familiar, réplica de patrones de conducta y falta de oportunidades para educación o empleo, por citar sólo algunas causas.

Es inaplazable fomentar la cultura de la legalidad y de la denuncia entre los sanjuanenses, garantizar el apego de los servidores públicos a la ley y sancionar a quienes no lo hagan. El Gobierno Municipal reitera el compromiso de trabajar estrechamente con la sociedad, así como con los poderes Legislativo y Judicial para que se respeten de manera absoluta los derechos humanos y sean debidamente tutelados por la legislación.

Prospectiva

El crecimiento poblacional, la dinámica social y la transformación de la delincuencia han agudizado problemas que afectan de manera importante a la ciudadanía, por lo cual es necesario combatir la criminalidad del fuero común con un enfoque integral que permita reducir su incidencia, así como mejorar y consolidar la actuación del Estado por medio de planes, programas y acciones conjuntas apoyadas en una política social de alto impacto, que permita generar certeza en la seguridad de las personas, su patrimonio y su entorno.

Los factores que propician o facilitan las conductas delictivas son diversos: la falta de oportunidades para acceder al empleo, educación, cultura, salud, recreación y deporte, así como la inexistencia de medios alternativos para la solución de conflictos interpersonales. Sin embargo, en los últimos años, el fenómeno de las adicciones, principalmente las relativas al consumo de bebidas alcohólicas y de estupefacientes y psicotrópicos ha incidido directamente en el incremento del delito de robo, ya que por lo general los adictos carecen de empleo que les permita disponer de recursos económicos para la satisfacción de su adicción.

En este eje rector de política pública, el Plan Municipal de Desarrollo establece objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho y una Seguridad Pública "**Cercana a la gente**", lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y los derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral del Municipio de San Juan del Río.

Una primera perspectiva para el avance de la seguridad consiste en aplicar el principio de prevención. En efecto, en la medida en que se establezcan condiciones de vida digna para más sanjuanenses y se protejan los derechos del ciudadano, la prevención del crimen avanzará considerablemente, al tiempo que se consolidará el goce pleno de los derechos y las libertades individuales.

Una segunda perspectiva supone combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos con que cuentan las policías, los ministerios públicos y los peritos investigadores, así como la capacidad del sistema penitenciario.

Es necesario establecer convenios de colaboración a nivel intermunicipal, regional, estatal, nacional e internacional con la finalidad de coordinar, capacitar, formar y desarrollar las competencias de los agentes, los sistemas de información e inteligencia, como de vigilancia e interacción con la ciudadanía para mejorar el combate al crimen organizado, particularmente, el tráfico de drogas, de personas y de mercancía, como los diferentes tipos de secuestro y extorsión, delitos que afectan considerablemente al desarrollo humano y demanda una atención frontal de acuerdo al ámbito de competencia y coordinación de mandos para potenciar los esfuerzos y materializar la complementariedad en su ejercicio. La delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja.

Debido a esto cada vez más es una amenaza contra las libertades y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico. La delincuencia ha evolucionado hasta volverse transnacional y ampliar su ámbito de operaciones que comprenden el tráfico de armas, el blanqueo de dinero y el tráfico de migrantes. La corrupción que acompaña a la delincuencia también significa un fuerte freno a las inversiones, que se llega a perder hasta un 5 % de estas. El crecimiento económico también es afectado, ya que se pierde hasta un 1% de crecimiento económico anual 6.

De no actuar con atingencia en nuestro ámbito de competencia y responsabilidad, los escenarios futuros, presentan tasas e índices delincuenciales superiores, con la pérdida de libertades sustantivas que amenazan quebrantar las propias garantías individuales y los derechos de las personas, con una descomposición e inseguridad social, cuyo impacto conllevaría a la pérdida del ritmo de crecimiento y del propio desarrollo económico; así como de su potencialidad de sustentabilidad.

VERTIENTE IV.1: Estado de Derecho

Un estado de derecho es donde la ley es el instrumento esencial para guiar la conducta de los ciudadanos. La transparencia, predecibilidad y generalidad están implícitas en él. Esto conlleva a que se facilite las interacciones humanas, permite la prevención y solución efectiva, eficiente y pacífica de los conflictos; y nos ayuda al desarrollo económico sostenible y a la paz social 7/.

: 6/ Naciones Unidas. 2000 Convención contra la delincuencia transnacional. Palermo Italia.

http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc_incivil/delincuencia.htm

7/ Para un Estado de Derecho efectivo es necesario: *que el derecho sea el principal instrumento de gobierno; que la ley sea capaz de guiar la conducta humana; que los poderes la interpreten y apliquen congruentemente.* / ICEI. 2007. *Evaluación de la gobernabilidad democrática.* : Universidad Complutense, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Madrid, p. 66. ISBN 8496702057

Las democracias contemporáneas son sistemas políticos necesariamente representativos; los sistemas democráticos hacen del disenso un medio para su fortalecimiento y desarrollo de la legalidad que se originó como una reivindicación de los derechos ciudadanos frente al poder político.

Objetivo Estratégico IV.1.-

Fortalecer los instrumentos que la ley otorga fomentando una cultura de la legalidad en la sociedad y el gobierno que garantice el apego de los servidores públicos a la ley y sancionar a quienes no lo hagan.

Líneas Estratégicas

IV.1. a) Se fortalecerá la reglamentación municipal para el buen desarrollo de la actividad socioeconómica de y política.

IV.1. b) Se impulsará las acciones de coordinación interinstitucional orientadas a reducir la discrecionalidad de las autoridades en la aplicación de las normas.

IV.1. c) Se apoyarán los procesos de difusión de leyes y reglamentos municipales para fortalecer la cultura de la legalidad.

IV.1. d) Se fortalecerán los programas que se orienten a la defensa de los derechos humanos, especialmente en la figura de la Defensoría de Oficio para Infractores, como una garantía de equidad y certeza jurídica.

IV.1. e) Se apoyarán todas las acciones que propicien la presentación de denuncias de hechos delictivos.

IV.1. f) Colaborar con los programas de readaptación social que faciliten la reincorporación de los internos a la sociedad.

IV.1. g) Se ofrecerá mejores condiciones para fortalecer la conciliación entre particulares como apoyo al esquema de derecho y equidad.

VERTIENTE IV.2: Seguridad Pública

Uno de los tópicos importantes de esta administración es el de hacer que el cuerpo de policía y tránsito se convierta en un garante de seguridad encargado de mantener el orden público y por lo tanto, responsable de la seguridad de los ciudadanos; el Gobierno municipal será vigilante de su mejora con la participación de la misma sociedad.

La coordinación eficiente con otras instituciones harán un frente común, tanto para combatir a la delincuencia como para corregir condiciones sociales que han dado origen a conductas proclives a la comisión de delitos y han alterado las relaciones de convivencia y respeto en la comunidad.

Así también es trascendente el estricto apego a la legalidad y el respeto a los derechos humanos, así como auxiliar a la población en casos de desastres o factores que pongan en riesgo su integridad física o patrimonial.

Objetivo Estratégico IV.2.-

Desarrollar un Sistema de Seguridad Pública Municipal que salvaguarde los derechos de las personas y sus bienes, mediante la legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y una política de corresponsabilidad con la sociedad orientada a una cultura de la prevención.

IV.2. a) Impulsar la profesionalización de los cuerpos policíacos fundamentada en una ética de servicio y respeto.

IV.2. b) Crear un sistema para la libre denuncia anónima de actos de corrupción y del desempeño del cuerpo policial.

IV.2. c) Se fomentará la participación de la sociedad civil en las acciones de prevención del delito y las adicciones, especialmente orientado a niños y jóvenes.

IV.2. d) Se diversificarán los medios para informar de forma directa a la ciudadanía sobre los niveles de criminalidad y delito para que la sociedad tome las medidas preventivas adecuadas.

IV.2. e) Se apoyarán estudios e investigaciones referentes al fenómeno delincencial, en coordinación con instituciones educativas y de la sociedad civil organizada.

- IV.2. f)** Se fomentará la actualización normativa municipal para enfrentar los desafíos que representa la delincuencia local.
- IV.2. g)** Se gestionarán apoyos para la dotación de equipo y tecnología que conlleven al mejor desempeño de los cuerpos policíacos y propicie también la cobertura del servicio.
- IV.2. h)** Se instrumentarán operativos conjuntos con otras corporaciones municipales, estatales y federales para restablecer la seguridad y la paz públicas en las regiones más afectadas por la delincuencia organizada.
- IV.2. i)** Se mejorará el desempeño institucional de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de sus órganos administrativos desconcentrados para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad
- IV.2. j)** Se fortalecerá la Academia de Formación Profesional del Policía y Cuerpos Especializados de Tarea.
- IV.2. k)** Se capacitará al personal policial en materia de derechos humanos y atención a víctimas por tipo de delito y generar una cultura de respeto y promoción a los derechos humanos.
- IV.2. l)** Se integrará el Servicio de Carrera Policial con base en un sistema de méritos, evaluación permanente del desempeño, basado en el reconocimiento ciudadano que permita dignificar la función policial y recuperar la confianza en las corporaciones policiales.
- IV.2. ll)** Se celebrarán convenios de colaboración con instituciones educativas e investigación forense para la formación y profesionalización policial.
- IV.2. m)** Se coordinarán los planes y programas operativos permanentes y emergentes para casos de desastre y garantizarla protección civil..
- IV.2. n)** Se impulsará la modernización del Cuerpo de Bomberos en el municipio.
- IV.2. ñ)** Se coordinará con todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas el levantamiento de la información para integrar y actualizar el Atlas de Riesgos del Municipio.
- IV.2. o)** Se implementará un sistema de información estadística confiable para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones a nivel institucional.
- IV.2. p)** Se fomentará la cultura de protección civil como medio para reducir la vulnerabilidad por contingencias naturales, incidentales o provocadas.
- IV.2. q)** Se propiciará la formación de un Grupo Especial de Custodios Auxiliares del cuerpo Policiaco para que proporcione apoyo a las instituciones sociales en el traslado de personas en situación de violencia intrafamiliar, adicción, discapacidad mental, de vulnerabilidad social e infractores, así para el traslado de documentos y bienes.
- IV.2. r)** Se profesionalizará el personal de seguridad penitenciaria municipal.

CAPITULO CUATRO. EJE RECTOR V.-

Administración Cercana

Diagnóstico

La tasa anual promedio de participación porcentual del estado de Querétaro y del municipio de San Juan del Río en el Producto Interno Bruto de la Región Centro Occidente de México pasó de un promedio de 1.8% en el periodo 2000-2005 al 1.5% durante el trienio siguiente, para alcanzar en el 2009 un estimado del 0.8%, en parte a los problemas de la crisis económica internacional y el impacto de la influenza AH1N1. Por lo que ponderado el PIB de Querétaro, en la última década alcanzaría el 1.4%, 8/.

Por otra parte el PIB Nacional mantenía un crecimiento del 3% al 3.8% al 2006, para tomar un decrecimiento anual del 0.2% en los últimos dos años y del 0.4% el 2009. Así el desempleo alcanzado una tasa de poco menos del doble del año 2005. En términos para el Estado pasó de un promedio del 3.7% en el periodo 2000-2005 al 2.5% en el periodo 2006-2009. Esto nos sitúa por debajo de otras regiones del Centro del país. Si esta tasa no mejora, llevaría cerca de un siglo conseguir los niveles actuales de ingreso per cápita de los países desarrollados. Este reducido crecimiento tuvo un impacto insuficiente en:

- la reducción de la pobreza e inequidad social.
- su alta volatilidad, y
- su reducida capacidad para generar buenos empleos y aumentar los ingresos de los trabajadores de menor calificación.

Las razones principales del escaso crecimiento de la región de la última década incluyen:

- la baja calidad de las instituciones públicas,
- la inadecuación de las políticas microeconómicas,
- la falta de una visión o modelo de crecimiento y desarrollo en las unidades básicas del federalismo mexicano: los estados y los municipios.
- la vulnerabilidad del sistema financiero,

- la baja calidad de la infraestructura física,
- el bajo nivel de capital humano, y capital social
- desperdicio del bono demográfico y pérdida en actividades del sector primario.
- pérdida generacional en el Campo con altos índices de migración.
- crecimiento de los cinturones de pobreza en las ciudades y zonas metropolitanas.
- el ambiente internacional adverso.
- El abandono del mercado interno.

8/ Fuente INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México. Agenda Económica Gobierno del Estado de Querétaro. Secretaría de Desarrollo Sustentable, marzo 2007

Se ha demostrado también que en muchos casos el crecimiento ha estado asociado al abuso y sobre-explotación del capital natural en todas sus formas, lo cual impone costos innecesarios a la sociedad y compromete las bases del crecimiento y desarrollo económico de las futuras generaciones. Lo que en esencia limita los alcances que los Jefes de Estado del mundo han comprometido de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los que están estrechamente vinculados al objetivo de **retomar tasas altas de crecimiento económico sustentable**. Si bien no existe una meta específica para el crecimiento económico en los ODM, existe una **importante doble causalidad entre:**

- los objetivos de reducción de la pobreza, inversión en capital social y humano y sostenibilidad ambiental.
- y el crecimiento económico sustentable.

Ante este marco de referencia, la administración municipal debe conformar su actuación con base a una política de clara vinculación con la sociedad, sin embargo la propia opinión pública desaprueba el desempeño y el uso de los recursos del gobierno recién terminado.

En este desempeño administrativo se observa que la falta de liquidez en el flujo de efectivo recibido por el gobierno municipal que inicia, representa una barrera pernicioso, significa un serio obstáculo que limita la dinámica del ejercicio público.

La administración 2006-2009 logro el mayor incremento histórico de la recaudación, en contrastante con el menor número de contribuyentes, que pagaron más por el incremento del predial, generando también una falta de interés o imposibilidad de los contribuyentes restantes; logró a su vez ejercer un presupuesto de egresos fuera de lo financieramente posible, es decir, se gasto más de lo que ingreso.

Se estima que la deuda para pago de proveedores para septiembre del 2009 alcanzaba el equivalente al 8.1% del presupuesto de un ejercicio anual, aproximadamente 40 millones.

Por otra parte, la falta de expedientes técnicos, el desinterés en el proceso de gestión y más aún la falta de aplicación de recursos en tiempo y forma para la obra y los programas públicos en el municipio, generó el retiro de apoyos estatales y federales, y su consecuente reembolso.

La administración 2006-2009, recurrió también a un empréstito como fuente de financiamiento para obra pública, no obstante de dirigir parte de esos recursos a sostener sus actividades. La situación se complica debido a que este crédito no fue programado para cubrirse dentro del periodo en que se solicitó; la amortización se tiene a partir del año 2010 y representa una carga financiera para la actual administración. Además las obras para lo que fue requerido este préstamo no contaron con el respaldo ni obedecieron a una demanda social específica.

Estos acontecimientos se aunaron a la falta de previsión para el pago sueldos y salarios del último trimestre, así como el pago de prestaciones laborales por fin de año, lo que ocasionó una grave situación en las finanzas municipales.

Esta situación perjudicó directamente el inicio de actividades, afectó la continuidad del servicio y también la realización de la obra pública, de tal forma que actualmente las finanzas están bajo un panorama complejo y complementado desfavorablemente por la crítica economía del país.

Por otra parte, la transición de la administración municipal implicó una entrega-recepción accidentada, también la inconformidad de los proveedores por no cubrirles sus pagos, por una plantilla de personal ampliada e incoherente con los programas y la estructura organizacional, por una deuda de contratación anárquica de servicios y materiales bajo un esquema del interés de grupo, así como prestaciones laborales fuera de proporción, y los constantes requerimientos y cuestionamientos de la ciudadanía sobre información y respuesta acerca del uso de los recursos, incrementan la complejidad de la situación.

El reclamo era evidente, el gobierno se alejó de sus principales funciones, la principal de ellas: la de servir, la de propiciar confianza y aprobación sobre el uso de los recursos, pero sobretodo la de mantener una estrecha comunicación y un incuestionable respeto a la ciudadanía que había puesto en el gobierno las expectativas de progreso y bienestar.

La población demanda un mejor servicio y una obra pública oportuna y surgida de la problemática social; la sociedad no acepta la falta de previsión ni mucho menos el desinterés de un gobierno por el porvenir de la mayoría.

Todo esto solo viene a resultar en el deterioro de la imagen institucional e implica una acción que solo provoca la desconfianza de la sociedad con sus gobiernos.

Ante todo lo anterior, se obliga la crítica y señalamiento de las disfunciones en los ejercicios de la administración pública municipal, es decir, hacer un planteamiento racional de la situación; para que hoy más que nunca, se actúe con visión de futuro, aprovechar la oportunidad que representa el fortalecimiento y profesionalización de la Administración Pública y, en este proceso, atender lo importante e imprimir una serie de reformas que perfeccionen el desempeño público, en estrecho vínculo con la población, cerca de ella como muestra del entendimiento de sus reclamos, pero sobretodo de la confianza de poner en el gobierno sus aspiraciones de desarrollo, con base a una administración cercana a la ciudadanía, cerca de sus reclamos y de sus necesidades..

La complejidad y magnitud de los retos de esta administración por impulsar el desarrollo sustentable plantean la necesidad de adecuar la propia administración pública municipal para transformarla en un instrumento que responda con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad e implementar y construir las bases para que se focalice los recursos a la atención de lo importante de cerca con la gente.

En la actualidad el desarrollo sustentable requiere de condiciones que brinden certidumbre y confianza a la sociedad para que cumpla sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social. Estas condiciones conforman los cimientos del marco institucional necesario para el **Desarrollo Social y Humano**.

La era del conocimiento, de la información y de la comunicación con sus avances tecnológicos, como la popularización del Internet, la convergencia de los servicios de telecomunicaciones, entre otros, está cambiando de manera radical la forma en que las personas y las organizaciones se relacionan, teniendo consecuencias en las estructuras sociales, económicas y políticas.

Hoy ante este desarrollo tecnológico, no hay excusa por el deber ser y hacer del gobierno por potenciar el acercamiento con la sociedad y de no encontrar las vías para despertar una participación ciudadana en la mejora de las decisiones de la administración pública, ya que sólo así, lo importante es importante para todos, solo así nuestra coordinación del esfuerzo, vocación de servicio, actitud positiva hacia el cambio y los atributos de valor de esta administración podrán llegar a puerto con éxito, con un gobierno cercano a la sociedad.

Prospectiva

Los tiempos exigen renovar la administración municipal para que sea más eficaz, transparente, sensible e incluyente a la participación social, es decir gobiernos que partan de asumir en esencia el compromiso social.

El compromiso social debe ser la política que rijan el actuar de toda la estructura organizacional y de todos los servidores públicos.

La presente administración traducirá este compromiso mediante una estrategia de Desarrollo Institucional sustentada por la Eficacia, la Transparencia, la Sensibilidad hacia la problemática de la población, y la Inclusión de la participación social en la toma de las decisiones públicas.

Esta política propiciará una Administración Cercana a la Gente, donde la población reconozca y perciba un gobierno municipal estrechamente vinculado a sus más primordiales demandas.

Así también será imprescindible la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman la administración pública, tanto para el diseño y ejecución de las políticas públicas, como para responder con oportunidad a las demandas de la sociedad.

VERTIENTE V.1: Gobierno Eficaz

Objetivo Estratégico V.1.-

Proporcionar servicios oportunos y de calidad que resuelvan las necesidades de la población e impulsen su desarrollo social y económico.

Líneas Estratégicas

V.1. a) Se promoverá una cultura de amplio compromiso social en el servidor público.

V.1. b) Se impulsará la profesionalización del servidor público.

V.1. c) Se modernizará los esquemas y procesos laborales que mejoren la calidad del servicio público.

V.1. d) Se promoverá el uso de las nuevas tecnologías para lograr una eficiencia administrativa.

V.1. e) Se propiciará la mejora del equipamiento y de los espacios de atención pública para un servicio más acorde a las necesidades de la población.

V.1. f) Se implementará un Sistema de Atención Ciudadana que permita captar la demanda social y propuesta ciudadana que propicie servicios públicos oportunos.

V.1. g) Se implantarán un sistema de evaluación que permita mejoras al servicio público

V.1. h) Se favorecerán instrumentos de control administrativo para lograr un estatus de finanzas públicas dentro de la racionalidad y la eficacia.

V.1. i) Se integrará la información financiera en un sistema electrónico (SIIF), para la Dirección de ingresos.

V.1. j) Se promoverá la sistematización del pago a proveedores por medios electromagnéticos.

V.1. k) Se implementará el pago inmediato a proveedores bajo el esquema de NAFINSA de Cadenas Productivas (Factoraje).

V.1. l) Se implementará los medios electrónicos para la Consulta de los contribuyentes vía internet.

V.1. ll) Se incentivará a la ciudadanía para su contribución oportuna en el pago de derechos e impuestos.

V.1. m) Se implantará una Política de Gobierno Gestor de Recursos y Procuración de Fondos que permita fortalecer y ampliar los recursos presupuestales de la administración.

V.1. n) Se vincularán los ahorros de gasto corriente a incrementos en el gasto de inversión, estimulando también la adquisición de tecnologías que permitan hacer más eficiente el gasto público.

V.1. o) Se canalizarán recursos crecientes al gasto social y a la inversión pública, en la medida en que se fortalezcan los ingresos públicos municipales.

VERTIENTE V.2: **Gobierno Transparente**

Objetivo Estratégico V.2.-

Impulsar una cultura de información a la ciudadanía que genere su confiabilidad en el actuar del gobierno sobre el uso y aplicación de los recursos públicos.

Líneas Estratégicas

V.2. a) Se dará cumplimiento a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental.

V.2. b) Se promoverá la capacitación de los servidores públicos en el marco de la transparencia de sus funciones.

V.2. c) Se fortalecerán los canales de comunicación con la ciudadanía por medio de la prensa, medios impresos, radiofónicos, televisivos e Internet por medio del portal y el boletín informativo mensual virtual.

V.2. d) Se implementará el Sistema de Información Estadística Municipal que integrará, coordinará, operará y mantendrá actualizado un banco de información en vinculación con los diferentes instancias de gobierno y organizaciones sociales.

V.2. e) Se impulsarán las acciones de seguimiento y evaluación continua de los avances de los diversos programas y de la gestión pública, así como sus resultados.

V.2. f) Se fortalecerán las funciones de la Contraloría para garantizar el apego a las disposiciones legales en materia de transparencia gubernamental.

V.1. g) Se fortalecerán los mecanismos de rendición de cuentas mediante el desarrollo de esquemas modernos de medición y evaluación del desempeño, que contribuyan a transparentar la actuación de los servidores públicos.

VERTIENTE V.3: **Gobierno Sensible**

Objetivo Estratégico V.3.-

Lograr una administración con servidores públicos capaces de ser solidarios con las necesidades más apremiantes de la población y capaces de generar alternativas para resolverlas.

Líneas Estratégicas

V.3. a) Implantar la política de compromiso social en cada servidor público.

V.3. b) Integrar a los servidores públicos en actividades asistenciales y de desarrollo comunitario para fomentar la solidaridad de un gobierno cercano a la gente.

V.3. c) Definir un programa de información sobre la pobreza en el municipio y la necesidad del desarrollo social y humano.

VERTIENTE V.4: **Gobierno Incluyente**

Objetivo Estratégico V.4.-

Reactivar y fortalecer la planeación democrática mediante los Consejos de Participación Social y enriquezcan los procesos de planeación y gestión de la administración municipal, con fundamento en la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad.

Líneas Estratégicas

- V.4. a)** Fortalecer el **COPLADEM** para que los resultados estén directamente vinculados y articulados al desarrollo de la entidad y del país.
- V.4. b)** Se promoverá y legitimará la participación plural y democrática de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de todos sus sectores en los Consejos de Participación Social.
- V.4. c)** Se establecerán foros permanentes de participación social sobre temas de interés ciudadano.
- V.4. d)** Se fortalecerá el principio de la corresponsabilidad gobierno-sociedad e implementarán nuevas estrategias de gestión para el desarrollo de programas y proyectos que se articulen con los sectores social y privado.
- V.4. d)** Se fomentará los convenios de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, legalmente acreditadas, para la atención de la problemática más importante.

Mecanismos para la Evaluación del Plan

La modernización de los sistemas y procesos de evaluación hizo factible el tránsito de un esquema de valoración de procedimientos y volúmenes de actividad a uno que, con base a indicadores estratégicos, se fundamenta en los resultados. Los programas y metas establecidos se medirán, por lo tanto, por medio de indicadores, lo que permitirá identificar los avances programáticos y de ejecución que tendrá el Plan de Desarrollo Municipal a lo largo del trienio.

El COPLADEM, las áreas de Planeación, Información y Evaluación de la estructura Municipal, la Contraloría y la Tesorería Municipal, en mutua coordinación, serán las unidades administrativas responsables de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del Plan, sus Proyectos y Programas. Además, entre otras funciones, serán las instancias encargadas de integrar los informes del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan Municipal de Desarrollo y del avance programático presupuestal de las metas contenidas en el Programa anual.

De este modo, se deberá verificar, periódicamente, la relación que guarde el estado de las actividades de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, evaluar los resultados de su ejecución y comprobar que la asignación de recursos tenga plena congruencia y pertinencia con los objetivos, metas y prioridades de los proyectos y , como mecanismo de medición, la tabla de indicadores por eje rector, por proyecto y programa, que contendrá cada programa a evaluar, y que operativamente implementa a la estructura de los objetivos estratégicos y alinea, metas, indicadores, iniciativas y responsables de cada proyecto, así como la fórmula de cálculo de cada indicador para su evaluación y el período y frecuencia a evaluar, independientemente del monitoreo y supervisión programado por las estructuras de contraloría y evaluación interna y las que considere el Gobierno Estatal y Federal.

Índice de Cuadros

- Cuadro 3.1 **Principales Almacenamientos y Capacidad Total Mayor a 500 mil m3**
 Cuadro 3.2 **Plantas de Tratamiento de Agua Privadas, 2007**
 Cuadro 3.3 **Plantas de Tratamiento de Agua Públicas, 2007**
 Cuadro 3.4 **Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos, 2007**
 Cuadro 3.5 **Población Municipal y de la Ciudad de San Juan del Río, Qro.**
 Cuadro 3.6 **Población de Localidades por Grupo de Habitantes y su Estatus**

- Cuadro 4.1. **SAN JUAN DEL RIO, QRO. Indicadores socioeconómicos con relación a la entidad, reducción en puntos porcentuales y cambio relativo entre grados de marginación. 2005**
 Cuadro 4.2 **Prospección de la Velocidad de Crecimiento de la Población**

Grafica 5.1 **Comportamiento del PIB por décadas a partir de 1970 al 2000**

Bibliografía y Fuentes Consultadas

1 PNUD (1994, septiembre). Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 1994. Una nueva forma de cooperación para el desarrollo. Disponible en: <http://indh.pnud.org.co/files/rec/nuevaformacooperacion1994.pdf>

²Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

³**Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)**, es el proceso formal empleado para predecir las consecuencias ambientales de una propuesta o decisión legislativa, la implantación de políticas y programas o la puesta en marcha de proyectos de desarrollo.

⁴/ Fuentes. Induambiental. "Conceptos y metas del desarrollo sustentable. " http://www.induambiental.cl/1615/propertyvalue-37256.html#h2_1; The World Bank Group. Development Education Program. <http://www.worldbank.org/depweb/english/sd.html>

5/ ODM: Objetivos del Milenio: 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2. Lograr la enseñanza primaria universal; 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer; 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; 5. Mejorar la salud materna; 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

6/ Naciones Unidas. 2000 Convención contra la delincuencia transnacional. Palermo Italia.
http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc_incivil/delincuencia.htm

7/. ICEI. 2007. *Evaluación de la gobernabilidad democrática*. : Universidad Complutense, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Madrid, p. 66. ISBN 8496702057

8/ Fuente INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México. Agenda Económica Gobierno del Estado de Querétaro. Secretaría de Desarrollo Sustentable, marzo 2007

Programa de Televisión: Entrevista al C. Presidente Constitucional Municipal de San Juan del Río Querétaro

INEGI:2001 Comisión Nacional del Agua (CNA) Anuario Económico Querétaro 2001,

INEGI 2005: Comisión Nacional del Agua (CNA) Anuario Económico Querétaro 2005,

INEGI, 2008: Comisión Nacional del Agua (CNA) Anuario Económico Querétaro 2008,

2008, Anuario Económico 2008, SEDESU, Gobierno del Estado de Querétaro

SEDESOL,2000, Sistema de Seguimiento y Evaluación del Impacto de las Políticas Públicas en el Ordenamiento Territorial

<http://www.pgjqueretaro.gob.mx/Conocenos/MiOPD.htm>



San Juan del Río
Presidencia Municipal
2009-2012

Av. Juárez 36 Poniente. Colonia Centro

San Juan del Río, Querétaro CP.76800

Tel. +52 (427) 129 5000

www.sanjuandelrio.gob.mx

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A LA H. QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----
 SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

ATENTAMENTE
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/1825/09

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL CUARTO PUNTO INCISO D DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

D).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA EL ING. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LES AUTORICE EL CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL, PARA SU APROBACIÓN.-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA, CON ONCE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN, UNA AUSENCIA JUSTIFICADA Y UNA AUSENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 11 Y 13 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES IV Y XII, 17 FRACCIONES I Y III, 28 FRACCIÓN II, 29, 32, 39, 40, 41, 42 Y 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 17, 24, 25, 31 FRACCIONES I, Y III, 32, 42 FRACCIONES IV Y VII, 91, 92, 103, 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIONES IV, V, VII, XII, 72, 73, Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL; EL CUAL FUERA SOLICITADO POR EL INC. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL, A.C.;** DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----

“ANTECEDENTES: -----

A).- Con fecha 10 de septiembre de 2009, se recibió el escrito que presenta *EL C. EL ING. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL, DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LES AUTORICE EL CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.*

Anexo a la solicitud de referencia se presentaron los documentos relativos a acreditar la personalidad del promovente siendo estos dos escrituras públicas de números 1380 pasado ante la fe del Notario Público 184 del Distrito Federal, donde se hace constar el contrato de sociedad por el que se constituye "Residencial Campestre San Gil" Asociación Civil y el segundo de los instrumentos antes mencionados es el número 18,699 pasado ante la fe del Notario Público Número 10, de esta ciudad, donde se realiza protocolización del acta de asamblea general ordinaria de asociados de fecha 13 de marzo del año en curso en donde se tomaron entre otros acuerdos el nombramiento del Consejo Directivo para el ejercicio 2009 integrado por Ing. Hans Alfred Storsberg Dierdorf, en su cargo de presidente del mismo y otros. ----- En mérito de lo anterior y toda vez que se han cumplido con los presupuestos legales, se ordenó el dictado de la presente resolución, la cual habrá de pronunciarse y se pronuncia al tenor de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS: -----

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre la solicitud de referencia en base a lo establecido por el numeral 31 y 42 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento el cual faculta a dicha comisión, de acuerdo al primero de los artículos mencionados le compete el estudio y dictamen de los asuntos que de acuerdo a su naturaleza y fines persigue la comisión respectiva, realizando el estudio, análisis y propuestas correspondiente así como el artículo 42 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento mismo que le atribuye a dicha comisión el estudio, análisis y dictaminación sobre permisos y licencia de construcción, ampliaciones, demoliciones de bienes inmuebles que presenten los particulares.* -----

SEGUNDO.- *Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante se tiene que esta, se encuentra debidamente acreditada mediante la exhibición de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de asociados de fecha 13 de marzo del año 2009, donde fuera nombrado Presidente del Consejo Directivo de Residencial Campestre San Gil, Asociación Civil, para el ejercicio 2009, misma donde acredita su estancia legal en el país así como en lo personal la misma acreditando con ello ser la persona legitimadas para dar el impulso procesal a la presente resolución; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.* -----

TERCERO.- *Que por lo que respecta al fondo del asunto y para que la Comisión de Desarrollo Urbano, tenga el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, tomó en cuenta la Opinión Técnica emitida por el ARQ. ANGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la cual fue emitida mediante oficio SDUOPM/525/OG/2009, que a la letra dicen:* -----

"Que una vez analizada la petición del Ing. Hans Alfred Storsberg Dierdorf, sobre la cual solicita el cierre del acceso a Residencial Campestre San Gil S.A. le informo lo siguiente: -----

El fraccionamiento denominado Residencial Campestre San Gil A.C. cuenta con expediente administrativo dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y obras Públicas Municipal, mismo que a la fecha se encuentra en trámite apeándose a la normatividad vigente aplicable siendo el Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien en tal razón y con fundamento en el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el cual dispone y ordena: " . . .El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleva a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal de su ubicación, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización y sin perjuicio de su responsabilidad de derecho común. Se encargará también de promover la formación de Asociación de Colonos del mismo... La recepción y entrega del fraccionamiento deberá solicitarse ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, así como la Secretaría del Ayuntamiento del lugar en que se ubique"...: Por lo anterior le informo que en esta Secretaría no existe petición alguna sobre la entrega recepción del citado fraccionamiento, por lo que no se tiene inconveniente en el cierre del acceso a Residencial Campestre San Gil A.C., tal cierre deberá ser controlado a través de una caseta de vigilancia implementando barras de acceso, así como rejas en ambos carriles, debiendo permitir el acceso a las autoridades tanto municipales, estatales o federales, que en su momento así lo requieran, toda vez que como lo señala el ordenamiento legal citado es responsabilidad del propietario del fraccionamiento la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto no se formalice la entrega recepción. -----

Por lo anterior deberá regularizar la construcción de la caseta de vigilancia, ante la Dirección de Desarrollo y Vivienda Municipal." -----

CUARTO.- *Que en base a la documentación que antecede y toda vez que de los ordenamientos legales aplicables a misma se desprende que es obligación del propietario del Fraccionamiento de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento hasta en tanto no se realice formalmente la entrega de dicho fraccionamiento al Ayuntamiento Municipal, es que en atención a los razonamientos expuestos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano de fecha 25 de septiembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción IV y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, y acreditada la personalidad del solicitante, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente:* -----

DICTAMEN -----

RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre el escrito presentado por el *ING. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL, DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LES AUTORICE EL CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL.* -----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** la solicitud presentado por el *ING. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LES AUTORICE EL CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL, SIEMPRE Y CUANDO LA ASOCIACIÓN CIVIL DE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:* -----

1. El cierre deberá ser controlado a través de una caseta de vigilancia implementando barras de acceso, así como rejas en ambos carriles.--
2. Deberá permitir el acceso a las autoridades tanto municipales, estatales o federales, que en su momento así lo requieran. -----
3. Deberá regularizar la construcción de la caseta de vigilancia, ante la Dirección de Desarrollo y Vivienda Municipal. -----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen **SE AUTORIZA EL CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL.** -----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al *ING. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL A.C.*-----

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano Obras Públicas Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza el **CIERRE DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL**; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

QUINTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE-----

DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDOR LIC. SALVADOR OLVERA CASTELLANOS-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL *ING. HANS ALFRED STORSBERG DIERDORF, REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL CAMPESTRE SAN GIL A.C.*, QUIEN A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERCER TRANSITORIO DEL DICTAMEN EN CITA; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; PARA SU CUMPLIMIENTO, CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**ATENTAMENTE
SAN JUAN VA MÁS ALLÁ”**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

ESTADO DE GUARÁN LAS PARTICIPACIONES FERIALES DEL MUNICIPIO DE CASERTEJO DE MONTES, ORD. FORMATO UNICO SOBRE AFILIACIONES DE RECURSOS FERIALES

Table with columns for identification, location, status, and financial details. Includes rows for various municipal projects and administrative costs.

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA TESORERO MUNICIPAL

ARQ. ALVARO MEJIA LEDESMA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RUBICA

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CAJERITA DE MONTEB. GRC.
FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with columns for item number, description, location, status, and various financial and percentage metrics. Includes sub-sections for 'MANTENIMIENTO DE CALLES' and 'MANTENIMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION MUNICIPAL'.

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
TESORERO MUNICIPAL
RUBICA
ARC. ALVARO MEJIA LEDESMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RUBICA

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADERETA DE MONTES, QRO. FORMA O UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with columns for Item (ITEM), Description (DESCRIPCION), Municipality (MUNICIPIO), Budget (PRESUPUESTO), and various financial and execution metrics. The table lists numerous items related to municipal services, education, and infrastructure.

ARQ. ALVARO MEJIA LEDESMA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RUBIO

C. P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA TESORERO MUNICIPAL RUBIO

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CABRETA DE MONTES ORO.
FORMATO UNICO SOBRE PLACACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(los en pesos y porcentajes se incluir decimales)

Table with columns: ID, Description, Municipality, Organization, Status, Amount, Percentage, and Remarks. It lists various federal participations such as 'CONSTRUCCION DE CAL COMUNITARIA', 'CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO', etc., across different municipalities like Cabreata de Montes Oro, San Vicente, and San Juan.

ARQ. ALVARO MEJIA LEDESMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RUBICA

ESTADO DE GUARDIANAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CABREYTA DE MONTES, GRCO. FORMA ÚNICO SOBRE AFILIACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with columns for project details, budget, and status. Includes rows for 'CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD', 'MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO', 'REABILITACION DE CAMINO DE ACCESO', etc.

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CICLO REPORTADO: 2009									
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES									
CICLO DEL RECURSO: 2007									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM									
TOTAL ANUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

ARO ALVARO MEJIA LEDESMA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2008					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	12,956,150	12,956,150	9,891,410	3,064,740	100

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
 TESSORERO MUNICIPAL
 Rubrica

ARO ALVARO MEJIA LEDESMA
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rubrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	41,167,802	37,051,020	27,976,078	9,074,942	100

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
 TESOQUERO MUNICIPAL
 Rubrica

ARO ALVARO MEJIA LEDESMA
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rubrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					
TOTAL ANUAL	23,203,656	17,402,742	16,506,148	896,594	100

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
 TESSORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ARO ALVARO MEJIA LEDESMA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CICLO REPORTADO: 2009									
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES									
CICLO DEL RECURSO: 2009									
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: DEPORTE									
TOTAL ANUAL	2,700,000	2,700,000	2,700,000	0	2,700,000	2,700,000			100

CP FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
 TESSORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ARO ALVARO MEJIA LEDESMA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 Rúbrica

El que suscribe Lic. Francisco Javier Quintero Bernon, Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 47 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro -----

CERTIFICO:

Que la presente copia concuerda fiel y legalmente con su original misma que tuve a la vista y con la cual se cotejó y compulso, misma que se compone de 18 hojas y que sirven para los efectos legales a que haya lugar.-----

La presente certificación es dada en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 09 días del mes de Noviembre del año 2009.

DOY FE. LIC. FRANCISCO JAVIER QUINTERO BERNON, SE CRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULO 3 FRACCION IV, 65, 72 y 73 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO Y, ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN I, 47 FRACCIÓN V, 146, 147, 148, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y

CONSIDERANDO

Que es necesario darle certeza jurídica al gobernado de que los Servidores Públicos actúan en cumplimiento de sus obligaciones conforme a la ley y no actúan a discreción.

Que es prioridad del Ayuntamiento de Tequisquiapan, adecuar y crear los ordenamientos legales que regulen el desarrollo y organización del Órgano de Control Interno Municipal.

Que este Reglamento permitirá que la Contraloría Municipal, actúe conforme a Derecho, en un marco de legalidad, donde estén plenamente identificadas sus funciones, y requisitos que deberá de reunir quienes ocupen la coordinación de esta área.

Que se establecen infracciones y su correspondiente sanción, para aquel Servidor Público que cause un perjuicio al erario público municipal por acción u omisión en el manejo de los recursos.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan tiene a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia general; tiene por objeto, la reglamentación del Órgano de Control Interno Municipal, denominado "CONTRALORIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO."

ARTÍCULO 2.- La Contraloría Municipal de Tequisquiapan, Qro., funda su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción IV, 65, 72, 73 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, así como, en los artículos 30 fracción I, 31 fracción I, 47 fracción V, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3.- Serán sujetos a la aplicación del presente Reglamento, los Servidores Públicos que laboren en la Administración Pública Municipal de Tequisquiapan, Qro., tanto en dependencias concentradas, desconcentradas y paramunicipales, incluyendo el Patronato para el Desarrollo Turístico de Tequisquiapan, Qro.

Se incluye a los trabajadores, tanto sindicalizados, de confianza y eventuales, así como a los proveedores inscritos en el Padrón de contratistas y aquellos que suministren a la administración municipal, bienes o servicios.

ARTÍCULO 4.- La Contraloría Municipal de Tequisquiapan, Qro., estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Contralor Municipal, cuyo titular será nombrado por acuerdo del H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el titular de la Contraloría Municipal será designado mediante voto mayoritario de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión que se convoque para llevar a cabo dicha designación, lo anterior con fundamento en el artículo 335 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan, Querétaro.

- II. Un auxiliar jurídico, quien se encargara de fundar y motivar el procedimiento administrativo correspondiente.
- III. Un auxiliar Técnico, que realice auditoría de obra pública municipal.
- IV. Un auxiliar Contable, que realice auditoría con respecto a esta área.

ARTÍCULO 5.- El Titular de la Contraloría Municipal deberá reunir las siguientes características:

- I. Tener conocimientos del área jurídica, contable y administrativa;
- II. No tener antecedentes penales por delitos patrimoniales;
- III. Ser ciudadano queretano y de preferencia tequisquiapense;
- IV. Acreditar modo honesto de vivir y;
- V. No estar inhabilitado para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal o por la Secretaria de la Contraloría de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 6.- Los auxiliares de la contraloría municipal deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesionista o pasante del área jurídica, respecto al auxiliar jurídico;
- II. Ser profesionista o pasante del área de ingeniería civil, respecto al auxiliar técnico
- III. Ser profesionista o pasante del área de contaduría, respecto al auxiliar contable;
- IV. Ambos auxiliares no deberán tener antecedentes penales por delitos patrimoniales
- V. Ser ciudadanos queretanos y de preferencia tequisquiapenses;
- VI. Acreditar modo honesto de vivir y;
- VII. No estar inhabilitados para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal o por la Secretaria de la Contraloría de Gobierno del Estado

CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 7.- Las facultades del Titular de la Contraloría Municipal de Tequisquiapan, Qro., son las siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones que le asigne el Presidente Municipal.
- II. Desempeñar y ejecutar los acuerdos de cabildo en los que se determine una posible responsabilidad y sanción de un Servidor Público Municipal.
- III. Comparecer ante el H. Ayuntamiento, cuando lo solicite y rendir los informes, dictámenes o resoluciones correspondientes.
- IV. Formular la declaratoria de falta de justificación y procedencia ilícita de incremento sustancial del patrimonio de cualquier Servidor Público Municipal.
- V. Turnar al Síndico Municipal, las denuncias o querellas que se deban hacer ante la Procuraduría General de Justicia, así como, las demandas que se deban de Interponer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, respecto de actos cometidos por Servidores Públicos que merezcan sanción penal o responsabilidad administrativa y constituirse como coadyuvante del Ministerio Público, aportando las pruebas necesarias.
- VI. Conocer y resolver en el ámbito de su competencia los procedimientos de inconformidad que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- VII. Presentar informe al superior jerárquico, contra el Recurso de Revisión interpuesto contra actos, acuerdos y resoluciones de la Contraloría Municipal.
- VIII. Opinar y emitir dictámenes sobre normas de contabilidad y procedimientos de control en materia de programación, presupuestación, recursos humanos, materiales y financieros.
- IX. En términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, emitir los lineamientos de registro y control del Padrón de Contratistas de Obra Pública Municipal y en su caso determinar la suspensión temporal o cancelar el registro de un contratista por causas motivadas y fundadas.
- X. Ser integrante del Comité de Selección de Contratistas de Obra Pública Municipal y vigilar y sancionar el proceso de selección.
- XI. En términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, vigilará y verificará el correcto y transparente ejercicio del gasto público.

- XII. En términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, revisar los informes de Oficialía Mayor relativos a las adquisiciones, enajenaciones, contratación de servicios y arrendamientos, así mismo podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias administrativas que resulten beneficiadas con alguno de los actos de los regulados por la ley de la materia, así como solicitar de los Servidores Públicos de las mismas, y de los proveedores en su caso, todos los datos e informes relacionados con las adquisiciones, enajenaciones, contratación de servicios y arrendamientos, verificando en cualquier tiempo, que éstas se realicen conforme a lo establecido por la ley, por las disposiciones derivadas de este Reglamento y por los programas y presupuestos autorizados.
- XIII. Sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a todo Servidor Público Municipal que incurra por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que establece el artículo 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- XIV. Estará facultada la Contraloría Municipal para realizar funciones de auditoría, fiscalización, control y vigilancia o inspección como instrumentos y mecanismos de que dispone en el ejercicio de sus atribuciones para dar inicio al Procedimiento Resarcitorio, cuando detecte faltas administrativas por actos u omisiones de Servidores Públicos en el manejo, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Municipio, o de aquellos concertados o convenidos con el Estado y la Federación que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública municipal, desconcentrada y paramunicipal.
- XV. Recibir la solicitud de particulares ofendidos cuando demanden la reparación del daño, realizar el procedimiento correspondiente y en su caso proponer al H. Ayuntamiento el pago de la indemnización correspondiente.
- XVI. Establecer y darle seguimiento al Buzón de las denuncias ciudadanas por incumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos Municipales.
- XVII. En términos del artículo 72, 73 y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, corresponde al superior jerárquico, determinar la sanción correspondiente, siendo esta facultad del Ayuntamiento y al Contralor, le corresponde la ejecución de la misma, por lo tanto, deberá presentar el proyecto de resolución y propuesta de sanción, la que determinara y aprobará en definitiva el H. Ayuntamiento.
- XVIII. Y las demás facultades que señalen las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 8.- Tanto el Procedimiento de Responsabilidad Administrativo, como el Resarcitorio, se realizarán respetando las formalidades del mismo en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

ARTICULO 9.- Al Servidor Público que incurra en Responsabilidad Administrativa por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, dando lugar al procedimiento administrativo de responsabilidad, y en caso de existir perjuicio al erario publico el inicio del procedimiento resarcitorio.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 10.- Las sanciones por responsabilidad administrativa serán determinadas por el H. Ayuntamiento y ejecutadas por el Titular de la Contraloría Municipal y consistirán en:

- I. Amonestación, consistente en una anotación en el expediente administrativo personal del, Servidor Público que contenga los motivos, excepto cuando sea reincidente se aplicara otra sanción.
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por el tiempo que determine el H. Ayuntamiento y hasta 3 meses sin goce de sueldo.
- III. Destitución definitiva del cargo.

- IV. Multa de uno hasta ciento ochenta días de sueldo base.
- V. Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el Servicio Público Municipal y Estatal, cuando las faltas cometidas por el Servidor Público no traigan como consecuencia una afectación a la hacienda pública municipal, según sea el caso, de uno a cinco años y en caso de que implique beneficios económicos para el infractor, o cause daños y perjuicios a la hacienda pública municipal, será de cinco a diez años, si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado y de diez a veinte años si excede del límite.
- VI. Reparación del daño, consistente en cubrir en dinero o especie el menoscabo a la hacienda pública municipal, más los accesorios correspondientes.

CAPÍTULO V DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 11. Contra los actos y resoluciones emitidas por la Contraloría Municipal, procederá el Recurso de Revisión de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 12. El recurso se interpondrá dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación de la resolución que se recurra.

ARTÍCULO 13. El escrito en el que se interponga el recurso de Revisión deberá estar debidamente firmado por el interesado o su representante legal y presentando ante el Contralor Municipal; y en el mismo se señalará:

- I. El nombre y domicilio del recurrente, así como, del tercero perjudicado si lo hubiera, domicilio para recibir notificaciones y las personas autorizadas para tales efectos.
- II. La Autoridad Municipal que haya emitido el acto impugnado.
- III. El acto que se recurre y la fecha de la notificación del acto impugnado.
- IV. Las pruebas que se ofrezcan.
- V. Los agravios que se le causan.

ARTÍCULO 14. Se desechara por improcedencia el recurso:

- I. Contra actos que sean materia de otro recurso y que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado.
- II. Contra actos que no afecten los intereses legítimos del promovente.
- III. Contra actos consumados de un modo irreparable.
- IV. Contra actos consentidos expresamente; y
- V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.

ARTÍCULO 15. Será sobreseído el recurso cuando:

- I. El promovente se desista expresamente del recurso.
- II. El interesado fallezca.
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior.
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto administrativo impugnado.
- V. Por falta de objeto o materia del objeto impugnado y
- VI. Cuando no se probare la existencia del acto reclamado.

ARTICULO 16. El Titular de la Contraloría Municipal, remitirá el expediente con el informe al superior jerárquico en un plazo de 5 días.

Desahogado el periodo probatorio y transcurrido el plazo de 5 días para los alegatos de las partes, el superior jerárquico citará para la resolución en el plazo de diez días hábiles:

- I. Desechando por improcedente o sobreseyéndolo;
- II. Confirmando el acto impugnado;
- III. Reconociendo su existencia o declarando la nulidad del acto administrativo;

- IV. Revocando total o parcialmente la resolución impugnada; y
- V. Modificando u ordenando la rectificación del acto administrativo impugnado o dictando u ordenando expedir uno nuevo.

ARTICULO 17. La autoridad municipal podrá dejar sin efectos un requerimiento o una sanción, de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto o el particular demuestre que ya había dado cumplimiento con anterioridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Tequisquiapan, Qro., aprobado por el H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en fecha 27 de septiembre de 2006 y publicado el 02 de febrero del 2007, en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente Reglamento, se continuarán hasta su conclusión conforme a lo previsto en el Reglamento vigente al momento de iniciarse. Los recursos que se interpongan respecto de tales procedimientos, se tramitarán conforme a lo dispuesto por este nuevo reglamento,

Dado en el Municipio de Tequisquiapan Estado de Querétaro, en el Salón de Cabildo "José Anaya Carvajal" recinto oficial del Ayuntamiento de Tequisquiapan, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE INTERIOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

"SUFRAGIO EFECTIVO
NO REELECCIÓN"

C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL SEGURO AGROPECUARIO ALASA, A.C.

**Balance de Liquidación
al 31 de mayo del 2009**

(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	\$159,281.47	Impuestos por pagar	\$633.00
Inversiones	\$1,870,687.22	Total de Pasivo Corto Plazo	\$633.00
Total Activo Circulante	\$2,029,968.69		
		SUMA DEL PASIVO	\$633.00
		CAPITAL	
		Fondo Social	
		Reserva Legal	
		Resultado del ejercicio ant.	\$2,183,106.14
		Resultado del ejercicio	-\$153,770.45
		SUMA DEL CAPITAL	\$2,029,335.69
SUMA DEL ACTIVO	\$2,029,968.69	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$2,029,968.69

El Remanente del Fondo Social derivado de la liquidación, se aportará a una persona moral que tenga un objeto social similar.

Este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Santiago de Querétaro a 31 de mayo de 2009

Lic. Ricardo Mercado Garibay
Liquidador
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS TÉCNICAMENTE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR-002-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.-Idea Contemporánea S.A. de C.V.	1,2,3 y 4	\$290,020.00	\$ 333,523.00
2.- Industrias Ofesco S.A. de C.V.	1,2,3 y 4	\$163,598.00	\$188,137.70

Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Atentamente,

C.P. Ma. Aidee Guerra Dallidet
Directora de Administración y Finanzas
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS TÉCNICAMENTE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR-002-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

M.A.S. AIRE ACONDICIONADO S.A. DE C.V.							
NO.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Suministro e instalación de unidad de aire acondicionado tipo mini split PISO TECHO marca TRANE modelo MCX048(24)E10RCA/2TTB0048(24)A1000A con capacidad nominal de 48,000 Btu/hr. solo frio compuesto con una unidad evaporadora de expansión directa con gabinete decorativo con control remoto y unidad condensadora enfriada por aire con operación de voltaje de 208-230/1/60	13	Pza	\$ 25,899.50	\$ 36,693.50	\$50,504.03	\$387,197.53
2	Suministro e instalación de unidad de aire acondicionado tipo mini split PISO TECHO marca TRANE modelo MCX036E10RCA/2TTB0036A1000A con capacidad nominal de 48,000 Btu/hr. solo frio compuesto con una unidad evaporadora de expansión directa con gabinete decorativo con control remoto y unidad condensadora enfriada por aire con operación de voltaje de 208-230/1/60	1	Pza	\$ 20,471.74	\$ 20,471.74	\$ 3,070.76	\$ 23,542.50
3	Suministro y aplicación de gas refrigerante R-22 marca genetron ó quimobasicos para carga en el sistema de serpientes incluye: pruebas de no fugas, ajuste del sistema y limpieza del área de trabajo.	55	Kg.	\$ 73.08	\$ 4,019.40	\$ 602.91	\$ 4,622.31
4	Suministro e instalación de filtro deshidratador marca Valycontrol modelo TD163S, soldable de 3/8 Ø en el cual se incluye: aplicación de soldadura de plata 40% de aleación, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del área de trabajo	14	Pza.	\$ 189.00	\$ 2,646.00	\$ 396.90	\$ 3,042.90
5	Suministro y colocacion de tubo de cobre marca nacobre tipo "L" de 1 1/8" Ø en el cual se incluye: Recortes, preparacion de material, tendido, aplicación de soldadura de plata aleación 40%, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	130	Mts	\$ 355.62	\$ 46,230.60	\$ 6,934.59	\$ 53,165.19
6	Suministro y colocacion de tubo de cobre marca nacobre tipo "L" de 7/8" Ø en el cual se incluye: Recortes, preparacion de material, aplicación de soldadura de plata aleación 40%, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	10	Mts	\$ 217.31	\$ 2,173.10	\$ 325.97	\$ 2,499.07
7	Suministro y colocacion de tubo de cobre marca nacobre tipo "L" de 3/8" Ø en el cual se incluye: Recortes, preparacion de material, aplicación de soldadura de plata aleación 40%, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	140	Mts	\$ 95.28	\$ 13,339.20	\$ 2,000.88	\$ 15,340.08

8	Suministro y colocacion de codo de cobre marca nacobre tipo "L" de 1 1/8" Ø x 90 Radio amplio en el cual se incluye: Preparacion de material, aplicación de soldadura de plata aleación 40%, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	52	Pza	\$ 146.46	\$ 7,615.92	\$ 1,142.39	\$ 8,758.31
9	Suministro y colocacion de codo de cobre marca nacobre tipo "L" de 7/8" Ø x 90 Radio amplio en el cual se incluye: Preparacion de material, aplicación de soldadura de plata aleación 40%, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	4	Pza	\$ 83.94	\$ 335.76	\$ 50.36	\$ 386.12
10	Suministro y colocacion de codo de cobre marca nacobre tipo "L" de 3/8" Ø x 90 Radio amplio en el cual se incluye: Preparacion de material, aplicación de soldadura de plata aleación 40%, pruebas de hermeticidad, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	56	Pza	\$ 57.48	\$ 3,218.88	\$ 482.83	\$ 3,701.71
11	Suministro e instalación de aislamiento térmico en tuberías a base de insull tube ó equivalente de 1 1/8" Ø por 1/2" de espesor en el cual se incluye: Sellador en las uniones, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	130	Mts	\$ 56.34	\$ 7,324.20	\$ 1,098.63	\$ 8,422.83
12	Suministro e instalación de aislamiento térmico en tuberías a base de insull tube ó equivalente de 7/8" Ø por 1/2" de espesor en el cual se incluye: Sellador en las uniones, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	10	Mts	\$ 48.31	\$ 483.10	\$ 72.47	\$ 555.57
13	Suministro e instalación de tubería de P.V.C. hidráulica de 3/4" Ø en el cual se incluye: Recortes, preparacion de materiales, aplicación de adhesivos y pegamentos, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	84	Mts	\$ 11.71	\$ 983.64	\$ 147.55	\$ 1,131.19
14	Suministro e instalación de codos de P.V.C. hidráulica de 90° x 3/4" de diámetro en el cual queda incluido: adhesivos y pegamentos así como limpieza del área de trabajo.	84	Pza	\$ 10.03	\$ 842.52	\$ 126.38	\$ 968.90
15	Suministro y colocación de soportería para la unidad evaporadora, que incluye: ángulo fierro de 1 1/2" x 1/8", coll rolled, tornillería suficiente y necesaria para que los soportes se fijen la estructura existente o bien la fabricacion de soporte desde el exterior a fin de salvaguardar el techo del area aplicando taquetes de expansión, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	14	Lte	\$ 752.40	\$ 10,533.60	\$ 1,580.04	\$ 12,113.64
16	Suministro y colocación de base para la unidad condensadora, que incluye: Perfil tubular comercial de 2" calibre 11, y/o angulo fierro de 2" x 3/16" con placas en las patas de 4" x 4", rieles del mismo material para asentamiento de la base tomando como referencia los muros que formas esquina, aplicacion de pintura primaria anticorrosiva y acabado con pintura esmalte acrílica al color de los muros, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	14	Lte	\$ 816.60	\$ 11,432.40	\$ 1,714.86	\$ 13,147.26
17	Suministro y colocacion de cable electrico tipo uso rudo marca condumex de 4 hilos calibre 12, en el cual se incluye: Recortes, desperdicios, identificación, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo	140	Mts	\$ 57.67	\$ 8,073.80	\$ 1,211.07	\$ 9,284.87
18	Suministro y colocacion de tablero electrico de 24 polos, con interruptor principal de capacidad de 250 amperes, modelo 1SKP808142C0051, en el cual incluye: Maniobras de colocacion, pruebas de trabajo, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 8,783.43	\$ 8,783.43	\$ 1,317.51	\$ 10,100.94

19	Suministro y colocacion de interruptor termomagnetico de 2 polos para 30 amperes, modelo SH202TC32, en el cual incluye: Montaje, ajuste, pruebas de trabajo, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	14	Pza	\$ 354.36	\$ 4,961.04	\$ 744.16	\$ 5,705.20
20	Suministro y colocacion de tubo conduit pared delgada de 1 1/2"Ø, en el cual incluye: Recortes, preparacion de material, tendido, maniobras necesarias para su correcta instalacion, nivelacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	24	Mts	\$ 92.60	\$ 2,222.40	\$ 333.36	\$ 2,555.76
21	Suministro y colocacion de tubo conduit pared delgada de 1"Ø, en el cual incluye: Recortes, preparacion de material, tendido, maniobras necesarias para su correcta instalacion, nivelacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	21	Mts	\$ 67.91	\$ 1,426.11	\$ 213.92	\$ 1,640.03
22	Suministro y colocacion de tubo conduit pared delgada de 3/4"Ø, en el cual incluye: Recortes, preparacion de material, tendido, maniobras necesarias para su correcta instalacion, nivelacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	66	Mts	\$ 45.69	\$ 3,015.54	\$ 452.33	\$ 3,467.87
23	Suministro y colocacion de tubo conduit pared delgada de 1/2"Ø, en el cual incluye: Recortes, preparacion de material, tendido, maniobras necesarias para su correcta instalacion, nivelacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	63	Mts	\$ 41.38	\$ 2,606.94	\$ 391.04	\$ 2,997.98
24	Suministro y colocacion de condulet LB de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	8	Pza	\$ 68.58	\$ 548.64	\$ 82.30	\$ 630.94
25	Suministro y colocacion de condulet LB de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	9	Pza	\$ 46.39	\$ 417.51	\$ 62.63	\$ 480.14
26	Suministro y colocacion de condulet LB de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	13	Pza	\$ 38.70	\$ 503.10	\$ 75.47	\$ 578.57
27	Suministro y colocacion de condulet C de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	2	Pza	\$ 106.38	\$ 212.76	\$ 31.91	\$ 244.67
28	Suministro y colocacion de condulet C de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	4	Pza	\$ 40.59	\$ 162.36	\$ 24.35	\$ 186.71
29	Suministro y colocacion de condulet C de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	4	Pza	\$ 57.24	\$ 228.96	\$ 34.34	\$ 263.30
30	Suministro y colocacion de condulet TEE de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 111.42	\$ 111.42	\$ 16.71	\$ 128.13
31	Suministro y colocacion de condulet TEE de 1", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	5	Pza	\$ 66.18	\$ 330.90	\$ 49.64	\$ 380.54
32	Suministro y colocacion de condulet TEE de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	9	Pza	\$ 52.44	\$ 471.96	\$ 70.79	\$ 542.75

33	Suministro y colocacion de contra de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 11.22	\$ 11.22	\$ 1.68	\$ 12.90
34	Suministro y colocacion de monitor de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 2.25	\$ 17.25
35	Suministro y colocacion de contra de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 8.70	\$ 8.70	\$ 1.31	\$ 10.01
36	Suministro y colocacion de monitor de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 9.96	\$ 9.96	\$ 1.49	\$ 11.45
37	Suministro y colocacion de reduccion bushing de aluminio de 1 1/2" x 1", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	4	Pza	\$ 67.32	\$ 269.28	\$ 40.39	\$ 309.67
38	Suministro y colocacion de reduccion bushing de aluminio de 1" x 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	9	Pza	\$ 41.10	\$ 369.90	\$ 55.49	\$ 425.39
39	Suministro y colocacion de reduccion bushing de aluminio de 3/4" a 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	3	Pza	\$ 28.62	\$ 85.86	\$ 12.88	\$ 98.74
40	Suministro y colocacion de conectores pared delgada tipo americano de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	24	Pza	\$ 25.97	\$ 623.28	\$ 93.49	\$ 716.77
41	Suministro y colocacion de conectores pared delgada tipo americano de 1", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	10	Pza	\$ 19.60	\$ 196.00	\$ 29.40	\$ 225.40
42	Suministro y colocacion de conectores pared delgada tipo americano de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	36	Pza	\$ 16.83	\$ 605.88	\$ 90.88	\$ 696.76
43	Suministro y colocacion de conectores pared delgada tipo americano de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	34	Pza	\$ 14.94	\$ 507.96	\$ 76.19	\$ 584.15
44	Suministro y colocacion de coples pared delgada tipo americano de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	18	Pza	\$ 39.95	\$ 719.10	\$ 107.87	\$ 826.97
45	Suministro y colocacion de coples pared delgada tipo americano de 1", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	19	Pza	\$ 21.37	\$ 406.03	\$ 60.90	\$ 466.93
46	Suministro y colocacion de coples pared delgada tipo americano de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	27	Pza	\$ 18.09	\$ 488.43	\$ 73.26	\$ 561.69

47	Suministro y colocacion de coples pared delgada tipo americano de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	24	Pza	\$ 14.94	\$ 358.56	\$ 53.78	\$ 412.34
48	Suministro y colocacion de tubo licuatite de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	2	Mts	\$ 163.08	\$ 326.16	\$ 48.92	\$ 375.08
49	Suministro y colocacion de tubo licuatite de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	18	Mts	\$ 62.52	\$ 1,125.36	\$ 168.80	\$ 1,294.16
50	Suministro y colocacion de tubo licuatite de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	2	Mts	\$ 57.48	\$ 114.96	\$ 17.24	\$ 132.20
51	Suministro y colocacion de conector recto para tubo licutite de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 121.50	\$ 121.50	\$ 18.23	\$ 139.73
52	Suministro y colocacion de conector recto para tubo licutite de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	15	Pza	\$ 48.66	\$ 729.90	\$ 109.49	\$ 839.39
53	Suministro y colocacion de conector recto para tubo licutite de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	4	Pza	\$ 41.10	\$ 164.40	\$ 24.66	\$ 189.06
54	Suministro y colocacion de conector curvo para tubo licutite de 1 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	1	Pza	\$ 173.52	\$ 173.52	\$ 26.03	\$ 199.55
55	Suministro y colocacion de conector curvo para tubo licutite de 3/4", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	15	Pza	\$ 66.30	\$ 994.50	\$ 149.18	\$ 1,143.68
56	Suministro y colocacion de conector curvo para tubo licutite de 1/2", en el cual incluye: Maniobras para su correcta instalacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	4	Pza	\$ 55.59	\$ 222.36	\$ 33.35	\$ 255.71
57	Suministro y colocacion de cable electrico thw cal. 2/0, en el cual incluye: Recortes, tendido, identificacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza el area de trabajo.	100	Mts	\$ 121.93	\$ 12,193.00	\$ 1,828.95	\$ 14,021.95
58	Suministro y colocacion de cable electrico thw cal. 12, en el cual incluye: Recortes, tendido, identificacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza el area de trabajo.	200	Mts	\$ 14.95	\$ 2,990.00	\$ 448.50	\$ 3,438.50
59	Suministro y colocacion de cable electrico thw cal. 10, en el cual incluye: Recortes, tendido, identificacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza el area de trabajo.	1050	Mts	\$ 16.84	\$ 17,682.00	\$ 2,652.30	\$ 20,334.30
60	Suministro y colocacion de cable electrico thw cal. 6, en el cual incluye: Recortes, tendido, identificacion, retiro de materiales sobrantes y limpieza el area de trabajo.	50	Mts	\$ 32.54	\$ 1,627.00	\$ 244.05	\$ 1,871.05
61	Suministro y colocacion de unicanal de 4 x 4, en el cual incluye: Cortes, pijas, tornillos,pruebas, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	12	Mts	\$ 104.88	\$ 1,258.56	\$ 188.78	\$ 1,447.34

62	Suministro y colocacion de abrazadera tipo unicanal de 1 1/2", en el cual incluye: Pijas, taquetes, pruebas, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	17	Pza	\$ 17.50	\$ 297.50	\$ 44.63	\$ 342.13
63	Suministro y colocacion de abrazadera tipo unicanal de 1", en el cual incluye: Pijas, taquetes, pruebas, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	9	Pza	\$ 15.61	\$ 140.49	\$ 21.07	\$ 161.56
64	Suministro y colocacion de abrazadera tipo unicanal de 3/4", en el cual incluye: Pijas, taquetes, pruebas, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	38	Pza	\$ 14.35	\$ 545.30	\$ 81.80	\$ 627.10
65	Suministro y colocación de abrazadera tipo unicanal de 1/2", en el cual incluye: Pijas, taquetes, pruebas, retiro de materiales sobrantes y limpieza del area de trabajo.	34	Pza	\$ 13.09	\$ 445.06	\$ 66.76	\$ 511.82
66	Mano de obra por concepto de conexiones eléctricas, peinado de cableado identificación de cableado, pruebas de trabajo el sistema total, incluye: conexiones, retiro de materiales sobrantes y limpieza del área de trabajo	14	Lote	\$ 710.00	\$ 9,940.00	\$ 1,491.00	\$ 11,431.00
67	Mano de obra por la instalación en el cual se incluye: conexiones, pruebas, ajustes, y puesta en marcha la unidad quedando en condiciones normales de operación	14	Lote	\$ 1,366.45	\$ 19,130.30	\$ 2,869.55	\$ 21,999.85
SUBTOTAL							\$ 577.317.46
IVA							\$ 86,597.62
TOTAL							\$ 663,915.08

Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Atentamente,

C.P. Ma. Aidee Guerra Dallidet
Directora de Administración y Finanzas
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Inv. Restringida
IR-10/2009

Fecha de emisión
15 de diciembre de 2009

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
10	Adquisición de mobiliario para las diferentes oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V.	\$603,783.24	\$694,350.73
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	Selta Muebles para Oficina, S.A. de C.V.	\$706,000.00	\$811,900.00

Inv. Restringida
IR-12/2009

Fecha de emisión
17 de diciembre de 2009

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Adquisición de papel seguridad, solicitado por la Dirección Estatal del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno.	1	Litho Formas, S.A. de C.V.	\$300,000.00	\$345,000.00
		1	Aurelio Fermín Hernández Ponce.	\$295,000.00	\$339,250.00

Inv. Restringida
IR-13/2009
2ª convocatoria.

Fecha de emisión
22 de diciembre de 2009

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
10	Adquisición de bienes informáticos para la actualización del equipo con que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	3, 4, 5, 6 y 10	Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V.	\$529,540.00	\$608,971.00
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10	MC Microcomputación, S.A. de C.V.	\$853,441.25	\$981,457.44

Atentamente
“Querétaro cerca de todos”

L.A.E. JOSÉ LUIS ANDRADE ESQUEDA
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.
Rúbrica

Querétaro, Qro., a 28 de diciembre de 2009.

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESCRITO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-SERV-GA-DDTI-2009-27; MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HARDWARE Y SOFTWARE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS."

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.- INFOTECNOLOGIA CORPORATIVA, S.C.	TOTAL	\$1'630,800.00	\$1'875,420.00
2.- TELECOMUNICATIONS CONSULTING MÉXICO, S. A. DE C.V.	TOTAL	\$1'940,869.57	\$2'232,000.00

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de Enero de 2010.

ATENTAMENTE.

LIC. HUMBERTO ESQUEDA RAMOS.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESCRITO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-ADQ-GA-DPP-2009-28, MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No: 51097002-002-09, CORRESPONDIENTE AL: "SUMINISTRO PROGRAMADO DE STOCK DE GAS CLORO PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE VIBORILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.- INGENIERÍA Y DESARROLLO DEL AGUA, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$2'117,761.60	\$2'435,425.84

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de Enero de 2010.

ATENTAMENTE.

LIC. HUMBERTO ESQUEDA RAMOS.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Licitación pública nacional.
CAEACS/009/2009.

Fecha de emisión
29 de diciembre de 2009.

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Contratación de la póliza de seguro de vida de los trabajadores adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	1	Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A.	7,970,405.00	7,970,405.00
			Metlife México, S.A.	6,507,936.45	6,507,936.45
			Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	5,024,617.24	5,024,617.24
			Seguros Atlas C.V.	8,766,300.76	8,766,300.76
			Seguros el Potosí, S.A. de C.V.	14,500,750.00	14,500,750.00

Inv. Restringida
IR-17/2009.

Fecha de emisión
30 de diciembre de 2009.

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio de seguridad privada para protección y vigilancia a las instalaciones de la Unidad de Producción Ganadera en la Exhacienda el Vegil.	1	Ramos Tello Nicolás	264,000.00	306,240.00
		1	Prevención de Seguridad Privada y Protección Civil, S.A. de C.V.	288,000.00	334,080.00

Inv. Restringida
IR-20/2009.

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2009.

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
4	Bienes informáticos solicitados por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.	1, 2, 3 y 4.	T2K Computación, S.A. de C.V.	370,210.00	425,741.50
		1, 2, 3 y 4.	Inforware, S.A. de C.V.	370,060.00	425,569.00
		1, 2, 3 y 4.	Asiscom, S.A. de C.V.	335,508.00	385,834.20
		1, 2, 3 y 4.	Compucare de México, S.A. de C.V.	341,360.40	392,564.46

Inv. Restringida
IR-21/2009

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2009

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
7	Mobiliario de oficina solicitado por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Nacional de Muebles y Equipos, S.A. de C.V.	298,494.52	343,268.70
		1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V.	212,235.00	244,070.25

Atentamente
“Querétaro cerca de todos”

L.A.E. JOSÉ LUIS ANDRADE ESQUEDA
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.

Querétaro, Qro., a 31 de diciembre de 2009.
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 “LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 81.70

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.